

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 019 -2022  
De 8 de Abril de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, cuyo promotor es la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad MINERA PANAMÁ, S.A., persona jurídica, registrada a folio No. 303869 (S) del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor PETRUS VAN DE PAAL, con pasaporte No. BMHH1K4R1; se propone llevar a cabo el proyecto denominado PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN;

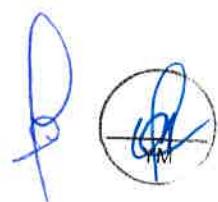
Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de enero de 2022, la sociedad MINERA PANAMÁ, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente el EsIA, categoría II, del proyecto denominado: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A., persona jurídica, debidamente inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IAR-098-1999;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además, se desarrollarán caminos de acceso al puente en cada margen del río con un ancho aproximado de 2.5 metros, plataforma de acceso norte en una superficie de 309.80 m<sup>2</sup> y plataforma de acceso sur en una superficie de 244.95 m<sup>2</sup>, los cuales comprenden un área total de 554.75 m<sup>2</sup>;

Que entre las actividades a desarrollar, será necesario la remoción de 420 m<sup>3</sup> de suelo para la conformación de las zapatas y los anclajes, se instalará una caseta para almacenamiento temporal de materiales, herramientas, equipos y vestidores para los trabajadores, los cuales estarán ubicados en el área a intervenir para la formación de las plataformas de acceso. Las plataformas de acceso norte y sur, se ubican dentro de la finca con folio No. 19286, propiedad del señor Ramón Vergara Rodríguez y en la finca con folio No. 21086, propiedad del señor Ángel Fuentes Santana, predios colindantes a los márgenes del río San Juan;

Que los predios descritos en el párrafo que antecede, se encuentran localizados dentro del Área de Usos Múltiples de Donoso, para lo cual el promotor cuenta con viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), mediante Resolución No. DAPB-0086-2021 del 28 de junio de 2021;

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito especial de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:



Coordenadas del Puente Zarzo		
Punto	Este	Norte
1	541751.2	971387.9
2	541749.0	971396.2
3	541746.3	971405.9
4	541743.5	971415.5
5	541740.7	971425.1
6	541736.6	971439.5
7	541733.6	971449.4
8	541736.1	971450.1
9	541739.4	971438.9
10	541743.6	971424.5
11	541746.3	971414.9
12	541749.0	971405.3
13	541751.8	971395.7
14	541753.7	971388.6

Coordenadas de Plataforma de Acceso		
Norte		
Estación	Este	Norte
1	541627.4	971442.3
2	541636.3	971442.4
3	541646.3	971442.6
4	541656.2	971443.2
5	541666.2	971444.0
6	541681.1	971445.8
7	541695.9	971448.3
8	541705.7	971450.3
9	541720.3	971453.8
10	541734.7	971457.8
11	541740.5	971459.7
12	541741.3	971457.0
13	541740.2	971456.6
14	541737.2	971452.4
15	541736.9	971452.3
16	541736.6	971453.0
17	541735.3	971454.0
18	541735.2	971454.0
19	541735.0	971453.8
20	541735.5	971452.3
21	541736.1	971450.1
22	541733.6	971449.4
23	541733.0	971451.5
24	541732.5	971453.2
25	541732.4	971453.2
26	541731.9	971452.1
27	541731.8	971450.8
28	541731.5	971450.7
29	541729.5	971452.2
30	541727.0	971452.7

31	541707.6	971448.1
32	541692.9	971445.2
33	541678.0	971442.9
34	541663.1	971441.2
35	541648.2	971440.2
36	541636.5	971439.9
37	541633.3	971440.7
<b>Coordenadas de Plataforma de Acceso Sur</b>		
Estación	Este	Norte
1	541720.0	971346.6
2	541714.2	971353.2
3	541712.0	971355.6
4	541705.5	971357.0
5	541700.6	971358.0
6	541697.0	971358.7
7	541697.0	971359.0
8	541702.9	971357.8
9	541706.6	971357.1
10	541707.7	971357.6
11	541709.3	971357.7
12	541715.7	971363.2
13	541723.3	971369.7
14	541730.9	971376.1
15	541735.2	971378.6
16	541740.0	971380.1
17	541744.5	971380.3
18	541744.5	971380.7
19	541748.9	971383.1
20	541750.1	971385.7
21	541750.5	971385.8
22	541750.7	971385.2
23	541751.4	971384.5
24	541751.9	971384.1
25	541752.2	971384.1
26	541752.3	971384.2
27	541751.2	971387.9
28	541753.7	971388.6
29	541754.8	971384.9
30	541755.0	971384.9
31	541755.1	971385.0
32	541755.6	971386.7
33	541755.5	971387.3
34	541755.9	971387.4
35	541756.7	971386.6
36	541759.0	971385.5
37	541761.7	971385.5
38	541762.7	971382.0
39	541759.7	971380.0
40	541755.0	971378.4

41	541750.1	971377.6
42	541745.1	971377.8
43	541740.1	971377.4
44	541735.4	971375.9
45	541731.1	971373.3
46	541723.6	971366.7
47	541716.0	971360.2
48	541714.5	971358.3
49	541714.8	971355.9
50	541717.4	971351.6
51	541720.4	971346.7

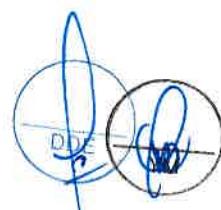
Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinte (20) de enero de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-004-2001-2022, de veinte (20) de enero de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.26-29);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y a la Alcaldía de Omar Torrijos Herrera mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022; mientras que a la Dirección Forestal (DIFOR), Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) a través del MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022 (fs.30-41);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0134-2022, recibido el 27 de enero de 2022, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... Polígonos: Zona de buffer de 25 metros a partir de las AID, superficie 1 ha + 5179.71 m<sup>2</sup>. Puente sobre el río San Juan de Turbe, Superficie 162.86 m<sup>2</sup>. Acceso al Zarco sobre el río San Juan de Turbe desde el sector norte, superficie 310.22 m<sup>2</sup>. Acceso al Zarco sobre el río San Juan de Turbe desde sector sur, superficie 245.85 m<sup>2</sup>... Área de Uso Múltiple Donoso...” (fs.42-43);

Que a través del MEMORANDO-DSH-0097-2022, recibido el 1 de febrero de 2022, DSH, remite comentarios técnicos referente al EsIA, señalando “Después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionadas a los temas inherentes a ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse en todo momento al cumplimiento de todas las normativas ambientales establecidas en la República de Panamá. Luego que esto se cumpla no habrá ninguna objeción por parte de ésta Dirección a la aprobación del EsIA...” (f. 44);

Que mediante nota No. 005-DEPROCA-2022, recibida el 2 de febrero de 2022, IDAAN, presenta informe de análisis al EsIA, indicando que: “No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.” (fs.46-45);



Que a través de la nota 2214-UAS-SDGSA, recibida el 2 de febrero de 2022, MINSA, remite informe del EsIA, mediante el cual señala entre otras cosas, normativas aplicables frente a impactos negativos, que se deben cumplir para mitigar los efectos a la salud de los pobladores de la comunidad cercana al proyecto, entre estas la Ley No. 66 de 1946 Código Sanitario, normas de agua residuales COPANIT-35-2019, normas de higiene y seguridad, entre otras (fs.47-50);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No.008-2022 del 02 de febrero de 2022, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, emite informe con los resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (fs.51-57);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0067-0202-2022 de 2 de febrero de 2022, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), informará si el EsIA, categoría I, del proyecto denominado: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN, se encuentra o no vigente (f.58);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 078-2022, recibido el 4 de febrero de 2022, MiCultura, remite sus observaciones al EsIA, indicando que: “... *en atención a las características del proyecto, consideramos viable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto...*” (f.59);

Que a través del MEMORANDO DAPB-M-0167-2022, recibido el 4 de febrero de 2022, DAPB, presentó sus comentarios respecto al EsIA, señalando que: “1. *La superficie del polígono aprobado en la Resolución de Viabilidad es de 4,575.5 m<sup>2</sup> el cual es atravesado por el río San Juan.* 2. *Las obras descritas a desarrollar en la viabilidad, dentro del polígono aprobado en la viabilidad concuerdan con las presentadas en el EIA.* 3. *El área protegida Área de Uso Múltiple de Donoso, no cuenta con Plan de Manejo; la normativa de creación del Área Protegida – Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, Gaceta Oficial No 26235 del 6 de marzo de 2009; permite el desarrollo sostenible de los recursos naturales, desarrollo de actividades ecoturísticas y sus principios de creación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*” (f.60);

Que mediante MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-077-2022, recibido el 7 de febrero de 2022, DIVEDA, indica: “... *la Resolución IA-IARC-054-2013, de 29 de octubre de 2013, se encuentra No Vigente...*” (fs.61-62);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante nota sin número, recibida el 7 de febrero de 2022, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados del El Siglo, los días 3 y 4 de febrero de 2022. Así mismo, a través de nota sin número, recibida el 18 de febrero de 2022, hizo entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Omar Torrijos Herrera. Cabe resaltar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs.63-65/85-86);

Que a través del MEMORANDO DAPB-0158-2022, recibido el 07 de febrero de 2022, DAPB, remite evaluación sobre el estudio, señalando que “*En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado. El cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de*

*Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008... En la zona de desarrollo del proyecto se encuentra un pequeño bosque de galería con diferentes especies de árboles se recomienda evitar la afectación de este tipo de bosques para evitar la sedimentación y erosión de los suelos. Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.” (fs.66-68);*

Que mediante MEMORANDO DIFOR-065-2022, recibido el 7 de febrero de 2022, DIFOR, presentó sus comentarios al EsIA, indicando que: “... *el inventario forestal presentado no contempla la afectación de formaciones boscosas naturales y no se inventarió ninguna especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, según lo enunciado en el EsIA, la propuesta es viable desde la perspectiva de esta Dirección.*” (fs.69-71);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y la UAS del MIVIOT, emitieron sus comentarios al EsIA fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del MOP, SINAPROC y el Municipio de Omar Torrijos Herrera no presentaron observaciones al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al mismo, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022 de 7 de febrero de 2022, debidamente notificada el 4 de marzo de 2022, se solicitó al promotor la primera información al EsIA (fs.87-88);

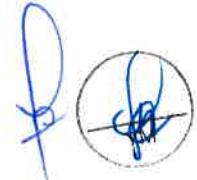
Que mediante nota sin número, recibida el 24 de marzo de 2022, el promotor presentó respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022 (fs.89-157);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió la respuesta de la primera información aclaratoria a las UAS del MOP, SINAPROC, MIVIOT y MiCultura a través de la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022, mientras que a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y DIAM mediante MEMORANDO-DEEIA-0172-2503-2022 (fs.158-163);

Que a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No.230-2022, recibida el 31 de marzo de 2022, MiCultura, presentó sus comentarios a la primera información aclaratoria señalando que: “... *el Estudio de Impacto Ambiental... no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo...*”, sin embargo, mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No.238-2022, indican que el promotor cumplió con la presentación del estudio arqueológico, por lo cual consideran viable el mismo (fs.164 - 165);

Que mediante MEMORANDO DIAM-0445-2022, recibido el 6 de abril de 2022, DIAM, informa que: “... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: puntos Monitoreo de calidad de aire y prospección arqueológica; División Política Administrativa: Provincia de Colón, Distrito de Omar Torrijos Herrera, Corregimiento de San Juan de Turbe...*”, y en mapa administrativo adjunto se aprecia los puntos verificados dentro de las zonas de acceso norte y sur, así como en la zona buffer de 25 metros a partir de las AID (fs. 166-167);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y las UAS del MOP, SINAPROC y MIVIOT no emitieron comentarios respecto a la primera información aclaratoria,



por lo que se asume que no mantienen objeciones al EsIA; tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 7 de abril de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.168-181);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, cuyo promotor es la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

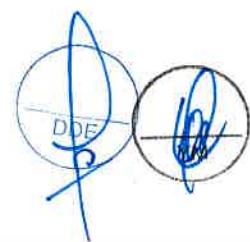
**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón establezca el monto.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM 0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Solicitar el permiso de obra en cauce, para la construcción del puente zarzo sobre el río San Juan, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, y cumplir con la Resolución No. DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Proteger, mantener, conservar y enriquecer servidumbre del río San Juan, cumpliendo con el acápite 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, el cual establece: “*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*” y cumplir con la Resolución JD-05-98 del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- i. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.
- j. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Realizar análisis de calidad de agua del río San Juan cada seis (6) meses durante la fase de construcción y uno (1) al finalizar dicha etapa, e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- l. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- m. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el*



*reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.*

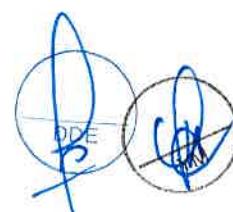
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062).
- q. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- r. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA- 019 -2022  
Fecha: 8/4/22  
Página 9 de 11



**Artículo 8. NOTIFICAR** a la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de Abril, del año dos mil veintidós (2022).

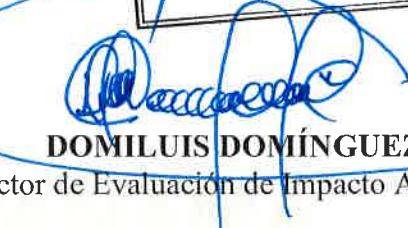
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA-019-2022  
Fecha: 01/04/2022  
Página 10 de 11



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINERA PANAMÁ, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: ACCESO NORTE: 309.80 m<sup>2</sup>**  
**ACCESO SUR: 244.95 m<sup>2</sup>**  
**PUENTE SOBRE EL RÍO SAN JUAN: 65 M**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN No. IA-019 DE 8 DE**  
**AbriL DE 2022.**

Recibido  
por:

Lilmarie Langmaid  
 Nombre y apellidos  
 (en letra de molde)

Lilmarie Langmaid  
 Firma

8-742-2438

Cédula

13/4/2022

Fecha





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

**URGENTE**

Fecha : 08/04/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, el EslA Cat. II del  
proyecto Puente zarzo sobre el río San Juan. Anexamos expe-  
diente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA

Fecha : 8/ABRIL/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

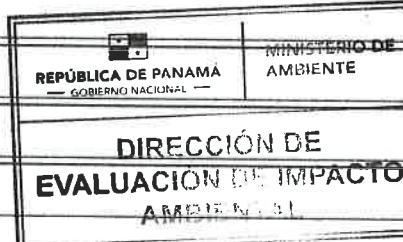
URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor  
Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación del  
del proyecto denominado PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN  
JUAN, promovido por MINERA PANAMÁ, S.A.

Adjunto expediente No. II-F-005-2022 (181 fojas útiles).

DDE/AMT



MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR:

FECHA:

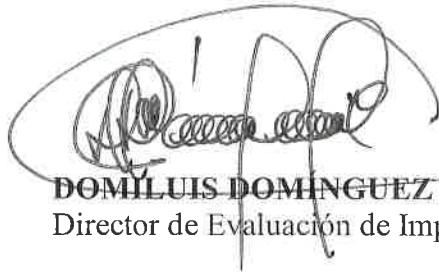
Secretaría General

13:15 PM

08/04/22

MEMO No-DEIA-120-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **ESIA II-F-005-2022 – PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**

Fecha: 8 de abril de 2022.

Por este medio, remitimos la resolución que resuelve la solicitud de evaluación del proyecto denominado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, para su revisión y consideración.

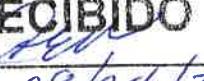
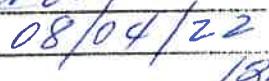
Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/

Adjunto expediente No. II-F-005-2022 (181 fojas útiles).

MINISTERIO DE AMBIENTE

**RECIBIDO**

POR:   
FECHA:   
18/04/22  
18:15 PM  
Secretaría General

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE ABRIL DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN
PROMOTOR:	MINERA PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) (IAR-098-1999)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO DE ESPECIAL DE OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN

## II. ANTECEDENTES

La sociedad MINERA PANAMÁ, S.A., cuyo Representante Legal es el señor **PETRUS ANTONIUS JOHANNES VAN DE PAAL**, varón, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, con pasaporte BMHH1K4R1, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”.

En virtud de lo antedicho, el día 19 de enero de 2022, el señor **PETRUS ANTONIUS JOHANNES VAN DE PAAL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, ubicado en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito especial de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la Resolución **IAR-098-1999**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 004-2001-2022**, de 20 de enero de 2022, (visible en las fojas 28 y 29 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además, se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río con un ancho aproximado de 2.5 metros, plataforma de acceso norte en una superficie de 309.80 m<sup>2</sup> y plataforma de acceso sur en una superficie de 244.95 m<sup>2</sup>, los cuales comprenden un área total de 554.75 m<sup>2</sup>.

Entre las actividades a desarrollar, será necesario la remoción de 420 m<sup>3</sup> de suelo para la conformación de las zapatas y los anclajes, se instalará una caseta para almacenamiento temporal de materiales, herramientas, equipos y vestidores para los trabajadores, los cuales estarán ubicados en el área a intervenir para la formación de las plataformas de acceso.

Las plataformas de acceso norte y sur, se ubican dentro de predios privados a los márgenes del Río San Juan, en la finca con Folio Real N° 19286 propiedad del señor Ramón Vergara Rodríguez, y en la finca con Folio Real N° 21086, propiedad del señor Ángel Fuentes Santana, respectivamente; predios de los cuales el promotor cuenta con autorizaciones de uso para el desarrollo del proyecto. Las mismas se localizan dentro del Área Protegida Área de Usos Múltiples de Donoso, de lo cual es importante mencionar que, el promotor cuenta con viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente mediante Resolución No. DAPB-0086-2021 del 28 de junio de 2021.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito especial de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Puente Zarzo		
Punto	Este	Norte
1	541751.2	971387.9
2	541749.0	971396.2
3	541746.3	971405.9
4	541743.5	971415.5
5	541740.7	971425.1
6	541736.6	971439.5
7	541733.6	971449.4
8	541736.1	971450.1
9	541739.4	971438.9
10	541743.6	971424.5
11	541746.3	971414.9
12	541749.0	971405.3
13	541751.8	971395.7
14	541753.7	971388.6

**Coordenadas de Plataforma de Acceso Norte**

Estación	Este	Norte
1	541627.4	971442.3
2	541636.3	971442.4
3	541646.3	971442.6
4	541656.2	971443.2
5	541666.2	971444.0
6	541681.1	971445.8
7	541695.9	971448.3
8	541705.7	971450.3
9	541720.3	971453.8
10	541734.7	971457.8
11	541740.5	971459.7
12	541741.3	971457.0
13	541740.2	971456.6
14	541737.2	971452.4
15	541736.9	971452.3
16	541736.6	971453.0
17	541735.3	971454.0
18	541735.2	971454.0
19	541735.0	971453.8

20	541735.5	971452.3
21	541736.1	971450.1
22	541733.6	971449.4
23	541733.0	971451.5
24	541732.5	971453.2
25	541732.4	971453.2
26	541731.9	971452.1
27	541731.8	971450.8
28	541731.5	971450.7
29	541729.5	971452.2
30	541727.0	971452.7
31	541707.6	971448.1
32	541692.9	971445.2
33	541678.0	971442.9
34	541663.1	971441.2
35	541648.2	971440.2
36	541636.5	971439.9
37	541633.3	971440.7

**Coordenadas de Plataforma de Acceso Sur**

Estación	Este	Norte
1	541720.0	971346.6
2	541714.2	971353.2
3	541712.0	971355.6
4	541705.5	971357.0
5	541700.6	971358.0
6	541697.0	971358.7
7	541697.0	971359.0
8	541702.9	971357.8
9	541706.6	971357.1
10	541707.7	971357.6
11	541709.3	971357.7
12	541715.7	971363.2
13	541723.3	971369.7
14	541730.9	971376.1
15	541735.2	971378.6
16	541740.0	971380.1
17	541744.5	971380.3



18	541744.5	971380.7	35	541756.7	971386.6
19	541748.9	971383.1	36	541759.0	971385.5
20	541750.1	971385.7	37	541761.7	971385.5
21	541750.5	971385.8	38	541762.7	971382.0
22	541750.7	971385.2	39	541759.7	971380.0
23	541751.4	971384.5	40	541755.0	971378.4
24	541751.9	971384.1	41	541750.1	971377.6
25	541752.2	971384.1	42	541745.1	971377.8
26	541752.3	971384.2	43	541740.1	971377.4
27	541751.2	971387.9	44	541735.4	971375.9
28	541753.7	971388.6	45	541731.1	971373.3
29	541754.8	971384.9	46	541723.6	971366.7
30	541755.0	971384.9	47	541716.0	971360.2
31	541755.1	971385.0	48	541714.5	971358.3
32	541755.6	971386.7	49	541714.8	971355.9
33	541755.5	971387.3	50	541717.4	971351.6
34	541755.9	971387.4	51	541720.4	971346.7

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), y Municipio de Omar Torrijos Herrera, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022** (ver fojas 30 a la 41 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0314-2022**, recibido el 27 de enero de 2022, **DIAM**, informa que “con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígonos, Zona Buffer de 25 metros a partir de las AID superficie de 1 ha + 5179.71 m<sup>2</sup>; Puente sobre el río San Juan de Turbe, superficie 162.86 m<sup>2</sup>; Acceso al Zarzo sobre el río San Juan de Turbe desde el sector norte, superficie 310.22 m<sup>2</sup>; Acceso al Zarzo sobre el río San Juan de Turbe desde el sector sur, superficie 245.85 m<sup>2</sup>. División Política Administrativa Provincia de Colón, distrito de Omar Torrijos Herrera, corregimiento de San Juan de Turbe. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) Área de Uso Múltiple Donoso; zonificación zona de uso intensivo...”, y se adjunta mapa ilustrativo (ver fojas 42 y 43 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DSH-0097-2022**, recibido el 01 de febrero de 2022, la **DSH**, remite comentarios técnicos referente al EsIA, señalando “*Después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionado a los temas inherentes a ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse en todo momento al cumplimiento de todas las normativas ambientales establecidas en la República de Panamá. Luego que esto se cumpla no habrá ninguna objeción por parte de la ésta Dirección a la aprobación del EsIA...*” (ver foja 44 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. **005-DEPROCA-2022**, recibida el 02 de febrero de 2022, el **IDAAN** remite comentarios técnicos sobre el estudio, señalando “*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia...*” (ver fojas 45 y 46 del expediente administrativo).

Mediante nota **2214-UAS-SDGSA**, recibida el 02 de febrero de 2022, el MINSA remite comentarios técnicos sobre el estudio, señalando entre otras cosas, normativas frente a impactos negativos, que se deben cumplir para mitigar los efectos a la salud de los pobladores de la comunidad cercana al proyecto, entre estas la Ley N°66 de 1946 Código Sanitario, normas de agua residuales COPANIT-35-2019, normas de higiene y seguridad, entre otras (ver fojas 47 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección No.008-2022**, del 02 de febrero de 2022, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, emite informe con los resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (ver fojas 51 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0067-0202-2022**, del 02 de febrero de 2022, se emite consulta a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, referente a solicitud de verificación de vigencia de EsIA en el área de desarrollo del proyecto en evaluación (ver foja 58 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.078-2022**, recibida el 04 de febrero de 2022, **MiCultura**, remite sus observaciones concernientes al estudio, señalando que *“recomiendan como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto (previa autorización de este Despacho) en atención a los hallazgos fortuitos que puedas surgir durante esta actividad...”* (ver foja 59 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-0167-2022**, recibido el 04 de febrero de 2022, la **DAPB**, remite sus comentarios técnicos referentes al estudio, indicando lo siguiente:

1. *“La superficie del polígono aprobado en la Resolución de Viabilidad es de 4,575.5 m<sup>2</sup> el cual es atravesado por el río San Juan.”*
2. *“Las obras descritas a desarrollar en la viabilidad, dentro del polígono aprobado en la viabilidad concuerdan con las presentadas en el EsIA.”*
3. *“El área protegida Área de Uso Múltiple de Donoso, no cuenta con Plan de Manejo; la normativa de creación del Área Protegida – Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, Gaceta Oficial No. 26235 del 6 de marzo de 2009; permite el desarrollo sostenible de los recursos naturales, desarrollo de actividades ecoturísticas y sus principios de creación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes...”* (ver foja 60 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-077-2022**, recibido el 07 de febrero de 2022, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, remite respuesta a al **MEMORANDO-DEEIA-0067-0202-2022**, señalando *“Que, de acuerdo a Minera Panamá, S.A. en escrito de solicitud sin fecha ni número adjunta al Memorando DEEIA-065-1009-2021 de 10 de septiembre de septiembre de 2021, indica “Que por causas ajenas a Minera Panamá, S.A. no se pudo desarrollar el proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución IA-ARC-054-2013 de octubre de 2013”. Por lo antes expuesto, indicamos que la Resolución IA-ARC-054-2013 de 29 de octubre de 2013, se encuentra No Vigente...”* (ver fojas 61 y 62 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 07 de febrero de 2022, el promotor hace entrega de publicaciones del periódico, en el diario La Prensa los días jueves 3 de febrero de 2022 (primera publicación) y viernes de 04 de febrero de 2022 (última publicación). Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 63 a la 65 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0158-2022**, recibido el 07 de febrero de 2022, **DAPB**, remite evaluación sobre el estudio, señalando que “*En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado. El cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008... En la zona de desarrollo del proyecto se encuentra un pequeño bosque de galería con diferentes especies de árboles se recomienda evitar la afectación de este tipo de bosques para evitar la sedimentación y erosión de los suelos. Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes...*” (ver fojas 66 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-065-2022**, recibido el 07 de febrero de 2022, **DIFOR**, remite sus observaciones técnicas sobre el EsIA, señalando entre otras cosas que “*... el inventario forestal presentado no contempla la afectación de formaciones boscosas naturales y no se inventario ninguna especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, según lo enunciado en el EsIA, la propuesta es viable desde la perspectiva de esta Dirección...*” (ver fojas 69 a la 71 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRCL-SEEIA-003-0203-2022**, recibido el 08 de febrero de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, remite el Informe Técnico de Inspección No. 004-2022, donde señala los resultados de la inspección, señalando entre otros que “*la entrada principal parte norte se ubicará el cimiento del puente, se observó un vestigio de un movimiento de tierra abandonado... El área próxima donde se establecerá el cimiento en la parte norte del puente se sitúa sobre una un terreno húmedo de poca porosidad... La parte sur del terreno es de características seca y compacta, ubicándose algunas residencias y la escuela primaria... En cuanto a la vegetación donde se construirá el puente se observó árboles de cobertura ribereña de manera dispersa...*”. Además, remiten el Informe Técnico de Evaluación del EsIA, que en sus recomendaciones indican “*Es necesario que las distintas Direcciones Nacionales y autoridades competentes emitan sus consideraciones técnicas en su área de competencia...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 72 a la 79 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1204-014-2022**, recibido el 09 de febrero de 2022, el **MIVIOT**, remite informe de revisión y calificación del estudio, indicando que “*el proyecto se desarrollará sobre un área protegida, regulada por el Ministerio de Ambiente, ente rector del Estado en materia de protección conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. El promotor deberá cumplir la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas y con las acciones contenidas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 80 a la 83 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 18 de enero de 2022, el promotor hace entrega de avisos de consulta pública del Municipio de Omar Torrijos Herrera, fijado el 02 de febrero de 2022, y desfijado el 09 de febrero de 2022; cabe resaltar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 84 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022**, del 07 de febrero de 2022, debidamente notificada el 04 de marzo de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 87 y 88 del expediente administrativo).



Mediante nota sin número, recibida el 24 de marzo de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, solicitadas mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022** (ver fojas 89 a la 157 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación, se remite las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0172-2503-2022**; y a las UAS de Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022** (ver fojas 158 a la 163 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-230-2022**, recibida el 31 de marzo, **MiCultura**, remite observaciones técnicas señalando “... la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una investigación en campo... Por consiguiente, el estudio de impacto ambiental no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo...” (ver foja 164 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-238-2022**, recibida el 05 de abril de 2022, MiCultura, remite observaciones concernientes a la primera información aclaratoria, señalando que “Le informamos que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural respondió al Ministerio de Ambiente en la Nota MC-DNPC-PCE-N-230-2022 del 30 de marzo de 2022 la no viabilidad del EsIA por no presentar el Estudio Arqueológico, sin embargo, en la primera información aclaratoria se presenta lo solicitado, cumpliendo con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011... consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad...” (ver foja 165 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIAM-0445-2022**, recibido el 06 de abril de 2022, **DIAM** informa que “con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: puntos Monitoreo de calidad de aire y prospección arqueológica; División Política Administrativa: Provincia de Colón, Distrito de Omar Torrijos Herrera, Corregimiento de San Juan de Turbe...”, y en mapa administrativo adjunto se aprecia los puntos verificados dentro de las zonas de acceso norte y sur, así como en la zona buffer de 25 metros a partir de las AID (ver fojas 166 y 167 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **MOP**, y el **Municipio de Omar Torrijos Herrera** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, el **MIVIOT**, así como la **Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón**, si remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del **SINAPROC**, **MOP**, **MIVIOT** y la **Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón** no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, el terreno donde se construirá el Proyecto y sus zonas colindantes, tienen influencias antropogénicas, desde la construcción de la vía de Llano Grande.

De acuerdo con el mapa de Clasificación Taxonómica de Suelos de Panamá (IDIAP 2010), el área donde se propone desarrollar el Proyecto presenta suelos de tipo Inceptisoles – Alfisoles y Ultisoles.

En los trabajos de campo, se evidenció que el terreno es mayormente utilizado como potrero, hacia el margen izquierdo del Río San Juan; en el margen derecho, se desarrollan actividades agropecuarias y también se ubican residencias, así como el Centro de Educación Básica General de San Juan de Turbe. En los alrededores del Río San Juan, se ubica un bosque de galería con árboles dispersos. (ver pág. 62 a 64 del EsIA).

Con relación a la topografía, señalan que el terreno es regular, con elevaciones que no sobrepasan los 76 m.s.n.m. y de acuerdo al Atlas Ambiental de Panamá (2011) y el Atlas Nacional de la República de Panamá (2007), la zona donde se propone desarrollar el Proyecto presenta rangos de pendientes entre 0° a 30°. (ver pág. 67 del EsIA).

En cuanto a la hidrología, el área donde se propone desarrollar el Proyecto corresponde a la Cuenca Hidrográfica 105. Dicha Cuenca está formada por el Río Coclé del Norte, siendo este el Río principal de la Cuenca con una longitud de 75 km. El área de drenaje que ocupa la Cuenca 105 es de 1710 km<sup>2</sup>. (ver pág. 69 del EsIA). Adicional, realizaron estudio hidrológico e hidráulico del Río San Juan, para distintos períodos de retornos 1:10 y 1:100. (ver pág. 348 a 389 del EsIA)

El puente zarzo se instalará sobre el Río San Juan, por lo que se tomó una (1) muestra de agua superficial (imágenes 23 y 24). La muestra de agua se llevó a Toth Research & Lab. Laboratorio acreditado (No. LE-053), por el Consejo Nacional de Acreditación; conforme a los criterios de la Norma DGNTI-COPANIT-ISO 17025:2006, como laboratorio de ensayos. (ver pág. 70 del EsIA)

En el anexo 5 se presenta el informe de resultado analítico de las muestras de agua, en el cual se tomó de referencia los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo 75 de 8 de julio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. Los parámetros monitoreados analizados fueron: pH, Temperatura, Turbiedad, Coliformes Totales, Conductividad, DBO5, DQO, Sólidos Totales, Sólidos Suspensos Totales, Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos, Aceite & Grasa y Relación DQO/DBO (ver pág. 70 a 71 y 284 a 288 del EsIA).

En cuanto a la calidad de aire, de acuerdo al informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, el área donde se pretende desarrollar el proyecto se puede constatar que el resultado obtenido para dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentra por encima del promedio permitido por la

norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y material particulado (PM10), se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

En el Anexo 2 se podrá encontrar los resultados de calidad de aire firmado por profesional idóneo y los certificados de calibración. (ver fojas 90 a la 99 del expediente administrativo).

El valor resultante de la medición de ruido ambiental realizada en el punto denominado casa de la Familia Hernández/ Abarrotería, se encuentra por debajo del límite máximo permisible establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 15 de enero de 2004 para horario diurno (53.2 Promedio Leq dB(A)), (ver pág. 74 a 76 y 250 a 283 del EsIA).

En lo que respecta a antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales, sitios propensos a inundaciones, a erosión y deslizamientos, según lo descrito en el EsIA, indican que de acuerdo al Atlas Nacional de la República de Panamá 2007, el Mapa de sismicidad de Panamá y Alrededores, presenta que la región en estudio no ha sido sacudida por sismos de acuerdos a los registros desde 1964-2004. El sector donde se ubicará el Proyecto presenta un riesgo sísmico bajo, con una aceleración entre 1.8 m/s<sup>2</sup> en una escala que va desde 1.8 a 6.2 m/s<sup>2</sup>.

Durante la época lluviosa, el Río San Juan presenta fuertes crecidas y existen registros de desbordamientos; lo que representa un peligro para la población de las comunidades aledañas y que arriesgan sus vidas para cruzar en lanchas a motor, siendo este la única forma existente para atravesar dicho cuerpo de agua.

No se identificaron sitios propensos a deslizamientos. Por la acción hídrica natural del Río San Juan, en épocas de crecidas puede presentarse erosión en ambas márgenes del río; principalmente aquellas que se encuentran desprovistas de vegetación. (ver pág. 76 a 78 del EsIA).

Referente al **medio biológico**, según lo descrito en el EsIA, y de acuerdo al mapa de cobertura vegetal y uso de la tierra 2012, el Proyecto se ubica en la categoría Pasto (figura 12), lo cual fue corroborado en campo. En las imágenes 25 a 28, se observan vistas del área donde se propone desarrollar el Proyecto.

La flora del área donde se realizará el Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”, está constituida principalmente por un área de uso agropecuario de subsistencia; compuesta de pastizales, rastrojos, área boscosa - plataforma de acceso norte y margen izquierdo del Río San Juan - (imágenes 27 y 28) y otra zona compuesta por un bosque de galería intervenido – ambos márgenes del Río San Juan - (imágenes 29 y 30).

Entre las especies que conforman la vegetación de los sitios, se registraron 21 especies de plantas, distribuidas en 20 géneros y 15 familias. De estas 21 especies registradas, 13 son árboles, cinco (5) son arbustos y tres (3) tienen hábito herbáceo (tabla 13). Las especies más abundantes fueron *Spondias mombin* L. (Jobo), *Lacistema aggregatum* (P. J. Bergius) Rusby (Cafecillo), *Inga spectabilis* (Vahl) Willd. (Guaba), *Ficus kurzii* King (Ficus), *Zygia longifolia* (Willd.) Britton & Rose (Guabito de río), *Hedychium coronarium* J.Koenig (Mariposa) y *Gynnerium sagittatum* (Aubl.) P. Beauv. (Caña blanca). (ver pág. 80 a 85 del EsIA).

No se registraron especies en peligro crítico, en peligro, vulnerables, ni en peligro de extinción; según las categorías de amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), adoptadas por el Ministerio de Ambiente, bajo Resolución No. DM- 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones. En la tabla 14, se presentan las especies introducidas, no propias del país y catalogadas como exóticas, de acuerdo al Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (2004). (ver pág. 86 a 87 del EsIA).

En cuanto a la fauna, se obtuvo una riqueza específica de catorce (14) especies (tabla 15); estas a su vez se distribuyen en once (11) especies de aves, dos (2) especies de reptiles y una (1) especie de anfibio. Entre las que podemos mencionar: Garza azul chica (*Egretta caerulea*), Cormorán neotropical (*Phalacrocorax brasiliensis*), Tangara dorsirroja (*Ramphocelus dimidiatus*), Sotorrey común (*Troglodytes aedon*); Lagarto de cristo (*Basiliscus vittatus*), Sapo común (*Rhinella marina*). Etc.

De las especies de fauna registradas durante el levantamiento de la línea base ambiental, solo el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), se ubica como especie vulnerable de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. Es importante mencionar que, esta especie aparece en la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en la Categoría de LC (preocupación menor), y no aparece listada en ninguno de los Apéndices de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). (ver pág. 89 a 92 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, para conocer la percepción de la comunidad sobre el proyecto, el desarrollo de la participación ciudadana inició con un acercamiento ante las autoridades locales del corregimiento de San Juan de Turbe y corregimiento de Coclesito, el día 27 de diciembre de 2019; se aplicaron entrevistas y se acordó presentar el Proyecto ante las autoridades del Concejo Municipal.

El día 7 de enero de 2020 se otorgó cortesía de sala en el Concejo Municipal realizado en la Casa Comunal de la comunidad de San Juan de Turbe, a personal de CODESA y MPSA, para la presentación de los avances del Proyecto.

Posteriormente, el 15 de julio de 2021, se realizaron veintiún (21) encuestas a la población de la comunidad de San Juan de Turbe; además, se divulgó la información a través de volantes informativas. En el anexo 3 se adjunta evidencia fotográfica de las actividades realizadas. El resultado de la participación ciudadana fue el siguiente:

- El 66% de las personas entrevistadas manifestaron tener conocimiento suficiente de la construcción del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”; dado a que es un Proyecto que ya tiene más de 10 años que se empezó a planificar y construir, y que la comunidad lo necesita con urgencia. El 19% dijo tener conocimiento regular del Proyecto, un 10% manifestó tener poco conocimiento y solo el 5% dijo no tener conocimiento del mismo. La mayoría de los comunitarios se informaron del Proyecto a través de vecinos y por el Representante de corregimiento.
- El 100% de los entrevistados está de acuerdo con la ejecución del Proyecto; es más, consideran que el desarrollo del mismo está atrasado en casi una década y quieren que se ejecute lo antes posible.
- Los entrevistados indicaron que el desarrollo del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” será positivo para la zona; ya que facilitará el paso peatonal, mejorando la

comunicación entre las comunidades. Por lo anterior, todas las autoridades locales entrevistadas mencionaron que están “de acuerdo” con la ejecución de la obra. Además, mencionaron que no consideran que el Proyecto ocasionará afectaciones al ambiente, ni a los moradores de la comunidad.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022** de 7 de febrero de 2022, la siguiente información:

1. En la página 33 del EsIA, punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, se indica que “...*El presente Estudio de Impacto Ambiental, se clasificó como Categoría II, en base a la definición establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 que establece: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los Proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación...*”, y que “...*En la tabla 3, se presenta la justificación de la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, en base al análisis de los criterios de protección ambiental...*”. En dicha tabla, señalan que literal r) del criterio 2, y el literal g) del criterio 3, “si aplica”. No obstante, en las páginas 111 a 113, presentan **Tabla 23. Evaluación de los impactos que pueden presentarse durante la etapa de construcción del Proyecto**, y al verificarla observamos que los impactos relacionados con los literales r) del criterio 2, son calificados con importancia ambiental “Irrelevante”, y el literal g) del criterio 3, no es considerado en la referida tabla. Por otra parte, el único impacto identificado como moderado es “Afectación a los colaboradores”, sin embargo, esto no fue considerado en la categorización. Por lo antes descrito, requerimos:
  - a. Verificar la información plasmada en el punto 5.4.2 Construcción/ejecución (pág. 50-54 del EsIA), y analizar la incidencia que tendrán cada una de las actividades de la fase de construcción y operación del proyecto, sobre los criterios de protección ambiental y presentar el análisis del Punto 3.2 **Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, actualizado.
  - b. En función del análisis y respuesta emitida al literal a), presentar el **punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, específicamente la Tabla 23, actualizada, para lo cual deberá considerar los literales de los criterios de protección ambiental, sobre los que incide el desarrollo del proyecto, y realizar ponderación que se ajuste a la categoría de Estudio de Impacto Ambiental presentado, (II).
  - c. En caso que se den cambios en el punto 9.2 y tabla 23, presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
2. En la página 103 del EsIA, punto 8.4. Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados, se indica “...*El área de estudio se encuentra en la parte norte de la región arqueológica más estudiada y mejor conocida de Panamá: la Región Central o Gran Coclé; sin embargo, la zona específica donde se realizarán los trabajos se encuentra altamente intervenida por el socavado que produce la corriente del Río San Juan, y no aplica realizar prospecciones*

131  
*arqueológicas... ”, no obstante, no se presenta informe realizado por un profesional idóneo, que valide esta información, por lo que se requiere:*

- Presentar informe arqueológico, firmado por un profesional idóneo, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).
- 3. En la página 74 del EsIA, **punto 6.7. Calidad de aire**, señala “...*En las zonas aledañas al Proyecto no existen actividades industriales, comerciales, domésticas, ni agropecuarias que generen emisiones... ”*, sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
  - Presentar el análisis de calidad de aire, elaborado y firmado por un profesional idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, el cual hacía referencia a verificar la información plasmada en el punto 5.4.2 Construcción/ejecución y presentar el análisis del Punto 3.2, actualizado. En respuesta indican que, verificaron la información plasmada en el punto 5.4.2 del EsIA, con relación a los criterios de protección ambiental y que presentan los criterios que aplican a la obra a ejecutar. En el criterio 1, señalan que incide sobre los literales (c) y (e); criterio 2 literal (r) y (v); criterio 3 literal (g). Adicional, incluyen información de la sección 9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación las transformaciones esperadas (tabla 22 del EsIA) (ver fojas 145 a la 154 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, el cual señalaba que en función del análisis y respuesta emitida al literal (a), presentar el punto 9.2, específicamente la tabla 23 actualizada con ponderación que se ajustara a la categoría de estudio presentado. En respuesta indican que “...*A continuación, se presenta la Tabla 23 actualizada, considerando los ajustes en la caracterización del EsIA en evaluación... En la tabla 23 se presenta un resumen del análisis, valorización y jerarquización de los impactos de carácter positivo o negativo derivados de la ejecución del Proyecto; organizados según los elementos de interés y los índices de significación de cada impacto para la fase de construcción de la obra... ”* (ver fojas 138 a la 144 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c)**, el cual indicaba que en caso que se dieran cambios en el punto 9.2 y tabla 23, presentaran el capítulo 10 actualizado (puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4), en respuesta señalan que “...*A continuación, se presenta el Capítulo 10 (Plan de Manejo Ambiental) actualizado, considerando los puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4... ”*, los cuales están contenidos en las tablas 26, tabla 27, tabla 28 y tabla 29 (ver fojas 122 a la 139 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a presentar informe arqueológico, firmado por un profesional idóneo, considerando lo establecido en la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada), en respuesta indican que “...*La prospección arqueológica que se llevó a cabo en el área del Proyecto no brindó resultados que indiquen la existencia de recursos culturales de interés patrimonial en el lugar y que la realización de la obra propuesta implique su inminente afectación. Por tal razón, solo se recomienda un*

seguimiento por parte del encargado ambiental...” y adjuntaron informe arqueológico con firma del profesional idóneo (ver fojas 100 a la 118 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el cual hacía referencia a presentar análisis de calidad de aire, elaborado y firmado por profesional idóneo (original o copia autenticada), y certificado de calibración del equipo utilizado para la medición, en respuesta señalan que “...En el Anexo 2 se podrá encontrar los resultados de calidad de aire firmado por profesional idóneo y los certificados de calibración...” (ver fojas 90 a la 99 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Colón establezca el monto.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Solicitar el permiso de obra en cauce, para la construcción del puente zarzo sobre el Río San Juan, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, y cumplir con la Resolución No. DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Proteger, mantener, conservar y enriquecer servidumbre del Río San Juan, cumpliendo con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos. y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- i. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.

- j. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Realizar análisis de calidad de agua del Río San Juan cada seis (6) meses durante la fase de construcción y uno (1) al finalizar dicha etapa, e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- l. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- m. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26062).
- q. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- s. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

- t. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**", cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**



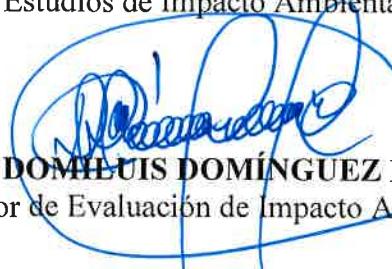
MARÍA G. DE GRACIA  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



MILAGROS ABREGO  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

167

DIAM – 0445 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana J. Laguna L.*

DE: LIC. DIANA LAGUNA  
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 04 de abril de 2022

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Edilma Solano</i>
Fecha:	<i>6/4/2022</i>
Hora:	<i>10:12 AM</i>

En atención al Memorando DEEIA-0172-2503-2022, en seguimiento del Memorando 0040-2401-2022, se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN", cuyo promotor es MINERA PANAMÁ, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Monitoreo de Calidad de Aire Prospección Arqueológica Puente Zarzo
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Pasto Superficie de agua
División Política Administrativa	Provincia: Colón Distrito: Omar Torrijos Herrera Corregimiento: San Juan de Turbe
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Área de Uso Múltiple Donoso
Zonificación	Zona de Uso Intensivo

Atentamente,

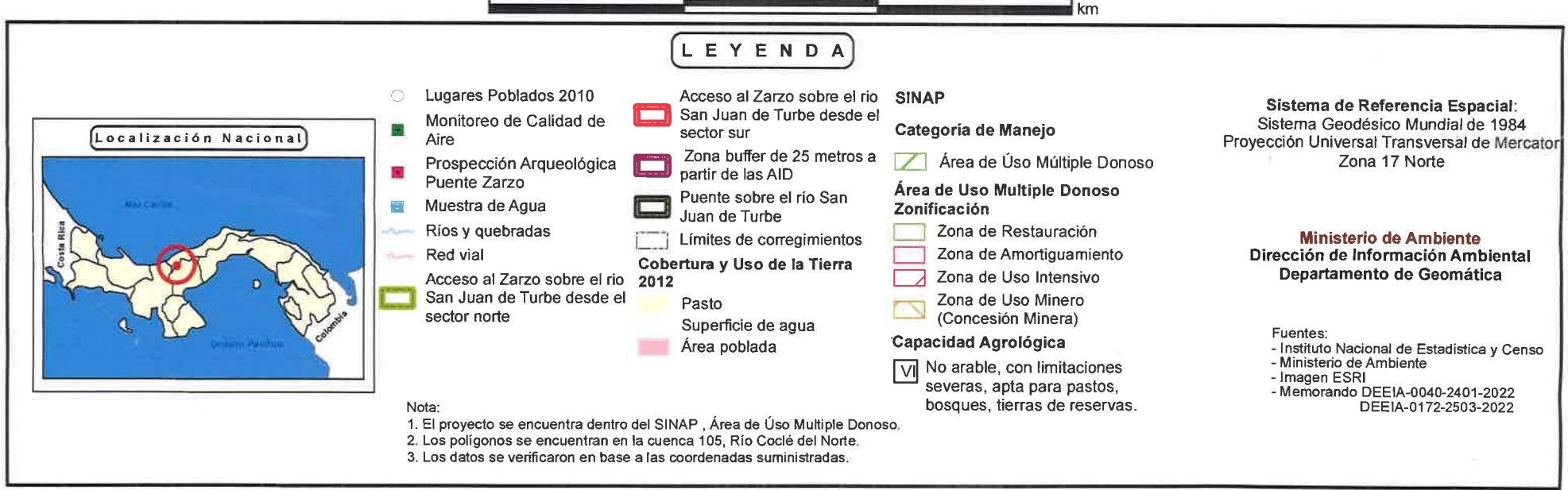
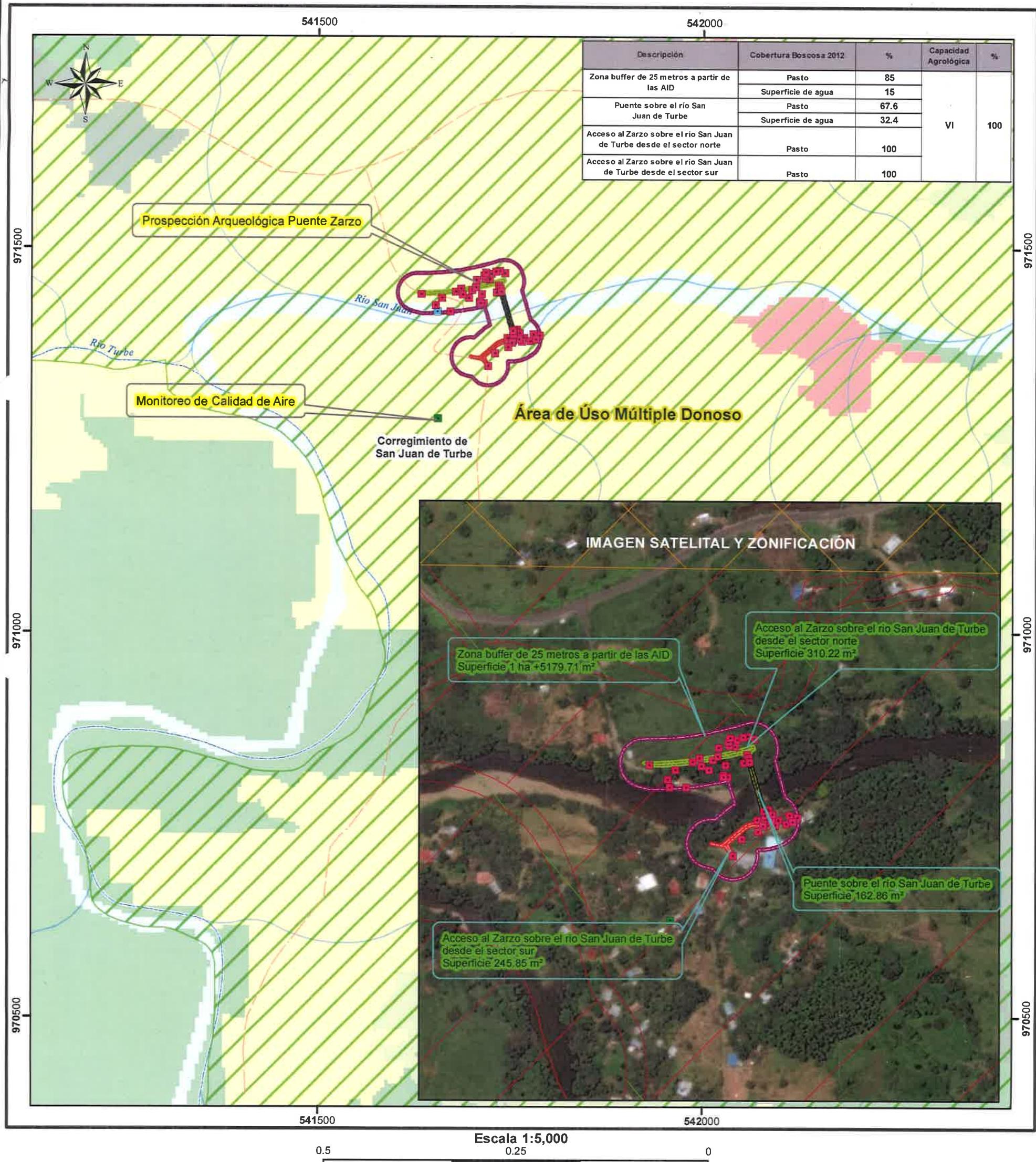
Adj.: Mapa

DL/aodgc/jm/ma

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE OMAR TORRIJOS HERRERA,  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE TURBE.  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
"PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN"

164



MP  
105

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE CULTURA

Por: \_\_\_\_\_

Panamá, 1 de abril de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-No.238-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

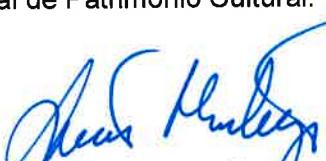
Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, No. de expediente DEIA-II-F-005-2022, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es MINERA PANAMÁ.

Le informamos que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural respondió al Ministerio de Ambiente en la Nota MC-DNPC-PCE-N-No.230-2022 del 30 de marzo de 2022 la no viabilidad del EIA por no presentar el Estudio Arqueológico, sin embargo, en la primera información aclaratoria se presenta lo solicitado, cumpliendo con la evaluación del criterio **5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**.

El estudio arqueológico fue realizado por el arqueólogo Álvaro Brizuela, la cual no encontró hallazgos arqueológicos, comprobando de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Lcda. Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

LM/rp

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE CULTURA

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**RECIBIDO**

Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 5/4/2022  
Hora: 10:56 am

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)

K6

Panamá, 30 de marzo de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-No.230-2022

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, No. de expediente DEIA-II-F-005-2022, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es MINERA PANAMÁ.

Los consultores no evaluaron el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto. Cabe destacar que la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, **no es viable** hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación.

Atentamente,

LM/rp



PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0172-2503-2022**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental.  


DE: **DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
FECHA: 25 de marzo de 2022



*B*

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022, solicitamos incluir en dicha cartografía los resultados de verificación coordenadas adjuntas de prospección arqueología y calidad de aire, que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA, categoría II, denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, cuyo promotor **MINERA PANAMÁ, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de prospección arqueología y calidad de aire

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

*Alvarez*  
DDE/ACP/ma/mdg  
*Alvarez*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0172-2503-2022**

PARA: **FELIPE CRUZ**

Director Regional de Colón

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de primera información aclaratoria de EsIA

FECHA: 25 de marzo de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ma/mdg  
up mdy

Wijde  
28-3-22  
10:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de marzo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Cultura (MiCultura)  
E.S.D.

*K*

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*mtm*

2022 MAR 25 11:23AM



**MINISTERIO DE CULTURA**

**RECEPCIÓN**

*25/3/2022*

*Paola Díaz*  
Hora 11:29 AM

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

160

Panamá, 25 de marzo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)  
E.S.D.

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*ms*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: *051-F*  
Fecha: *23/3/2022*  
Recibido por: *Analilia Castillero*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de marzo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

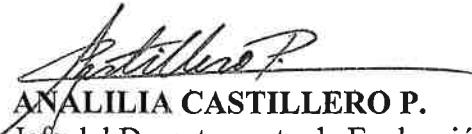
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de marzo de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0050-2503-2022

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.

*M*

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*MS mgz*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
SECCIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO POR	<i>V. M. G.</i>
FECHA	25/03/2022
TIPO	10:13 am



Altrock, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 23 de marzo de 2022

M.G.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

DEIA  
AMBIENTE  
24 MAR/2022 10:33 AM  
Alvaro

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022, por la cual el Ministerio de Ambiente solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”; a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón. Adjunto encontrará:

- Original y copia de las respuestas en formato impreso.
- Dos (2) CD's con la información digital.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**LILMARIE LANGMAID**

Apoderada Legal

**MINERA PANAMÁ, S.A.**



154

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.03.23 09:45:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Henie*



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
111812/2022 (0) DE FECHA 03/22/2022  
QUE LA SOCIEDAD

MINERA PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 303869 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: PABLO JAVIER ESPINO

SUSCRITOR: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI

DIRECTOR: PHILIP PASCALL

DIRECTOR: ARTURO HOYOS

DIRECTOR: GWONYONG SHIM

DIRECTOR: ANGUS KENNEDY-PERKINS

DIRECTOR: ARTHUR MATTHIAS PASCALL

PRESIDENTE: PHILIP PASCALL

TESORERO: PETRUS VAN DE PAAL

SECRETARIO: MANUEL AIZPURUA

SECRETARIO: MANUEL V. AIZPURUA R.

GERENTE GENERAL: SANDY GORDON LORRAINE WHITE

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA: PHILIP PASCALL



AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL PUEDE ACTUAR INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES O INCAPACIDADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. CUALQUIERA SECRETARIO O TESORERO ACTUE INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIA O INCAPACIDADES TEMPORALES O PERMANENTES DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE UN MILLÓN DE ACCIONES COMUNES, SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE A Y QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE B, LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LILMARIE LANGMAID SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,339 DE 30 DE AGOSTO DE 2019 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:03**

**A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403421120



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7B9582D9-8BE7-40C9-ACA2-8DBADF52C6CC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

*M.G.*

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

## PROYECTO PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN

### RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022

#### PROMOTOR

Minera  Panamá

**MARZO, 2022**

DEIA

AMBIENTE  
24/03/2022 10:35 AM  
*Laura*

1. En la página 33 del EsIA, punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, se indica que “...*El presente Estudio de Impacto Ambiental, se clasificó como Categoría II, en base a la definición establecida en el Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 que establece: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los Proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación...*”, y que “...*En la tabla 3, se presenta la justificación de la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, en base al análisis de los criterios de protección ambiental...*”. En dicha tabla, señalan que literal r) del criterio 2, y el literal g) del criterio 3, “si aplica”. No obstante, en las páginas 111 a 113, presentan **Tabla 23. Evaluación de los impactos que pueden presentarse durante la etapa de construcción del Proyecto**, y al verificarla observamos que los impactos relacionados con los literales r) del criterio 2, son calificados con importancia ambiental “Irrelevante” y el literal g) del criterio 3, no es considerado en la referida tabla. Por otra parte, el único impacto identificado como moderado es “Afectación a los colaboradores”, sin embargo, esto no fue considerado en la categorización. Por lo antes descrito, requerimos.

- a. Verificar la información plasmada en el punto 5.4.2. Construcción/ejecución (pág. 50-54 del EsIA), y analizar la incidencia que tendrán cada una de las actividades de la fase de construcción y operación del proyecto, sobre los criterios de protección ambiental y presentar el análisis del Punto 3.2 **Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, actualizado.

**Respuesta:**

Se verificó la información plasmada en el punto 5.4.2. del EsIA en evaluación, con relación a los criterios de protección ambiental (tabla 3 del EsIA en evaluación). A continuación, se presentan los criterios que aplican a la obra a ejecutar:

Criterios	Justificación
<p><b>Criterio 1.</b> Este criterio se define cuando el Proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:</p>	
<p>c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.</p>	<p><b>Sí aplica.</b> Habrá generación de ruido y vibraciones durante la etapa de construcción, que posiblemente se percibirán producto del uso de equipo que se utilizará para la instalación del puente y construcción de caminos de accesos; lo que puede ocasionar afectación a la salud de los trabajadores.</p> <p>En la fase de operación, no se estima la generación de ruido y/o vibraciones.</p>
<p>e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes fases de desarrollo de la acción propuesta.</p>	<p><b>Sí aplica.</b> Las partículas y emisiones que se generen durante las fases de construcción, provenientes de los escapes de los vehículos y la maquinaria a utilizar, o de las tareas para la instalación del puente, serán no significativas.</p>
<p><b>Criterio 2.</b> Este criterio se define cuando el Proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:</p>	
<p>r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.</p>	<p><b>Sí aplica.</b> Durante la fase de construcción se puede presentar sedimentación durante el movimiento de tierra para la instalación de las zapatas de ambos lados del puente y la adecuación de los caminos de acceso; sin embargo, será temporal.</p> <p>Es importante mencionar que esta actividad ya había sido iniciada con el EsIA Categoría I aprobado en</p>

Criterios	Justificación
	2013, por lo que el volumen de material a remover será poco.
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	<p><b>Sí aplica.</b> Con la ejecución del Proyecto puede presentarse alteración de la calidad de agua del Río San Juan, debido a la sedimentación ocasionada principalmente por la eliminación de la capa vegetal y el movimiento de tierra para la fundación del puente, así como la construcción de los accesos. Sin embargo, es importante aclarar que, en condiciones de lluvia intensa, se observa que aguas arriba del área de desarrollo del Proyecto, ya el Río San Juan trae sedimentos.</p>
<p><b>Criterio 3. Este criterio se define cuando el Proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas, se deberán considerar los siguientes factores:</b></p>	
g. La modificación en la composición del paisaje.	<p><b>Sí aplica.</b> Se construirá un puente zarzo en un área que carece de dicha infraestructura, por lo que habrá modificación al paisaje en esta zona.</p>

Fuente: CODESA, 2022.

Adicional, incluimos la información a la sección 9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación las transformaciones esperadas (tabla 22 del EsIA):

Tabla 22. Situación ambiental previa (línea base) vs las transformaciones ambientales esperadas

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
Ruido	<p>El valor resultante de la medición de ruido ambiental, realizada en el punto seleccionado en el área de influencia directa del Proyecto, se encuentra por encima del límite máximo permisible establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, para horario diurno.</p>	<p>Se espera que el nivel de ruido en la fase de construcción del Proyecto aumente; durante el uso de maquinaria y equipos generadores de ruido. Esto puede afectar la salud de los trabajadores, en caso de que los mismos no utilicen equipos de protección personal adecuados.</p> <p>No habrá generación de ruido en la fase de operación de la obra.</p>
Aire	<p>El resultado obtenido para el material particulado (<math>PM_{10}</math>), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.</p>	<p>Durante la fase de construcción de la obra, producto del movimiento de tierra para las fundaciones del puente, así como para los trabajos de adecuación de los caminos de acceso, se puede ocasionar dispersión de partículas de polvo.</p>

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
Emisiones gaseosas	<p>No se identificaron fuentes de emisiones gaseosas, salvo el paso esporádico de vehículos que utilizaban algunas personas hasta el área donde se embarcan para cruzar el Río San Juan; el cual es utilizado principalmente para el paso de mercancía y otros.</p> <p>El resultado obtenido para dióxido de azufre (<math>SO_2</math>), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentra por encima del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.</p> <p>El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (<math>NO_2</math>), se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire</p>	<p>Durante la construcción del Proyecto se estima que habrá aportes de emisiones de la maquinaria a utilizar; sin embargo, no se consideran significativas.</p>

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
	<p>Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.</p>	
Vibraciones	<p>No se identificaron fuentes generadoras de vibraciones.</p>	<p>En la fase de construcción, los operadores de equipo pesado estarán expuestos a las vibraciones producidas comúnmente por este tipo de maquinaria.</p>
Agua	<p>El área de influencia directa del Proyecto corresponde al Río San Juan, el cual actualmente es frecuentemente utilizado por lanchas a motor y canoas para el cruce de personas y materiales a la comunidad.</p> <p>De acuerdo a los resultados del análisis de calidad de agua, esta fuente hídrica presentó concentraciones elevadas de coliformes totales y sólidos totales.</p>	<p>Durante la fase de construcción, será necesario atravesar el cuerpo de agua dos (2) veces: una para ingresar la maquinaria al sitio donde se construirá la plataforma de acceso sur y otra para el retiro de la maquinaria del área; lo que provocará un aumento en los sólidos, afectando la calidad del agua.</p> <p>Con el movimiento de tierra necesario para la fundación del puente en ambos márgenes, habrá</p>

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
		procesos erosivos en suelos que queden desprovistos de vegetación; así como el transporte de sedimentos, lo que afectará la calidad del agua.
Flora	<p>La flora está constituida principalmente por un área de uso agropecuario de subsistencia; compuesta de pastizales, rastrojos, área boscosa - plataforma de acceso norte y margen izquierda del Río San Juan; y otra zona compuesta por un bosque de galería intervenido – ambos márgenes del Río San Juan.</p> <p>No se registraron especies en peligro crítico, en peligro, vulnerables, ni en peligro de extinción; según las categorías de amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), adoptadas por el Ministerio de Ambiente.</p>	<p>La afectación de la flora será mínima, ya que el sitio se encuentra intervenido por actividades agropecuarias de subsistencia.</p> <p>En caso de ser necesario la poda o tala de árboles, se tramitarán los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente.</p> <p>No será necesario realizar rescate y reubicación de plantas.</p>
Fauna	Durante el levantamiento de la línea base ambiental se registraron catorce (14) especies de la fauna representativa del área (tabla 15); estas a su vez se distribuyen en once	Aunque la zona se ubica dentro del área protegida conocida como Área de Usos Múltiples de Donoso, el Proyecto no afectará la diversidad biológica, ni causará

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
	<p>(11) especies de aves, dos (2) especies de reptiles y una (1) especie de anfibio.</p> <p>De las especies de fauna registradas, el perico barbinaranja (<i>Brotogeris jugularis</i>) es el único que se encuentra dentro de una categoría especial de manejo. Esta especie se ubica como especie vulnerable de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. Es importante mencionar que, esta especie aparece en la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en la Categoría de LC (preocupación menor), y no aparece listada en ninguno de los Apéndices de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora</p>	<p>alteraciones sobre los atributos que dieron origen a esa área protegida; por lo que no será necesario ejecutar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.</p>

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
Suelo	Silvestres). Adicional, en el área no se registraron nidos.	
	No se identificaron suelos frágiles en el área donde se desarrollará la obra.	La afectación al suelo se dará principalmente en el área del anclaje del puente y accesos a las plataformas norte y sur, por el movimiento de tierra a realizar.
	De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (SINIA-MiAMBIENTE 2012), el área de influencia directa del Proyecto, se encuentran tipificada como Pasto.	Durante esta actividad se puede presentar afectaciones a la calidad del suelo por derrames accidentales de hidrocarburos.
	En los trabajos de campo, se evidenció que el terreno es mayormente utilizado como potrero, hacia el margen izquierdo del Río San Juan; en el margen derecho, se desarrollan actividades agropecuarias y también se ubican residencias, así como el Centro de Educación Básica General de San Juan de Turbe.	Además, puede haber afectaciones al suelo por el mal uso de los sanitarios portátiles y la disposición inadecuada de los desechos sólidos a generar.
Paisaje	En los alrededores del Río San Juan, se ubica un bosque de galería con árboles dispersos.	El área donde se ubicará el puente zarzo carece de infraestructuras.
		La zona carece de infraestructuras, y aunque el puente a instalar será tipo zarzo y

Factor ambiental	Situación ambiental previa	Transformaciones ambientales esperadas
		no un puente vehicular, se afectará de forma significativa la composición del paisaje.
Socioeconómico	<p>Para cruzar de un lado al otro del Río San Juan, principalmente en época lluviosa, los moradores deben tomar un transporte tipo lancha con motor, el cual cobra un monto de B/.1.00 por persona por viaje. En época seca es posible cruzar el Río San Juan en una canoa y en algunas ocasiones (cuando el nivel del Río disminuye mucho más), se puede cruzar a pie.</p>	<p>El Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón.</p> <p>Con la ejecución de la obra habrá mejoras en la economía de los hogares, dado a que no será necesario el pago que actualmente realizan por el cruce del Río en lancha.</p>

Fuente: CODESA, 2022.

- b. En función del análisis y respuesta emitida al literal a), presentar el **punto 9.2** *Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros*, específicamente la Tabla 23, actualizada para lo cual deberá considerar los literales de los criterios de protección ambiental. Sobre los que incide el desarrollo del proyecto, y realizar ponderación que se ajuste a la categoría de Estudio de Impacto Ambiental presentado (II).

**Respuesta:**

A continuación, se presenta la Tabla 23 actualizada, considerando los ajustes en la caracterización del EsIA en evaluación:

## 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros

En la tabla 23 se presenta un resumen del análisis, valorización y jerarquización de los impactos de carácter positivo o negativo derivados de la ejecución del Proyecto; organizados según los elementos de interés y los índices de significación de cada impacto para la fase de construcción de la obra.

Tabla 23. Evaluación de los impactos que pueden presentarse durante la etapa de construcción del Proyecto

Medio	Efecto	Impacto	Naturaleza											
			Intensidad <sup>1</sup> (Grado de Perturbación)	Extensión <sup>2</sup>	Momento	Persistencia <sup>3</sup> (Duración)	Reversibilidad <sup>4</sup>	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad <sup>5</sup> (Riesgo de Ocurrencia)	Recuperabilidad		
Construcción														
Biológico	Corte y poda selectiva de vegetación.	Disminución de la capa vegetal.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	3	20 (Irrelevante)

<sup>1</sup> Grado de incidencia de la acción sobre el factor considerado.

<sup>2</sup> Área de influencia del impacto en relación al área del Proyecto.

<sup>3</sup> Tiempo en el que supuestamente permanecería el efecto antes de que se tomen medidas correctoras o el medio retorne a las condiciones iniciales.

<sup>4</sup> Posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el Proyecto, por medios naturales.

<sup>5</sup> Regularidad de la manifestación del efecto.

<sup>6</sup> Grado de relevancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental.

Medio	Efecto	Impacto	Naturaleza	Importancia Ambiental <sup>6</sup>							
				Intensidad <sup>1</sup> (Grado de Perturbación)	Extensión <sup>2</sup>	Momento	Persistencia <sup>3</sup> (Duración)	Reversibilidad <sup>4</sup>	Sinergia	Acumulación	Efecto
		Generación de desechos sólidos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, u otros aditivos) y no peligrosos (desechos domésticos y residuos de material vegetal, restos de materiales de construcción).	Cambios en la calidad del suelo y agua.	-	1	1	1	1	1	4	2
		Generación de desechos líquidos (actividades fisiológicas de los trabajadores) y olores molestos por el mantenimiento inadecuado de los sanitarios portátiles.	Cambios en la calidad del suelo y aire.	-	1	1	1	1	1	4	2
		Movimiento de tierra para colocación de las fundaciones del puente.	Dispersión de partículas de polvo. Procesos erosivos y sedimentación.	-	2	2	4	2	1	1	4
											26
											(Moderado)
											26
											(Moderado)

Medio	Efecto	Impacto	Naturaleza									
			Intensidad <sup>1</sup> (Grado de Perturbación)		Extensión <sup>2</sup>		Momento		Persistencia <sup>3</sup> (Duración)		Reversibilidad <sup>4</sup>	
Sinergia		Acumulación		Efecto		Periodicidad <sup>5</sup> (Riesgo de Ocurrencia)		Recuperabilidad		Importancia Ambiental <sup>6</sup>		
	Generación de gases de combustión, producto de la maquinaria y equipos rodantes que se utilicen.	Cambios en la calidad del aire.	-	1	1	4	1	1	1	4	1	19 (Irrelevante)
	Derrame accidental de hidrocarburos u otros líquidos aceitosos provenientes de los equipos o maquinaria a utilizar.	Cambios en la calidad del suelo y/o agua.	-	1	1	4	2	1	1	4	1	3 (Irrelevante) 22
	Ejecución de los trabajos de construcción con equipos generadores de ruido.	Aumento de los niveles de ruido.	-	2	2	4	2	1	1	4	2	1 (Moderado) 26
		Afectación a los colaboradores.	-	2	2	4	2	1	1	4	2	1 (Moderado) 26
Paisaje	Construcción de infraestructura.	Incorporación de elementos al paisaje de la zona.	-	1	1	4	4	1	1	4	4	4 (Moderado) 30

Social	Efecto	Medio	
		Impacto	Naturaleza
Ejecución de trabajos de construcción en áreas utilizadas por peatones.	Afectación a la salud de los peatones.	- 2 1 4 2 1 1 1 4 2 1 1 24	Intensidad <sup>1</sup> (Grado de Perturbación)
Contratación de mano de obra.	Aumento del poder adquisitivo de las personas.	Extensión <sup>2</sup>	Momento
		Persistencia <sup>3</sup> (Duración)	Persistencia <sup>3</sup> (Duración)
		Reversibilidad <sup>4</sup>	Reversibilidad <sup>4</sup>
		Sinergia	Sinergia
		Acumulación	Acumulación
		Efecto	Efecto
		Periodicidad <sup>5</sup> (Riesgo de Ocurrencia)	Periodicidad <sup>5</sup> (Riesgo de Ocurrencia)
		Recuperabilidad	Recuperabilidad
		Importancia Ambiental <sup>6</sup>	Importancia Ambiental <sup>6</sup>

Fuente: CODESA, 2022.

- c. En caso que se den cambios en el punto 9.2 y tabla 23, presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).

**Respuesta:**

A continuación, se presenta el Capítulo 10 (Plan de Manejo Ambiental) actualizado, considerando los puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

**10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**

Tabla 26. Medidas de mitigación asociadas a los impactos potenciales identificados

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
Biológico	Corte y poda selectiva de vegetación.	Disminución de la capa vegetal	Previo a la ejecución del Proyecto, se deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
			Restringir el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
Físico	Generación de desechos sólidos peligrosos (residuos impregnados de combustible,	Cambios en la calidad del suelo y agua	Prohibir mediante charlas y/o letreros informativos, el depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados (Río San Juan, proximidades del Río y vías de acceso).

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
	envases de productos químicos, u otros aditivos) y no peligrosos (desechos domésticos y residuos de material vegetal, restos de materiales de construcción).		<p>La disposición de los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), debe efectuarse de manera separada y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.</p> <p>Acopiar los restos de material vegetal y material terrígeno (proveniente de la excavación para la fundación del puente) en un sitio específico y señalizado, hasta que se trasladen al sitio autorizado que se haya coordinado con la autoridad competente para su disposición final.</p> <p>Contratar los servicios de traslado seguro y disposición final de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos (en caso de que se generen).</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
			Evitar la acumulación de desechos de cualquier tipo, en puntos distintos a los establecidos para la disposición de los mismos, por lo que se deberá realizar la disposición final en sitios autorizados de acuerdo al tipo de residuos; principalmente aquellos de tipo vegetal, restos de materiales de construcción y residuos peligrosos.
	Generación de desechos líquidos (actividades fisiológicas de los trabajadores) por el mantenimiento inadecuado de los sanitarios portátiles.	Cambios en la calidad del suelo y aire	Contratar a una empresa autorizada que brinde el servicio de instalación y mantenimiento de sanitarios portátiles durante la fase de construcción.  Solicitar a la empresa autorizada del suministro y mantenimiento de los sanitarios portátiles, comprobante/evidencia de la disposición de estos desechos líquidos, en un sitio adecuado y autorizado, para este fin.

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
			<p>Contar con el número adecuado de sanitarios portátiles respecto al número de trabajadores; de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 y 43 del Decreto Ejecutivo 2 del 15 de febrero de 2008:</p> <p>Número de empleados/Instalaciones mínimas (por sexo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 o menos/ Uno.</li> <li>• 21 a 99/Un inodoro y un orinal por cada 40 trabajadores.</li> </ul>
Movimiento de tierra para colocación de las fundaciones del puente.	Dispersión de partículas de polvo.		<p>Realizar monitoreos de calidad de aire, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, sobre higiene y seguridad industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo.</p> <p>Proporcionar mascarillas de seguridad adecuadas, a los trabajadores que estén expuestos a áreas de trabajo donde se generen partículas, éstas deben ser acorde al tipo de partículas a las que estén expuestos.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
			Rociar con agua las áreas donde se identifique exceso de generación de polvo, en ausencia de lluvia. La fuente de agua utilizada para esta actividad deberá contar con el correspondiente permiso de uso de agua.
			Verificar que los camiones volquetes cubran con lona el material transportado, cuando circulen por las vías públicas.
		Procesos erosivos y sedimentación.	Utilizar técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, en áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
	Generación de gases de combustión, producto de la maquinaria y equipos rodantes que se utilicen.	Cambios en la calidad del aire.	Contar con un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el Proyecto, con el fin disminuir y evitar la alteración de la calidad del aire por las emisiones.

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
	Derrame accidental de hidrocarburos u otros líquidos aceitosos provenientes de los equipos o maquinaria a utilizar.	Cambios en la calidad del suelo y/o agua.	<p>Evitar que se realicen actividades de mantenimiento de vehículos o de maquinaria pesada en el área del Proyecto durante la fase de construcción, para prevenir fugas y/o derrames accidentales de materiales peligrosos.</p> <p>Crear un procedimiento que contenga medidas ambientales y de seguridad, en caso de que sea necesario realizar mantenimientos de urgencia dentro del Proyecto.</p> <p>Contar con material absorbente (kit antiderrame de hidrocarburos) para que absorba el agente contaminante y posteriormente retirar la porción de suelo contaminado.</p> <p>Tratar todo desecho contaminado con hidrocarburos o derivados de estos, como un desecho peligroso; y colocarlos en bolsas resistentes dentro de recipientes con tapas y rotulados para tal fin. Luego deberá ser trasladado fuera del área del Proyecto por una empresa especializada, para su tratamiento final.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
			<p>Contar con registros que evidencien el mantenimiento periódico realizado según las especificaciones técnicas de los equipos, vehículos y maquinarias.</p> <p>Capacitar al personal sobre la implementación de los procedimientos para la contención de derrames.</p>
			<p>Realizar mediciones de ruido ambiental, en la residencia más cercana al área de trabajo, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el período sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA.</p>
		Aumento de los niveles de ruido.	<p>Realizar mediciones de ruido laboral, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el período sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA, a operadores de maquinaria o equipo pesado.</p>
			<p>Dotar a los trabajadores que estén expuestos a altos niveles de ruido, de equipo de protección auditiva (orejeras).</p>
			<p>Evitar mantener encendido los motores de los vehículos, equipos pesados y livianos cuando no se estén utilizando, para disminuir la contaminación acústica.</p>
Ejecución de los trabajos de construcción.			

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
		Afectación a los colaboradores	<p>Brindar capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.</p> <p>Facilitar a los trabajadores los servicios de seguridad, salud e higiene como:</p> <p><u>Saneamiento básico</u>: agua potable, instalaciones higiénico-sanitarias, inodoros, lavamanos y/o tinas, sitio para comer.</p> <p><u>Primeros auxilios</u>: botiquines.</p> <p><u>Ropas y equipos de protección personal (EPP) básico y específico</u>, dependiendo de la actividad que se vaya a realizar.</p> <p>Colocar las señalizaciones de seguridad y sobre el uso del equipo de protección personal requerido, de acuerdo al tipo de actividades que se realice.</p> <p>Cumplir con las medidas contempladas en el Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Contingencias y Plan de Educación Ambiental.</p>
Paisaje	Construcción de infraestructura.	Incorporación de elementos al paisaje de la zona.	Utilizar una pintura de color que contraste con el entorno, tomando en cuenta los criterios constructivos y de seguridad establecidos para este tipo de obras.

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación
			<p>Delimitar los trabajos de construcción estrictamente a las áreas requeridas para el establecimiento del puente zarzo y demás componentes del Proyecto.</p> <p>Reacondicionar las áreas usadas para la ejecución de la obra, a fin de que queden lo más semejante a las condiciones previas a la instalación del puente zarzo y construcción de los accesos.</p>
<b>Social</b>	Ejecución de trabajos de construcción en áreas utilizadas por peatones.	Afectación a la salud de los peatones.	<p>Señalar las vías adyacentes al proyecto, con letreros preventivos del cruce de peatones.</p> <p>Mantener una persona que dirija el paso de peatones, sobre todo durante el movimiento de maquinaria en el área del Proyecto.</p>

Fuente: CODESA, 2022.

## 10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas

Tabla 27. Entes responsables de ejecutar y brindar seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
<b>Etapa de construcción</b>		
Previo a la ejecución del Proyecto, se deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Restringir el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Prohibir mediante charlas y/o letreros informativos, el depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados (Río San Juan, proximidades del Río y vías de acceso).	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
La disposición de los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), debe efectuarse de manera separada y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Acopiar los restos de material vegetal y material terrígeno (proveniente de la excavación para la fundación del puente) en un sitio específico y señalizado, hasta que se trasladen al sitio autorizado que se haya coordinado con la autoridad competente para su disposición final.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Contratar los servicios de traslado seguro y disposición final de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos (en caso de que se generen).	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Evitar la acumulación de desechos de cualquier tipo, en puntos distintos a los establecidos para la disposición de los mismos, por lo que se deberá realizar la disposición final en sitios autorizados de acuerdo al tipo de residuos; principalmente aquellos de tipo vegetal, restos de materiales de construcción y residuos peligrosos.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Contratar a una empresa autorizada que brinde el servicio de instalación y mantenimiento de sanitarios portátiles durante la fase de construcción.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Solicitar a la empresa autorizada del suministro y mantenimiento de los sanitarios portátiles, comprobante/evidencia de la disposición de estos desechos líquidos, en un sitio adecuado y autorizado, para este fin.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA
<p>Contar con el número adecuado de sanitarios portátiles respecto al número de trabajadores; de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 y 43 del Decreto Ejecutivo 2 del 15 de febrero de 2008:</p> <p>Número de empleados/Instalaciones mínimas (por sexo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 o menos/ Uno.</li> <li>• 21 a 99/Un inodoro y un orinal por cada 40 trabajadores.</li> </ul>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA
Realizar monitoreos de calidad de aire, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 43-2001, sobre higiene y seguridad industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA
Proporcionar mascarillas de seguridad adecuadas, a los trabajadores que estén expuestos a áreas de trabajo donde se generen partículas, éstas deben ser acorde al tipo de partículas a las que estén expuestos.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Rociar con agua las áreas donde se identifique exceso de generación de polvo, en ausencia de lluvia. La fuente de agua utilizada para esta actividad deberá contar con el correspondiente permiso de uso de agua.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Verificar que los camiones volquetes cubran con lona el material transportado, cuando circulen por las vías públicas.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE A.T.T.T.
Utilizar técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, en áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Contar con un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el Proyecto, con el fin disminuir y evitar la alteración de la calidad del aire por las emisiones.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE A.T.T.T.
Evitar que se realicen actividades de mantenimiento de vehículos o de maquinaria pesada en el área del Proyecto durante la fase de construcción, para prevenir fugas y/o derrames accidentales de materiales peligrosos.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Crear un procedimiento que contenga medidas ambientales y de seguridad, en caso de que sea necesario realizar mantenimientos de urgencia dentro del Proyecto.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Contar con material absorbente (kit antiderrame de hidrocarburos) para que absorba el agente contaminante y posteriormente retirar la porción de suelo contaminado.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Tratar todo desecho contaminado con hidrocarburos o derivados de estos, como un desecho peligroso; y colocarlos en bolsas resistentes dentro de recipientes con tapas y rotulados para tal fin. Luego deberá ser trasladado fuera del área del Proyecto por una empresa especializada, para su tratamiento final.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Contar con registros que evidencien el mantenimiento periódico realizado según las especificaciones técnicas de los equipos, vehículos y maquinarias.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Capacitar al personal sobre la implementación de los procedimientos para la contención de derrames.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Realizar mediciones de ruido ambiental, en la residencia más cercana al área de trabajo, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el período sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Realizar mediciones de ruido laboral, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el período sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA, a operadores de maquinaria o equipo pesado.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA
Dotar a los trabajadores que estén expuestos a altos niveles de ruido, de equipo de protección auditiva (orejeras).	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA
Evitar mantener encendido los motores de los vehículos, equipos pesados y livianos cuando no se estén utilizando, para disminuir la contaminación acústica.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Brindar capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MINSA

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
<p>Facilitar a los trabajadores los servicios de seguridad, salud e higiene como:</p> <p><u>Saneamiento básico:</u> agua potable, instalaciones higiénico-sanitarias, inodoros, lavamanos y/o tinas, sitio para comer.</p> <p><u>Primeros auxilios:</u> botiquines.</p> <p><u>Ropas y equipos de protección personal (EPP) básico y específico,</u> dependiendo de la actividad que se vaya a realizar.</p>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MNSA
<p>Colocar las señalizaciones de seguridad y sobre el uso del equipo de protección personal requerido, de acuerdo al tipo de actividades que se realice.</p>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MNSA
<p>Cumplir con las medidas contempladas en el Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Contingencias y Plan de Educación Ambiental.</p>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE MITRADEL MNSA
<p>Utilizar una pintura de color que contraste con el entorno, tomando en cuenta los criterios constructivos y de seguridad establecidos para este tipo de obras.</p>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
<p>Delimitar los trabajos de construcción estrictamente a las áreas requeridas para el establecimiento del puente zarzo y demás componentes del Proyecto.</p>	Promotor / contratista	MiAMBIENTE

Medidas de mitigación	Ente responsable de ejecutar la medida	Entidad responsable de fiscalizar la medida
Reacondicionar las áreas usadas para la ejecución de la obra, a fin de que queden lo más semejante a las condiciones previas a la instalación del puente zarzo y construcción de los accesos.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Señalizar las vías adyacentes al proyecto, con letreros preventivos del cruce de peatones.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE
Mantener una persona que dirija el paso de peatones, sobre todo durante el movimiento de maquinaria en el área del Proyecto.	Promotor / contratista	MiAMBIENTE

Fuente: CODESA, 2022.

### 10.3. Monitoreo

En la tabla 28, se presentan las distintas actividades de monitoreo que complementan el seguimiento a las medidas de mitigación recomendadas.

Tabla 28. Actividades a monitorear, legislación vigente y período de monitoreo

Actividad	Legislación aplicable	Período de monitoreo
Informe de cumplimiento de las medidas de mitigación.	Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.	De acuerdo a la Resolución de Aprobación.
Medición de ruido laboral y ambiental.	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	De acuerdo a la Resolución de Aprobación
	Decreto Ejecutivo 1 de 2004.	

Actividad	Legislación aplicable	Período de monitoreo
Monitoreo de calidad de aire.	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000.	De acuerdo a la Resolución de Aprobación
Monitoreo de vibraciones	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000	De acuerdo a la Resolución de Aprobación

Fuente: CODESA, 2022.

#### 10.4. Cronograma de ejecución

Las actividades a monitorear se efectuarán según el cronograma que se presenta en la tabla 29 o el período sugerido en la resolución de aprobación del EsIA.

Tabla 29. Cronograma para la ejecución de los monitoreos ambientales

Actividades	Período de ejecución (mes)					
	1	2	3	4	5	6
Informe de cumplimiento de las medidas de mitigación.						
Monitoreo de ruido ambiental.						
Monitoreo de ruido laboral.						
Monitoreo de calidad de aire.						
Monitoreo de vibraciones.						

Fuente: CODESA, 2022.

2. En la página 103 del EsIA, punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se indica "...El área de estudio se encuentra en la parte norte de la región arqueológica más estudiada y mejor conocida de Panamá: la Región Central o Gran Coclé; sin embargo, la zona específica donde se realizarán los trabajos se encuentra altamente intervenida por el socavado que produce la corriente del Río San Juan, y no aplica realizar prospecciones arqueológicas...", no obstante, no se presenta informe realizado por un profesional idóneo, que valide esta información, por lo que se requiere:

- Presentar informe arqueológico, firmado por un profesional idóneo, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

**Respuesta:**

La prospección arqueológica que se llevó a cabo en el área del Proyecto no brindó resultados que indiquen la existencia de recursos culturales de interés patrimonial en el lugar y que la realización de la obra propuesta implique su inminente afectación. Por tal razón, solo se recomienda un seguimiento por parte del encargado ambiental.

En el remoto caso de que llegue a identificarse algún resto material relacionado con las sociedades humanas pasadas, se deberá suspender temporalmente la actividad y notificar de inmediato a la autoridad competente, de igual forma habrá de contratarse a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura para que tome las medidas pertinentes al caso.

Se adjunta el informe arqueológico con firma original de un profesional idóneo (ver Anexo 1).

3. En la página 74 del EsIA, punto 6.7 Calidad de aire, señala “...*En las zonas aledañas al Proyecto no existen actividades industriales, comerciales, domésticas, ni agropecuarias que generen emisiones...*”, sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se solicita:

- Presentar el análisis de calidad de aire, elaborado y firmado por un profesional idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.

**Respuesta:**

Luego de realizar el análisis de calidad de aire en el área donde se pretende desarrollar el Proyecto se puede constatar que El resultado obtenido para dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de

Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentra por encima del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

El resultado obtenido para el material particulado (PM10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

En el Anexo 2 se podrá encontrar los resultados de calidad de aire firmado por profesional idóneo y los certificados de calibración.

**ANEXO 1****INFORME ARQUEOLÓGICO CON FIRMA ORIGINAL DE UN PROFESIONAL  
IDÓNEO**

118  
117

# Informe de Evaluación de los Recursos Arqueológicos

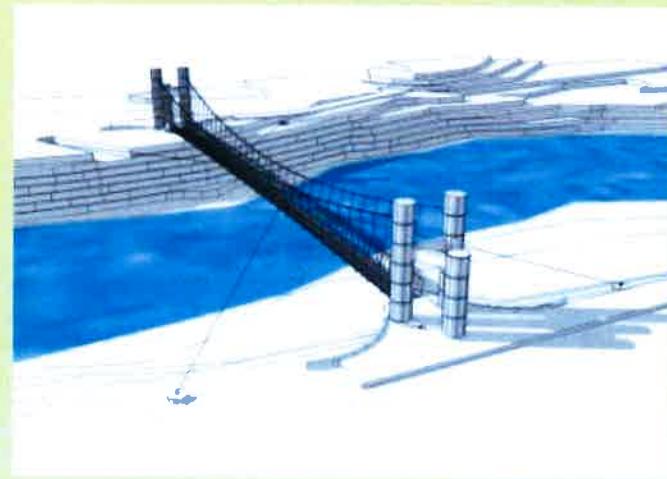
## Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

**CODESA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.



**Proyecto  
“Puente Zarzo sobre el Río San Juan”**

**Preparado para  
Minera Panamá, S.A.**



**Enero, 2022**

ARQ-001-2022

Informe de Evaluación de los Recursos Arqueológicos

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

Proyecto

“Puente Zarzo sobre el Río San Juan”

Preparado para:

Minera Panamá, S.A.

Elaborado por:

**CODESA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.



Nº SC-CER13995

Enero, 2022

<b>CODESA</b> CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Responsable	Control de calidad	Gerencia
IAR - 098 - 99	Alvaro M. Brizuela Casimir Registro 04-09 DNPH	Jhoana De Alba IRA-049-08	Karina Guillén

## Índice

1. Resumen ejecutivo .....	4
2. Síntesis de la documentación bibliográfica .....	5
3. Metodología y técnicas aplicadas.....	6
4. Descripción de los resultados.....	6
5. Listado de yacimientos y caracterización.....	6
6. Registro cualitativo.....	7
7. Evaluación y cuantificación del impacto del Proyecto sobre el recurso arqueológico .....	7
8. Bibliografía.....	7
9. Anexos.....	10
Anexo 1. Mapa de división política	
Anexo 2. Mapa con el área de prospección	
Anexo 3. Registro fotográfico	
Anexo 4. Coordenadas de los sondeos	

## 1. Resumen ejecutivo

A continuación, se presenta el informe sobre la prospección arqueológica cuya finalidad es formar parte del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”, en atención a los requerimientos de la normativa ambiental vigente en la República de Panamá. El área verificada corresponde a dos (2) porciones de terreno que bordean el cauce del Río San Juan en donde se ha planeado construir un puente tipo zarzo para uso peatonal y sus plataformas de acceso en un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur.

Es pertinente mencionar que todos los vestigios materiales de las culturas pretéritas que se asentaron en el actual territorio nacional hacen parte del acervo patrimonial panameño, son frágiles y no renovables. Al estudiarlos se puede inferir, caracterizar y plantear los estilos y formas de vida de los grupos humanos durante el pasado.

Es importante señalar que la destrucción de estos recursos conlleva sanciones para el responsable y el promotor de proyecto, mismas que se encuentran consignadas en el Código Penal de la República de Panamá.

### ***Objetivos***

- Efectuar una verificación física en el terreno en busca de vestigios arqueológicos.
- Presentar las medidas de mitigación relacionadas con los restos patrimoniales que hubiese en el área de estudio.

### ***Resultados***

Se llevó a cabo una prospección en la totalidad del área del Proyecto que contempla las bases del puente zarzo en cada orilla del Río San Juan, así como sus dos (2) plataformas de acceso. La observación del estado actual de la superficie, así como también el subsuelo en la serie de sondeos realizados, no evidenciaron la existencia de algún sitio arqueológico. Podemos considerar que la realización de este Proyecto no supone una inminente afectación a los recursos culturales.

## 2. Síntesis de la documentación bibliográfica

El polígono del Proyecto se ubica en la Región Central o Gran Coclé. El territorio que hoy ocupa la República de Panamá se subdivide en tres grandes regiones arqueológicas: la Región Occidental o Gran Chiriquí, la antedicha Región Central o Gran Coclé y la Región Oriental o Gran Darién (ver Cooke 1967, Cooke y Sánchez 2004). Todas ellas cuentan con una vertiente en el Pacífico y otra en el Caribe.

En el área adyacente al polígono del Proyecto se han realizado investigaciones de arqueología a cargo de John Griggs (1998), Alvaro Brizuela y Carlos Fitzgerald (2008-2019) y recientemente por los arqueólogos de la empresa Minera Panamá, S.A.

En la Región Central (últimamente denominada “Gran Coclé”, ver Cooke y Sánchez 2004a) se tiene la mejor secuencia cronológica de la ocupación humana, desde la última glaciación, y un extenso registro de la distribución de yacimientos arqueológicos en el paisaje. Esta secuencia es relativamente bien conocida para las provincias centrales del Istmo y los alrededores de la Bahía de Panamá (ver especialmente Cooke 1976, Cooke y Ranere 1992 y Cooke y Sánchez 2004a) y ha sido complementada recientemente por Griggs (2005), como señalamos arriba, para la región entre el Río Indio y el Río Veraguas en la vertiente del Atlántico. Por su parte Brizuela, Fitzgerald y Biffano (2019) proponen la ubicación del cacicazgo Cubiga hacia este sector del territorio, el denominado Caribe Central Panameño (ver Biffano, Fitzgerald y Brizuela, 2021).

De conformidad con los resultados radio carbónicos obtenidos por Brizuela, Fitzgerald y Biffano (2019), se observan cuatro etapas que enfatizan la ocupación humana del denominado Caribe Central Panameño (CCP), a saber: una correspondiente al pre-cerámico, las otras tres al Cerámico Medio (900 a.C. – 700 d.C.) y al Cerámico Tardío (700 d.C. – 1500 d.C.) (op cit p.6). Los autores mencionados definen un grupo cerámico denominado Cubiga, cuyas pastas brindaron fechamientos entre los años 750 al 1500 d.C., la diversidad de pastas resulta coetánea entre los años 1290-1410 d.C. (Biffano, Fitzgerald y Brizuela op cit). De ello se infiere que la ocupación humana del CCP inició en el periodo pre-cerámico y no se detuvo hasta algunos lustros después del contacto.

La inmensa mayoría de los hallazgos arqueológicas acaecidos entre los años 1997 y 2019 corresponden a localidades mono componentes relacionados con unidades domésticas, aunque también hay otros en los que se llevaron a cabo otro tipo de actividades productivas.

### 3. Metodología y técnicas aplicadas

La evaluación arqueológica fue llevada a cabo siguiendo el procedimiento a continuación:

- Revisión documental de fuentes publicadas e inéditas del área cultural en que se localiza el área de influencia directa de este proyecto.
- Trabajo de campo: De acuerdo con lo establecido en la normativa patrimonial vigente, se llevó a cabo una prospección superficial y subsuperficial del área que comprende el proyecto planteado. Tanto los puntos donde se colocarán las bases del puente tipo zarzo, como las plataformas de acceso, fueron inspeccionadas en la condición actual del suelo como a través de 47 sondeos hechos con una pala.
- Se tomaron fotografías del proceso en general, así como la ubicación de los sondeos mediante un dispositivo GPS portátil.
- Procesamiento de datos para conformar el presente reporte.

### 4. Descripción de los resultados

El área del Proyecto tiene poca actividad antrópica que le represente algún tipo de cambio en la conformación de su topografía natural, el cauce del río refleja las obvias acciones erosivas de las crecientes.

El terreno verificado, tanto a nivel visual como físico, mediante sondeos, no reportó la presencia de restos materiales de orden patrimonial.

### 5. Listado de yacimientos y caracterización

El área prospectada no brindó evidencia material de alguna localidad arqueológica.

## 6. Registro cualitativo

No se observó ni colectó material cultural que cuantificar o describir.

## 7. Evaluación y cuantificación del impacto del Proyecto sobre el recurso arqueológico

La prospección arqueológica que se llevó a cabo en el área del Proyecto no brindó resultados que indiquen la existencia de recursos culturales de interés patrimonial en el lugar y que la realización de la obra propuesta implique su inminente afectación. Por tal razón, solo se recomienda un seguimiento por parte del encargado ambiental.

En el remoto caso de que llegue a identificarse algún resto material relacionado con las sociedades humanas pasadas, se deberá suspender temporalmente la actividad y notificar de inmediato a la autoridad competente, de igual forma habrá de contratarse a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura para que tome las medidas pertinentes al caso.

## 8. Bibliografía

Biffano Marcial, Gloria E., Carlos M. Fitzgerald Bernal y Alvaro M. Brizuela Casimir. 2021. Nueva tipología cerámica en el Caribe Central Panameño. XXX Congreso Científico Nacional. Universidad de Panamá, VIP.

Brizuela Casimir, Alvaro M., Carlos M. Fitzgerald Bernal y Gloria E. Biffano Marcial. 2019. El cacicazgo de Cubiga: etnohistoria y arqueología en el Caribe Central panameño. En Cuadernos de Antropología julio-diciembre 29(2), 1-17. Revista del Laboratorio de Etnología María Eugenia Bozzoli Vargas. Centro de Investigaciones Antropológicas. Escuela de Antropología, Universidad de Costa Rica.

Cooke, Richard G. 1976. Panamá: Región Central. Revista Vínculos, vol.2 No.1:122-140. San José de Costa Rica.

Cooke, Richard G. 1984a. Archaeological Research in Central and Eastern Panama: A Review of Some Problems, en The Archaeology of Lower Central America. F. Lange & C.Z. Stone, editores. Albuquerque: University of New Mexico Press.

Cooke, Richard G. 1998. Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá, en Antropología panameña: Pueblos y culturas. A. Pastor, editor, Colección de Libros de la Facultad de Humanidades, Tomo 1. Panamá: Editorial Universitaria.

Cooke, R.G. y L.A. Sánchez. 2004a. Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Cooke, R.G. y L.A. Sánchez. 2004b. Panamá indígena: 1501-1550, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo II, pp.47-78. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Fitzgerald, Carlos. 1993. Informe preliminar sobre excavaciones arqueológicas en El Caño (NA-20), Temporada 1988, en El Caño: Comunidad y Cultura, Capítulo 2 (pp. 33-79). Panamá: Centro Subregional de Restauración OEA-INAC / Editorial Mariano Arosemena.

Fitzgerald, Carlos. 1998. Aproximación al estudio de los cacicazgos en el Área Intermedia y Panamá en Antropología panameña: Pueblos y culturas, editado por Aníbal Pastor. Colección de libros de la Facultad de Humanidades, Tomo 1. Pp.153-172. Panamá: Editorial Universitaria.

Griggs, John. 1998a. Una Prospección Arqueológica Preliminar de la Concesión de Petaquilla, Provincia de Colón, República de Panamá. Preparado para la Corporación Teck. No publicado.

Griggs, John. 1998b. A Preliminary Archaeological Survey of the Petaquilla Mining Concession, Colón Province, Republic of Panama. Submitted to Teck Corporation, Vancouver, B.C.

Griggs, John. 2005. The Archaeology of Central Caribbean Panama. Tesis doctoral, Departamento de Antropología, Universidad de Texas, Austin, EEUU.

Helms, Mary W. 1979. Ancient Panama: Chiefs in Search of Power. Austin: University of Texas Press.

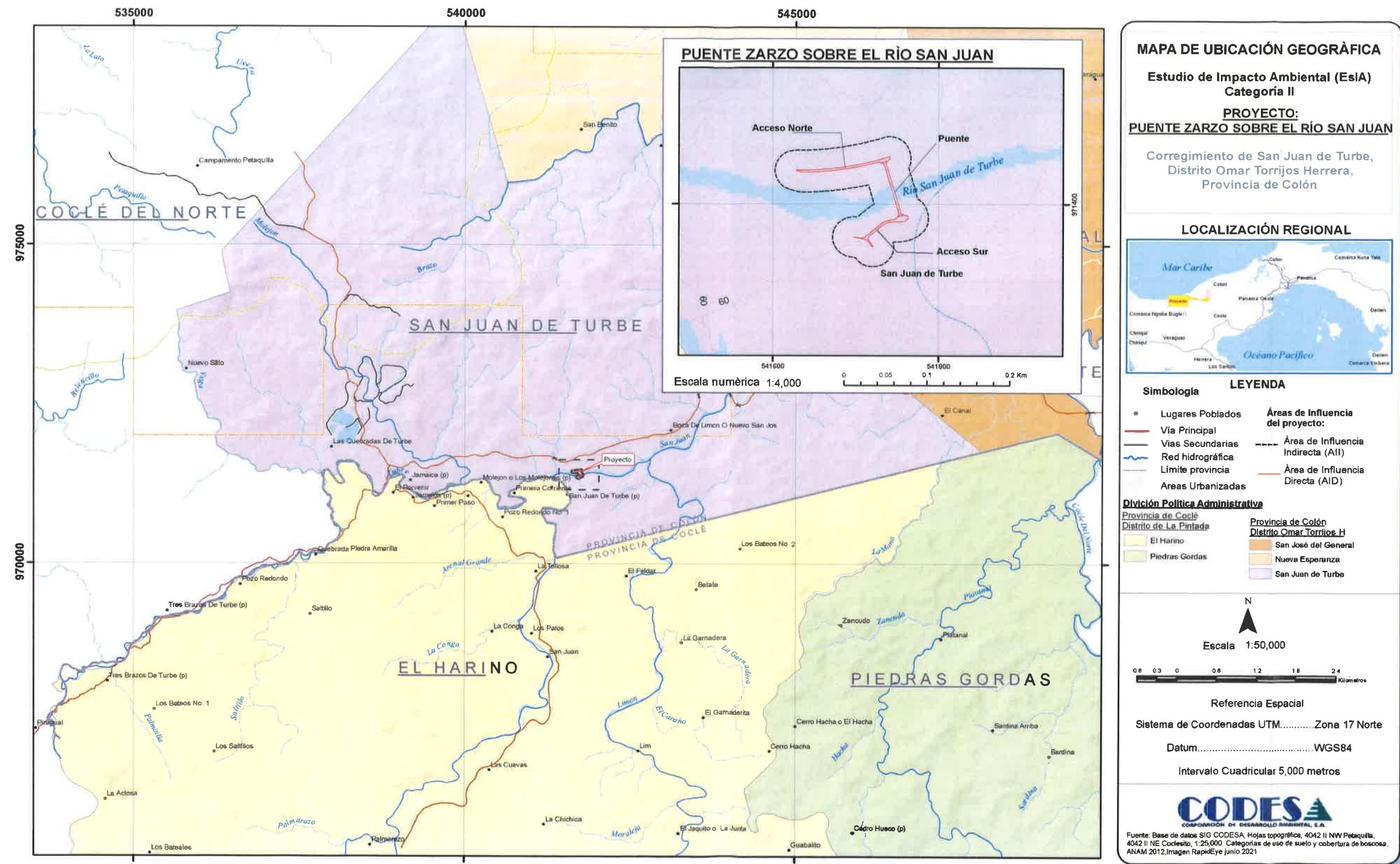
### ***Leyes, Decretos y Resoluciones***

- Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.
- Decreto Ejecutivo 123 de 2009 Relacionado con la Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Instituto Nacional de Cultura Ley 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.
- Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones
- Resolución AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental. -Resolución 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.
- Ley 175 General de Cultura, de 3 de noviembre de 2020.

## 9. Anexos

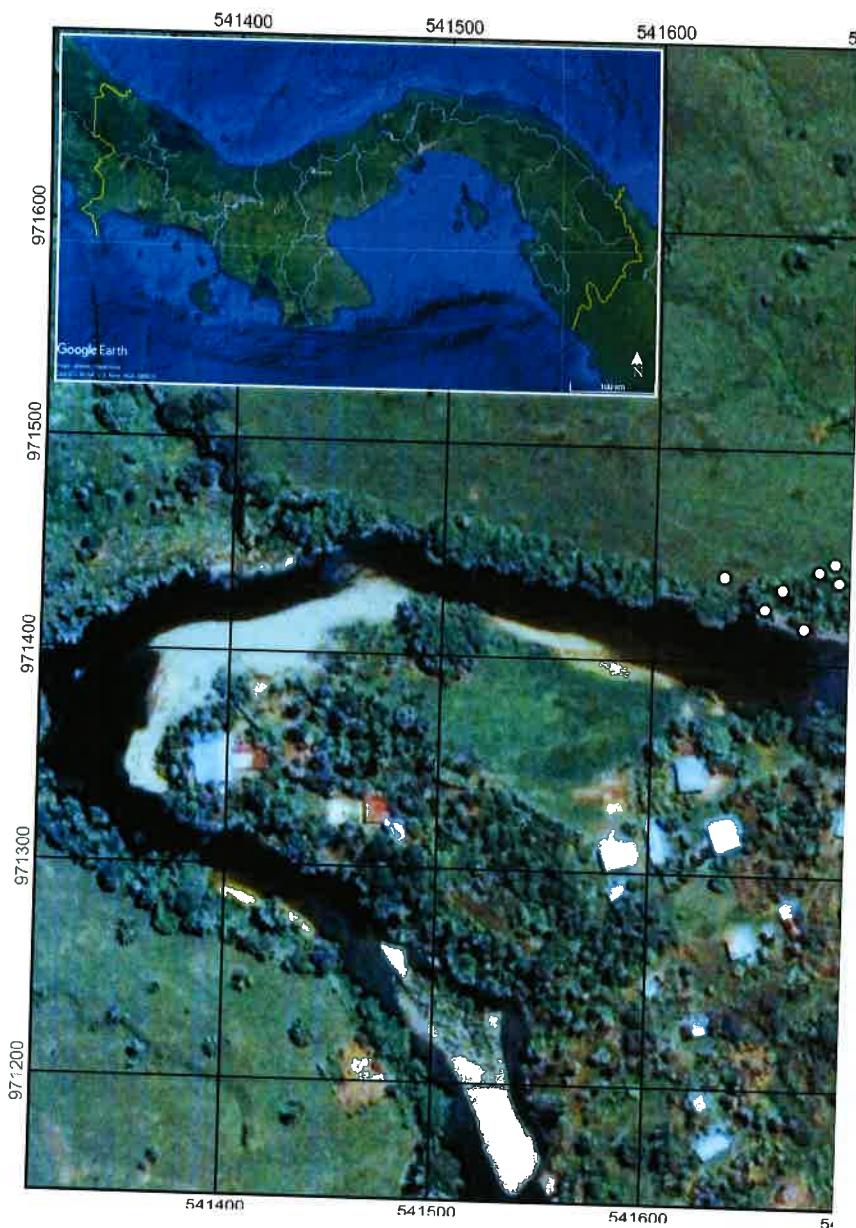
- Anexo 1. Mapa de división política
- Anexo 2. Mapa con el área de prospección
- Anexo 3. Registro fotográfico
- Anexo 4. Coordenadas de los sondeos

**ANEXO 1**  
**MAPA DE DIVSIÓN POLÍTICA**



**ANEXO 2**

**MAPA CON EL ÁREA DE PROSPECCIÓN**



**ANEXO 3**  
**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Imágenes 1, 2, 3 y 4. Vistas generales del área



Imágenes 5 y 6. Proceso de prospección subsuperficial

**ANEXO 4**  
**COORDENADAS DE LOS SONDEOS**

Tabla 1. Coordenadas UTM WGS84 de los sondeos realizados

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	971377	541751	8.78747259	-80.62037
2	971443	541678	8.78807023	-80.621033
3	971445	541699	8.78808813	-80.620842
4	971429	541709	8.78794332	-80.620751
5	971449	541704	8.78812426	-80.620797
6	971440	541712	8.78804279	-80.620724
7	971428	541714	8.78793423	-80.620706
8	971430	541710	8.78795235	-80.620742
9	971459	541722	8.78821455	-80.620633
10	971428	541710	8.78793426	-80.620742
11	971435	541695	8.78799772	-80.620879
12	971458	541705	8.78820566	-80.620788
13	971447	541685	8.78810635	-80.62097
14	971439	541687	8.78803397	-80.620951
15	971442	541731	8.7880607	-80.620551
16	971417	541671	8.78783513	-80.621097
17	971383	541767	8.78752672	-80.620225
18	971394	541757	8.7876263	-80.620315
19	971389	541761	8.78758104	-80.620279
20	971378	541764	8.78748152	-80.620252
21	971381	541759	8.7875087	-80.620297
22	971381	541760	8.78750869	-80.620288
23	971386	541787	8.78755367	-80.620043
24	971388	541779	8.78757183	-80.620115
25	971379	541775	8.78749047	-80.620152
26	971381	541782	8.78750849	-80.620088
27	971383	541745	8.78752692	-80.620425
28	971379	541752	8.78749068	-80.620361
29	971377	541751	8.78747259	-80.62037

No.	Norte	Este	Latitud	Longitud
30	971460	541716	8.78822365	-80.620688
31	971464	541715	8.78825984	-80.620697
32	971466	541724	8.78827785	-80.620615
33	971468	541717	8.788296	-80.620678
34	971467	541742	8.78828673	-80.620451
35	971470	541735	8.78831393	-80.620515
36	971469	541730	8.78830493	-80.62056
37	971440	541633	8.78804351	-80.621442
38	971346	541720	8.78719248	-80.620652
39	971435	541660	8.78799804	-80.621197
40	971425	541652	8.78790766	-80.62127
41	971363	541729	8.78734617	-80.62057
42	971371	541746	8.78741837	-80.620416
43	971451	541734	8.78814208	-80.620524
44	971447	541736	8.78810588	-80.620506
45	971388	541753	8.78757207	-80.620352
46	971392	541752	8.78760826	-80.620361
47	971443	541737	8.78806969	-80.620497

Fuente: Datos de campo, 2022.

**ANEXO 2****INFORME DE ENSAYO DE CALIDAD DE AIRE FIRMADO POR PROFESIONAL  
IDÓNEO Y LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN**

# Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

## CODESA

San Juan de Turbe, Distrito Omar Torrijos Herrera,  
Provincia de Colón

FECHA DE LA MEDICIÓN: 11 de febrero de 2022

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental

CLASIFICACIÓN: Inicial

NÚMERO DE INFORME: 2022-003-A207

NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-A207-001 V0

REDACTADO POR: Ing. María Puga

REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antonio Ig

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusión	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificados de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	9

<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>			
Nombre	CODESA		
Actividad principal	Consultoría		
Ubicación	San Juan de Turbe, Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Jhoana De Alba		
<b>Sección 2: Método de medición</b>			
Norma aplicable	Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.		
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.		
Horario de la medición	1 hora para SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> y PM-10, (ver sección de resultados)		
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: EPAS 6000, número de serie 914055.		
Resolución del instrumento	NO <sub>2</sub> = 0,1 ppb (0,2 µg /m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = <0,2 ppb (0,5 µg /m <sup>3</sup> ) PM-10= ±3 µg /m <sup>3</sup>		
Rango de medición	NO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m <sup>3</sup> ) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m <sup>3</sup>		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Límites máximos	Dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ), µg/m <sup>3</sup>	24 horas- 150	Anual -100
	Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), µg/m <sup>3</sup>	24 horas- 365	Anual - 80
	Material Particulado (PM-10), µg/m <sup>3</sup>	24 horas - 150	Anual – 50
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

**Sección 3: Resultado de la medición**

Punto 1: Casa del señor Vergara frente al Río San Juan	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	541655 m E 971278 m N
--	---	--------------------------

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental	Humedad relativa (%)
	32,4	78,0
Observaciones:	Cielo nublado	

Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora		
	NO <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> )	SO <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> )	PM-10 (µg/m <sup>3</sup> )
11:00 a. m. - 11:05 a. m.	92,2	191,1	2,0
11:05 a. m. - 11:10 a. m.	73,4	170,1	85,0
11:10 a. m. - 11:15 a. m.	54,6	149,2	2,0
11:15 a. m. - 11:20 a. m.	54,6	149,2	2,0
11:20 a. m. - 11:25 a. m.	45,2	141,3	2,0
11:25 a. m. - 11:30 a. m.	39,5	130,9	6,0
11:30 a. m. - 11:35 a. m.	20,7	117,8	2,0
11:35 a. m. - 11:40 a. m.	9,4	112,6	2,0
11:40 a. m. - 11:45 a. m.	13,2	107,3	2,0
11:45 a. m. - 11:50 a. m.	3,8	99,5	2,0
11:50 a. m. - 11:55 a. m.	3,8	99,5	2,0
11:55 a. m. - 12:00 p. m.	3,8	91,6	2,0
<b>Promedio en 1 hora</b>	<b>17,2</b>	<b>130,0</b>	<b>9,3</b>

**Sección 4: Conclusión**

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en una (1) área: Casa del señor Vergara frente al Río San Juan
2. Los parámetros monitoreados son: Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y material particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentra por encima del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
4. El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
5. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

**Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
Roy Norato	Técnico de Campo	8-845-479

## ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

11 de febrero de 2022		
Punto 1: Casa del señor Vergara frente al Río San Juan		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 11:00 a.m.		
11:00 a. m. - 11:05 a. m.	32,4	78,0
11:05 a. m. - 11:10 a. m.	32,4	78,0
11:10 a. m. - 11:15 a. m.	32,4	78,0
11:15 a. m. - 11:20 a. m.	32,4	78,0
11:20 a. m. - 11:25 a. m.	32,4	78,0
11:25 a. m. - 11:30 a. m.	32,4	78,0
11:30 a. m. - 11:35 a. m.	32,4	78,0
11:35 a. m. - 11:40 a. m.	32,4	78,0
11:40 a. m. - 11:45 a. m.	32,4	78,0
11:45 a. m. - 11:50 a. m.	32,4	78,0
11:50 a. m. - 11:55 a. m.	32,4	78,0
11:55 a. m. - 12:00 p. m.	32,4	78,0

## ANEXO 2: Certificados de calibración

**SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.4**

Certificado No: 284-21-084 v.0

**Datos de referencia**

Cliente:	EnviroLAB	Fecha de Recibido:	19-jun-21
Dirección:	Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio J3, No. 145	Fecha de Emisión:	21-jul-21
Equipo:	EPAS6000	Próxima Calibración:	21-jul-22
Fabricante:	SKC		
Número de Serie:	914055		

**Componentes:**

	No. de serie
Sensor CO	N/A
Sensor SO2	N/A
Sensor NO2	N/A

**Condiciones de Prueba**

Temperatura:	22.1 °C a 22.4 °C	Antes de calibración:	Si cumple
Humedad Relativa:	57.0 % a 55.0 %	Después de calibración:	Si cumple
Presión Barométrica:	1012 mbar a 1012 mbar		

**Procedimiento de Calibración:** SGLC-PT03

**Estándar(es) de Referencia**

Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración
Nitrogen Dioxide 2 PPM, ( Balance 20,9 % Oxigen in Nitrogen)	XO2AI99CP160068	304-401920882-1	20-oct-21
Carbon Monoxide 500PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen)	116ES-49-500	GBI-49-500-4	21-jun-22
Sulfur Dioxide 2 PPM, ( Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen)	XO2NI99CP160029	304-401920886-1	20-oct-22

**Incertidumbre de Medición**

El instrumento ha sido ajustado a valores nominales, utilizando gases para calibraciones manufacturados con trazabilidad al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés).  
El sistema de calibración del laboratorio está en cumplimiento con la guía ISO 32.

Calibrado por: Ezequiel Cedeño  Fecha: 21-jul-21  
Nombre \_\_\_\_\_ Firma del Técnico de Calibración

Revisado/Aprobado por: Ruben R. Ríos R.  Fecha: 26-jul-21  
Nombre \_\_\_\_\_ Firma del Director de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.  
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.  
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Cherie, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja  
Tel.: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8087  
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá  
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

**SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5**

Certificado No: 284-21-084 v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V.0

Cliente: ENVROLAB  
Modelo: EPAS 6000  
Serie: 914055

Fecha de Recibido: 19-jun-21  
Fecha de Emisión: 21-jul-21  
Próxima Calibración: 21-jul-22

**Condiciones de Prueba al inicio**

Hora: 7:15:00 PM  
Temperatura: 22.1 °C  
Humedad: 57%  
Presión Barométrica: 1012 mbar

Hora: 1:30:00 PM  
Temperatura: 22.4 °C  
Humedad: 55%  
Presión Barométrica: 1012 mbar

**Condiciones de Prueba al finalizar**

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Muisizer II e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2

Polvo de prueba A2, ISO 12103-1.	
Tamaño (μm)	% Tte
0,97	5,17
1,38	9,45
2,75	22,27
5,6	40,25
11	57,99
22	74,76
44	91,14
88	98,32
124,5	99,61
176	100

Calibrado por: Ezequiel Cedeño  
Nombre

Fecha: 21-jul-21

Firma del Técnico de Calibración

Revisado/Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  
Nombre

  
Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Fecha: 26-jul-21

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.  
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holding.  
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Casa 145  
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087  
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá  
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

## ANEXO 3: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

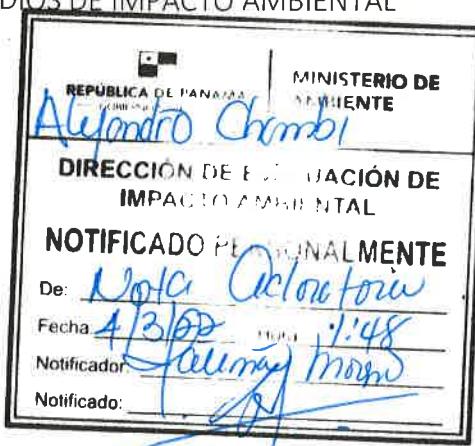
1<sup>ra</sup> Información  
Aclaratoria Digital

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 7 de febrero de 2022.  
DEIA-DEEIA-AC-0028-0702-2022

Señor  
**PETRUS ANTONIUS VAN DE PAAL**  
Representante Legal  
Minera Panamá, S.A.  
E. S. D.

Respetado señor Van De Paal:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 33 del EsIA, punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, se indica que “...El presente Estudio de Impacto Ambiental, se clasificó como Categoría II, en base a la definición establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 que establece: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los Proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación...”, y que “...En la tabla 3, se presenta la justificación de la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, en base al análisis de los criterios de protección ambiental...”. En dicha tabla, señalan que literal r) del criterio 2, y el literal g) del criterio 3, “si aplica”. No obstante, en las páginas 111 a 113, presentan **Tabla 23. Evaluación de los impactos que pueden presentarse durante la etapa de construcción del Proyecto**, y al verificarla observamos que los impactos relacionados con los literales r) del criterio 2, son calificados con importancia ambiental **“Irrelevante”**, y el literal g) del criterio 3, no es considerado en la referida tabla. Por otra parte, el único impacto identificado como moderado es **“Afectación a los colaboradores”**, sin embargo, esto no fue considerado en la categorización. Por lo antes descrito, requerimos:
  - a. Verificar la información plasmada en el punto 5.4.2 Construcción/ejecución (pág. 50-54 del EsIA), y analizar la incidencia que tendrán cada una de las actividades de la fase de construcción y operación del proyecto, sobre los criterios de protección ambiental y presentar el análisis del Punto 3.2 **Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, actualizado.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

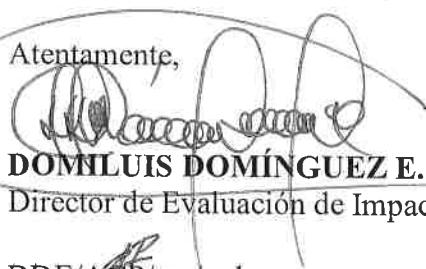
[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)  
Página 1 de 2



- b. En función del análisis y respuesta emitida al literal a), presentar el **punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, específicamente la Tabla 23, actualizada, para lo cual deberá considerar los literales de los criterios de protección ambiental, sobre los que incide el desarrollo del proyecto, y realizar ponderación que se ajuste a la categoría de Estudio de Impacto Ambiental presentado (II).
- c. En caso que se den cambios en el punto 9.2 y tabla 23, presentar el Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).
2. En la página 103 del EsIA, punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se indica “...El área de estudio se encuentra en la parte norte de la región arqueológica más estudiada y mejor conocida de Panamá: la Región Central o Gran Coclé; sin embargo, la zona específica donde se realizarán los trabajos se encuentra altamente intervenida por el socavado que produce la corriente del Río San Juan, y no aplica realizar prospecciones arqueológicas...”, no obstante, no se presenta informe realizado por un profesional idóneo, que valide esta información, por lo que se requiere:
- Presentar informe arqueológico, firmado por un profesional idóneo, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).
3. En la página 74 del EsIA, **punto 6.7. Calidad de aire**, señala “...En las zonas aledañas al Proyecto no existen actividades industriales, comerciales, domésticas, ni agropecuarias que generen emisiones...”, sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- Presentar el análisis de calidad de aire, elaborado y firmado por un profesional idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) de los equipos utilizados en las mediciones realizadas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg. *mrg*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 2 de 2

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
 E. S. D.

M.6.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los Fijados y Desfijados del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto **“Puente Zarzo sobre el Río San Juan”**; a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Especial Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón.

Este trámite se realizó en el Municipio del área de influencia del Proyecto, conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

*“Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:*

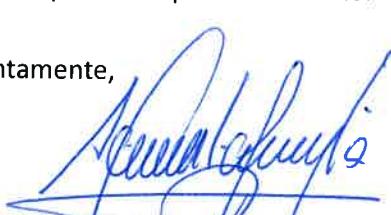
- a. Un diario de circulación nacional.
- b. Un diario de circulación regional.
- c. **Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).**
- d. Los medios de comunicación radial.
- e. Los medios televisivos.

*Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.”*

Panama a la fecha de su presentación,

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO CHAMBI BUSCAGLIA**  
 Gerente de Ambiente  
**MINERA PANAMÁ**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — M. NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alejandro</i>
Fecha:	<i>18/01/2022</i>
Hora:	<i>2:18 pm</i>

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa Minera Panamá, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

**1. Nombre del proyecto:** Puente Zarzo sobre el Río San Juan.

**2. Promotor:** Minera Panamá, S.A.

**3. Localización:** El proyecto se ubicará sobre el Río San Juan, corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

**4. Breve descripción del proyecto:** El Proyecto consiste en la construcción de un puente zarzo peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura; mejorando la comunicación entre las comunidades del área. Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros. El área total a intervenir será de 554.75m<sup>2</sup>.

### **5. Síntesis de los impactos esperados IMPACTOS en la etapa de Construcción**

#### **Impactos negativos:**

- Disminución puntual de la capa vegetal.
- Cambios en la calidad del suelo.
- Cambios en la calidad del aire.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.

#### **Impactos positivos:**

- Aumento del poder adquisitivo de las personas, dado a la necesidad de contratar mano de obra.
- Disminución del riesgo de pérdidas de vidas humanas, debido a que ya no será necesario el paso de personas en lanchas sobre el Río San Juan.

### **6. Medidas de mitigación**

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Disminución puntual de la capa vegetal: MPSA efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Cambios en la calidad del aire: Se contará con un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el Proyecto, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas en ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: MPSA utilizará técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, en áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipos de protección personal a todo el personal que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Afectación a los peatones durante la construcción de la obra: Las áreas de trabajo estarán debidamente señalizadas. Se contará con una persona que dirigirá a los peatones, sobre todo durante el movimiento de maquinaria en el área del Proyecto.

### **7. Plazo y lugar de recepción de observaciones**

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.02.15 16:13:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
61862/2022 (0) DE FECHA 15/02/2022  
QUE LA SOCIEDAD

MINERA PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 303869 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: PABLO JAVIER ESPINO

SUSCRIPtor: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI

SECRETARIO: MANUEL V. AIZPURUA R.

DIRECTOR: PHILIP PASCALL

DIRECTOR: ARTURO HOYOS

DIRECTOR: ANGUS KENNEDY-PERKINS

DIRECTOR: ARTHUR MATTHIAS PASCALL

DIRECTOR: GWONYONG SHIM

PRESIDENTE: PHILIP PASCALL

GERENTE GENERAL: SANDY GORDON LORRAINE WHITE

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA: PHILIP PASCALL

TESORERO: PETRUS VAN DE PAAL

SECRETARIO: MANUEL AIZPURUA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL PUEDE ACTUAR INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES O INCAPACIDADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. CUALQUIERA SECRETARIO O TESORERO ACTUE INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIA O INCAPACIDADES TEMPORALES O PERMANENTES DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE UN MILLON DE ACCIONES COMUNES, SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE A Y QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE B, LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ALEJANDRO CHAMBI, SE OTORG PODER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 156 DE 6 DE ENERO DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:10**

**P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403370951**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1E8BE966-8D5D-405B-BE38-BBECC2D32D62

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

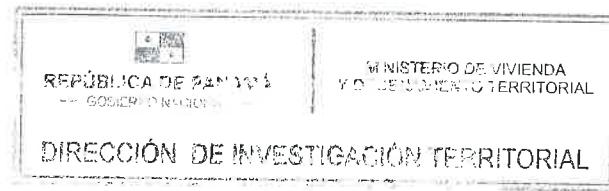
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

M.G.

Panamá, 3 febrero de 2022

N° 14.1204-014-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0005, 0008 y 0014-2022**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Veracruz Village-Nera Condo Suites**, Expediente DEIA-II-F-001-2022.
2. **Greenfield Mining**, Expediente DEIA-III-M-002-2021.
3. **Puente Zarzo sobre el Río San Juan**, Expediente DEIA-II-F-005-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE  
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**

**“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”.**

Expediente: DEIA-II-F-005-2022.

2. **Localización del Proyecto:**

Corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero con una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho y altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan lo que permitirá atravesar el río de forma segura. Incluye además caminos de acceso a cada margen de dicho puente.

El Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” comprende un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: El desarrollo de una serie de estudios de factibilidad económica y técnica, además se efectuaron todas las gestiones legales para la obtención de los permisos necesarios para poder dar inicio a la etapa de construcción. Durante esta fase se procedió con la solicitud de la Viabilidad Ambiental ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (anexo 1) y la correspondiente elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelo y Estudio Hidrológico.
- Etapa de construcción: El Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” comprende un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur. Luego de los permisos se procederá con las distintas actividades para la construcción, instalación del puente y adecuación de accesos.
- Etapa de operación: El presupuesto aproximado para la realización de este Proyecto es de B/. 70,000.00 (setenta mil balboas). Incluye el costo de los materiales y la mano de obra del Proyecto.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

MINERA PANAMÁ, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA).
7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**  
El paisaje en la zona se encuentra representado por elementos mayormente naturales, donde sobresale el cauce del Río San Juan y su vegetación ribereña.  
El terreno presenta una topografía bastante regular, con elevaciones que no sobrepasan los 76 m.s.n.m.  
El área donde se propone desarrollar el Proyecto corresponde a la Cuenca Hidrográfica 105 (figura 9). Dicha Cuenca está formada por el Río Coclé del Norte, siendo este el Río principal de la Cuenca con una longitud de 75 km  
La flora del área donde se realizará el Proyecto "Puente Zarzo sobre el Río San Juan", está constituida principalmente por un área de uso agropecuario de subsistencia; compuesta de pastizales, rastrojos, área boscosa - plataforma de acceso norte y margen izquierdo del Río San Juan - (imágenes 27 y 28) y otra zona compuesta por un bosque de galería intervenido – ambos márgenes del Río San Juan -  
El área donde se propone desarrollar el Proyecto "Puente Zarzo sobre el Río San Juan", actualmente no cuenta con una estructura que permita a los moradores el paso sobre el Río San Juan, por lo que los moradores deben utilizar pequeños botes o caminar en temporadas secas para poder cruzar de un lado hacia el otro; en caso del desbordamiento del Río es imposible el paso por el mismo. Colindante al sitio se ubica la comunidad de San Juan de Turbe, el Centro de Educación Básica General San Juan de Turbe, Centro de Salud y otros.
8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
  - **impactos negativos:** Disminución de la capa vegetal, cambios en la calidad del suelo y aire, dispersión de partículas de polvo, procesos erosivos y sedimentación, cambios en la calidad del aire, cambios en la calidad del agua, cambios en la calidad del suelo, aumento de los niveles de ruido, afectación a los colaboradores, afectación a la salud de los peatones, cambios en la calidad.
  - **Impactos positivos:** Aumento del poder adquisitivo de las personas, mejoras a la calidad de vida de la población, construcción de una infraestructura social, contratación de mano obra local, mejoras económicas a los moradores del área al no tener que pagar peajes.
9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**  
El objetivo principal del presente PMA es que el Proyecto se ejecute de acuerdo a las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales adversos; acotando lo señalado en la legislación nacional vigente para este tipo de Proyectos.  
Se presenta la descripción de las medidas de mitigación, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

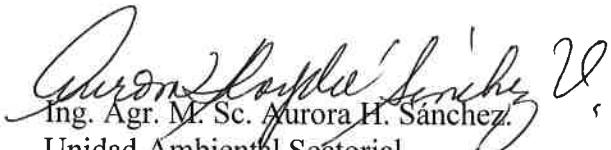
**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

De acuerdo a lo señalado en el documento, el proyecto se ubica en el área protegida Área de Usos Múltiples de Donoso, Provincia de Colón.

Se anexa la Resolución No. DAPB 0086-2021 de 28 de junio de 2021 del Ministerio de Ambiente como que aprueba la viabilidad para el desarrollo del proyecto y señala que se ubica dentro de los límites del Área de Uso Múltiple de Donoso.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto se desarrollará sobre un área protegida, regulada por el Ministerio de Ambiente, ente rector del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. El promotor deberá cumplir la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas y con las acciones contenidas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez V.  
Unidad Ambiental Sectorial  
2 de febrero 2022.  
a/s



CONSEJO TECNICO NACIONAL \*  
DE AGRICULTURA  
AURORA H. SANCHEZ VERGARA  
MGTRA EN C. AMBIENTALES  
C.E.NF. M.REC. NAT.  
IDONEIDAD: 903-02-M08 \*



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial

M.G.

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-003-0203-2022

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: **GRISELDA MARTINEZ**  
Directora Regional de Colón

ASUNTO: Envío de Informe de evaluación / Informe de inspección

FECHA: 3 de febrero de 2022



En contestación al MEMORANDO –DEEIA-0040-2401-2022, le remitimos el informe técnico de evaluación al EsIA Cat II denominado: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN., a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón. Promovido por MINERA PANAMÁ, S.A.

Por otro lado remitimos el informe técnico de inspección 004-2022 referente al proyecto en mención.

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Miguel Gomez/Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o al correo electrónico [mgomez@miambiente.gob.pa](mailto:mgomez@miambiente.gob.pa), [sbatista@miambiente.gob.pa](mailto:sbatista@miambiente.gob.pa).

Adjunto:

- Informe Técnico de Evaluación.
- Informe técnico de inspección.



Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GM/SB/mg

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel (507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	3 DE FEBRERO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN"
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINERA PANAMÁ, S.A
CONSULTORES:	CODESA, S.A
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA Y PROVINCIA DE COLÓN.

## II. OBJETIVOS

Revisión y análisis del contenido de la documentación del Estudio de impacto Ambiental Categoría II denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**".

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este Proyecto, que propone la empresa MPSA, consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Dicho Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón.

## IV. ANALISIS TECNICO

En revisión al documento del Presente EslA Categoría II "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**" Se destacan algunas observaciones:

1. En la página 50 del EslA, sección 5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, punto CONSTRUCCIÓN EJECUCIÓN se describe [...] *Para la conformación de las zapatas y los anclajes, será necesario la remoción de 420 m<sup>3</sup> de suelo.* [...] sin embargo no se menciona la disposición final de la tierra restante, ni el lugar con coordenadas.
2. En la página 57 del EslA, 5.6.1. NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ENERGÍA, AGUAS SERVIDAS, VÍAS DE ACCESO, TRANSPORTE PÚBLICO, OTROS), sub punto VÍAS DE ACCESO se detalla [...] *En la comunidad de San Juan de Turbe hay un acceso de gravilla (imágenes 13 y 14) que corre paralelo al Río San Juan y que será el utilizado para ingresar al sitio donde se ubicará la obra* [...] sin embargo no se contempla lo siguiente:
  - a) Construcción temporal o permanente de apertura para acceso a los terrenos norte y sur donde se ubican los terrenos de Ángel Fuentes y los cedidos al meduca al otro lado del río.
  - b) Frecuencia de paso de la maquinaria del lado sur del río por parte de la maquinaria y su proceso de cómo se ejecutará.
3. En la página 63 del EslA, sección DESCRIPCIÓN DE USO DEL SUELO, se establece que [...] *se encuentran tipificada como Pasto (figura 5). Proyecto Estudio de Impacto Ambiental, En los trabajos de campo, se evidenció que el terreno es mayormente utilizado como potrero, hacia el margen izquierdo del Río San Juan (imágenes 19 y 20); en el margen derecho, se desarrollan actividades agropecuarias y también [...] no obstante no se describe el uso legal de dicho suelo establecido por MIVIOT o el Municipio de la Región, ni mucho menos descripción de trámite en lo que concierne al EslA.*

4. En LA PÁGINA 81 del EsIA sección 7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, sub punto CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA, se detalla [...] La flora del área donde se realizará el Proyecto "Puente Zarzo sobre el Río San Juan", está constituida principalmente por un área de uso agropecuario de subsistencia; compuesta de pastizales, rastrojos, área boscosa... [...] no obstante, no se deja en claro el aproximado individuos y gramíneas (masa) a intervenir en procesos como tala, podas y otros.
5. En la página 127 del EsIA, sección 10.2 ENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS, tabla 27; se proponen medidas con el ente responsable de su ejecución y entidad fiscalizadora. Sabemos que el Ministerio de Ambiente es el principal fiscalizador en materia de ambiente, sin embargo, de acuerdo a la actividad que se proponga el resto de autoridades funcionan como fiscalizadores en sus respectivas competencias. Por lo que la tabla 27 debe ser corregida, en puntos específicos como desechos peligrosos, disposición final de desechos, acumulación etc., agregando a la autoridad competente junto a MIAMBIENTE como principal fiscalizador ambiental.
6. En la página 157 del EsIA, sección PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA, se dictaminó [...] no aplica realizar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora para este Proyecto; sin embargo, se recomienda que el contratista brinde inducciones al personal que laborará en la obra, donde se dicten entre otras cosas temas como: [...] por lo antes expuesto es necesario que el promotor someta a evaluación del departamento de Biodiversidad, la propuesta de no presentar lo señalado.
7. En la página 157 del EsIA, sección 10.8 PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, se presenta lo siguiente [...] Concienciar al personal que ejecutará el Proyecto sobre las acciones de comportamiento, prohibiciones y manejo que deben adoptar; respecto al entorno ambiental donde se desarrollará la obra. [...] por lo antes señalado y enfocarse solo en los trabajadores, se omite a la parte social como actor directo en materia de educación y guía a lo largo del desarrollo del proyecto.
8. En las páginas 180 hasta la 188 del EsIA, sección ANEXOS, punto PLANOS GENERALES DE LA OBRA, se detallan todas las representaciones esquemáticas del proyecto, por lo que es necesario que la autoridad competente emita sus observaciones y apruebe dichos esquemas previo inicio de obra tomando en consideración la capacidad, características del suelo, materiales y otros factores que influyan en el desarrollo del proyecto.
9. En la inspección de campo se observó en la parte norte, terreno de Ángel Fuentes, la poca capacidad de adsorción de agua del suelo por posibles factores edafológicos de carga y sobrecarga; mientras que en las medidas de mitigación de la sección 10.1, no se contempló este factor. Por lo que es necesario:
  - a) Incluir medidas de mitigación para la sobrecarga de agua en el suelo del área señalada.

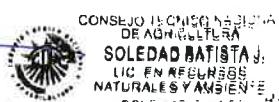
## V. RECOMENDACIONES

- REMITIR el presente análisis de la documentación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).
- Es necesario que las distintas Direcciones nacionales y autoridades competentes emitan sus consideraciones técnicas en su área de competencia.

Elaborado y Revisado por:

  
**LIC. MIGUEL ARMANDO GOMEZ.**  
 CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ  
 Evaluador de Estudios de Impacto  
 Licdo. Miguel A. Gómez  
 Biólogo Ambiental.  
 C. T. Idoneidad. 0765-17

  
**SOLEDAD BATISTA.**  
 Jefa de la sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental.



  
**GRISELDA MARTÍNEZ.**  
 Directora Regional de Colón.  
 Ministerio de ambiente



**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 004-2022.**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	MINERA PANAMÁ S.A		
<b>Representante Legal:</b>	corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN		
<b>Fecha de inspección:</b>	1 DE ENERO DE 2022		
<b>Fecha del Informe:</b>	3 DE ENERO DE 2022		
<b>Participantes:</b>	<p><b>MiAMBIENTE/</b>            Miguel Gómez/ SEEIA            Soledad Batista/SEEIA            Milagros Ábrego/ DEEIA            María Guadalupe de Gracia/ DEEIA            Randino Medina/ Sección Forestal            Yarissa Sánchez/Seguridad Hídrica</p> <p><b>EMPRESA PROMOTORA</b>            Agustina Varela/ Minera Panamá            Miguel Jaén/ Cobre Panamá            Rey Quintero/ CODESA, S.A</p> <p><b>MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA</b>            Heymer Franco            Nidia Del Cid</p>		

**II. OBJETIVO (S)**

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto titulado “PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN”, consiste en la construcción de un puente zarzo peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura; mejorando la comunicación entre las comunidades del área. El mismo estará ubicado en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán empresa contratista Atlantic Projects S. A., la cual debe ejecutarlo dentro un periodo aproximado de veintiséis (26) meses.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el 1 de febrero de 2022, dando inicio a las 10:45 a.m. fue realizada con la participación de representantes de la Empresa Promotora Minera Panamá S.A., Representantes del Municipio Omar Torrijos Herrera, MEDUCA, Propietarios de terreno, Dirección Nacional de Evaluación (DEEIA), Dirección Regional de Colón, (Sección Forestal de Colón, Sección de Seguridad Hídrica). Culminó a las 12:30 p.m.

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- En la entrada principal parte norte donde se ubicará el cimiento del puente, se observó un vestigio de un movimiento de tierra abandonado que deja expuesto una excavación de aproximadamente 3 metros de profundidad al igual que un cable que simula el primer intento de construcción.
- El área próxima donde se establecerá el cimiento en la parte norte del puente se sitúa sobre un terreno húmedo de poca porosidad, el cual en el cual se observó hundimientos por la caminata y estancamientos de agua.
- La parte sur del terreno es de característica seca y compacta; ubicándose algunas residencias y la escuela primaria del poblado como punto más cercano.
- En cuanto a la vegetación donde se construirá el puente se observó árboles de cobertura ribereña de manera dispersa en la parte norte y combinada con algunos arbustos para la parte sur.
- el río San Juan presentaba una corriente de cause baja, sobre el cual los carros de cabina doble accedían a la parte sur con facilidad.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

<p><b>COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS- 84):</b></p> <p>541710m E – 971477m N</p>	 <p>12P 541710 971477 16. 2029.10.05.26</p> <p>Fotografía 2. Parte norte del proyecto, la flecha indica la excavación de 3 metros perteneciente al anterior estudio.</p>

541676m E- 971413m N



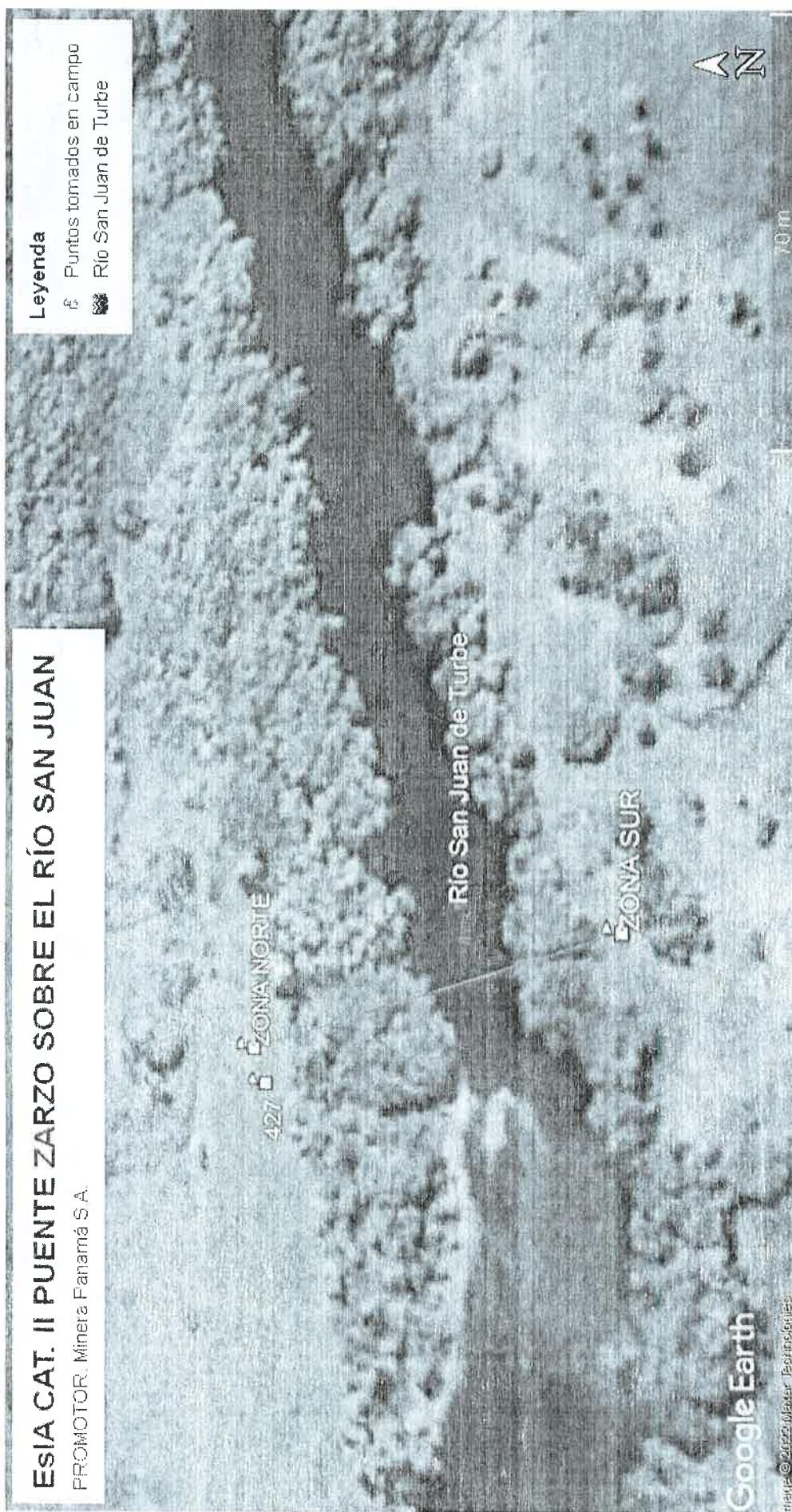
Fotografía 3. Parte sur del proyecto, la flecha indica la otra excavación de aproximadamente 3.5 metros

541685m E – 971412m N



Fotografía 4. Orilla del río San Juan perteneciente a la parte norte donde se ubicará el proyecto.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VIII. CONCLUSIONES

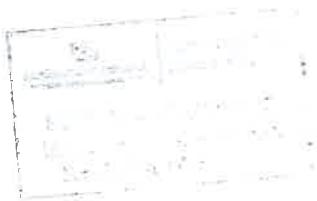
1. El suelo de la zona norte del proyecto es de características húmedas con poca porosidad y presenta estancamientos de agua; mientras que la zona sur es más compacta y rígida.
2. El proyecto colinda para la parte norte con el resto de la finca del señor Ángel Fuentes; mientras que para la sur con la escuela primaria de San Juan.
3. El sitio del proyecto presenta vestigios como excavaciones y un cable tensionado, pertenecientes al anterior proyecto.
4. Entre los componentes ambientales de ambas zonas podemos mencionar algunos árboles ribereños dispersos y el cauce del río San Juan.

Elaborado y revisado:

  
 Ing. Miguel Gómez  
 Evaluador de Estudios de Impacto  
 PLANEACIONES DE PANAMÁ  
 Ambiental Miguel A. Gómez M.  
 Biólogo Ambiental  
 C. T. Idoneidad. 0765-17

MG/SB

  
 Soledad Batista J.  
 Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto  
 Ambiental



## DIRECCIÓN FORESTAL

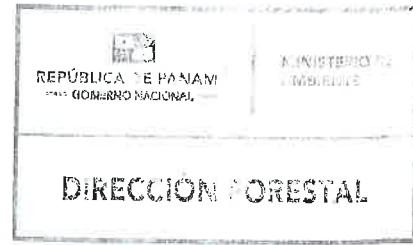
Memorando  
DIFOR-065-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 04 de febrero de 2022



M.G.

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, cuyo promotor es **“MINERA PANAMÁ S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/AV

X



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	04 DE FEBRERO DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN.
<b>PROMOTOR:</b>	MINERA PANAMÁ S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del río, con un ancho aproximado de 2.5 metros.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento el área de influencia directa del proyecto, se encuentra tipificada como Pasto, se presenta un inventario forestal y se advierte que solo se talarán los árboles que sean necesarios.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y que el proyecto consiste en la construcción de un puente tipo zarzo, de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, que el inventario forestal presentado no contempla la afectación de formaciones boscosas naturales y no se inventarió ninguna especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, según lo enunciado en el EsIA, la propuesta es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que el inventario aportado contempla a afectación total de 30 individuos, de especies con una amplia distribución en el territorio nacional, por lo que la mayor afectación será de gramínea dentro del desarrollo del proyecto, adicional no se registraron especies en peligro crítico, en peligro, vulnerables, ni en peligro de extinción; según las categorías de amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), adoptadas por el Ministerio de Ambiente, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINTER EN C. AMBIENTALES  
CIENT. Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 \*



DEPARTAMENTO  
PATRIMONIO

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-0158-2022

pl.6.

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *por Laura E. Acuña*  
**SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: jueves 3 de febrero de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0040-2401-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”** a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón y cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

SB/EN/ajm

*gmr*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*ijp*

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”

Ubicación: **Corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Promotor: **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto “PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

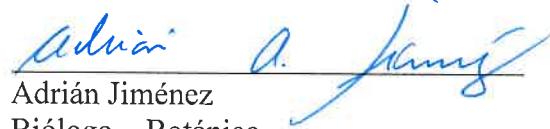
Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- En la zona de desarrollo del proyecto se encuentra un pequeño bosque de galería con diferentes especies de árboles se recomienda evitar la afectación de este tipo de bosques para evitar la sedimentación y erosión de los suelos.

ojo

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.

C.T. Idoneidad N° 709

gjm

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

M.G.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los **Avisos de Consulta Pública** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **“Puente Zarzo sobre el Río San Juan”**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito Especial de Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón. Estas publicaciones se realizaron atendiendo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

**Artículo 6.** El artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

“Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:

- a. **Un diario de circulación nacional.**
- b. Un diario de circulación regional.
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).
- d. Los medios de comunicación radial.
- e. Los medios televisivos.

**Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.”**

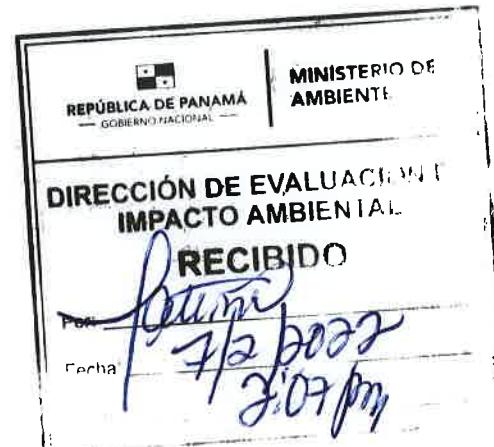
Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas los días 3 y 4 de febrero de 2022, de acuerdo a lo señalado con anterioridad.

Panama a la fecha de su presentación,

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO CHAMBI BUSCAGLIA**  
Gerente de Ambiente  
**MINERA PANAMÁ**



407 PRÉSTAMOS

407 PRÉSTAMOS



PRESTAMOS SPI, SENFRONT, POLICIAS RECÍEN NOMBRADOS, TODO EL PAÍS SIN CAPACIDAD DE PAGO? CONSULTAS GRATIS 227-2236/381-9344 WSP 6733-5722

**MÁSCLASIFICADOS**

MÁS MÚTOS  
MÁS VIVIENDAS  
MÁS EMPLEOS

Publique su anuncio con nosotros

¡Anuncie lo que necesita y encuentre lo que busca!

**MÁSCLASIFICADOS**

204-0945  
clasificados@elsiglo.com



SIN CANCELAR CUENTAS ATRASADAS EDUCADORES, SIN CAPACIDAD DE PAGO CONSULTAS GRATIS 227-2236/381-9344, WHATSAPP 6733-5722 INFO@ASEDIPANAM A.COM



SIN CAPACIDAD DE DESCUENTO? DOCTORES, ENFERMERA Y TÉCNICOS TENEMOS UNA OFERTA ESPECIAL PARA TI. CONSULTAS GRATIS 227-2236/381-9344, WSP 6733-5722



# INCIERA COWES, S.A.

## “Usted”

Empleado público, entidades autónomas, semi-autónomas, recién nombrados, jubilados y pensionados.

Haga su préstamo de inmediato para sus gastos de luz, agua y teléfono u otros.

## NO VERIFICAMOS APC

TEL.:

/ 223-6998 / CEL. 6162-4050 / 6162-0454  
fcowes@cableonda.net

Av.368091

## PRIMERA PUBLICACIÓN

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa Minera Panamá, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. **Nombre del proyecto:** Puente Zarzo sobre el Río San Juan.

2. **Promotor:** Minera Panamá, S.A.

3. **Localización:** El proyecto se ubicará sobre el Río San Juan, corregimiento de San Juan Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

4. **Breve descripción del proyecto:** El Proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área. Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo y a 3.3 metros por su ancho máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros. El área total a intervenir será de 554.75m<sup>2</sup>.

### 5. Síntesis de los impactos esperados

#### IMPACTOS en la etapa construcción

##### Impactos negativos:

- Disminución puntual de la capa vegetal.
- Cambios en la calidad del suelo.
- Cambios en la calidad del aire.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.

##### 6. Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Disminución puntual de la capa vegetal: MPSA efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 20 de junio de 2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, entre otros, de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Cambios en la calidad del aire: Se contará con un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el Proyecto, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas con ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: MPSA utilizará técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos en las áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipo de protección personal a los trabajadores que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Afectación a los peatones durante la construcción de la obra: Las áreas de trabajo se señalarán debidamente. Se contará con una persona que dirigirá a los peatones en todo durante el movimiento de maquinaria en el área del Proyecto.

##### 7. Plazo y lugar de recepción de observaciones

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Colón, Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

PRIMERA PUBLICACIÓN

7 PRESTAMOS

**SEDI**

AMOS SPI, SENFRONT, POLICIAS NOMBRADOS, TODO EL PAÍS SIN DÍA DE PAGO? CONSULTAS GRATIS 6/381-9344 WSP 6733-5722

SEDI

CAPACIDAD DE DESCUENTO? DOCTORES, ENFERMERAS Y TÉCNICOS TENEMOS UNA ESPECIAL PARA TI. CONSULTAS 227-2236/381-9344, WSP 6733-5722

407 PRÉSTAMOS

**ASEDI**  
Centro de Prestamos

SIN CANCELAR CUENTAS ATRASADAS EDUCADORES, SIN CAPACIDAD DE PAGO CONSULTAS GRATIS 227-2236/381-9344, WHATSAPP 6733-5722 INFO@ASEDIPANAM A.COM

**FICADOS**

uncie  
ropiedad!

# RA COWES, S.A.

## “Usted”

Empleado público, entidades autónomas, semi-autónomas, recién nombrados, jubilados y pensionados.

Haga su préstamo de inmediato para sus gastos de luz, agua y teléfono u otros.

## NO VERIFICAMOS APC

TEL.: \_\_\_\_\_  
8 / CEL. 6162-4050 / 6162-0454  
@cableonda.net

Av.368091

## ÚLTIMA PUBLICACIÓN AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa Minera Panamá, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

**1. Nombre del proyecto:** Puente Zarzo sobre el Río San Juan.

**2. Promotor:** Minera Panamá, S.A.

**3. Localización:** El proyecto se ubicará sobre el Río San Juan, corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón.

**4. Breve descripción del proyecto:** El Proyecto consiste en la construcción de un puente zarzo peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura; mejorando la comunicación entre las comunidades del área. Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros. El área total a intervenir será de 554.75m<sup>2</sup>.

### 5. Síntesis de los impactos esperados IMPACTOS en la etapa construcción

#### Impactos negativos:

- Disminución puntual de la capa vegetal.
- Cambios en la calidad del suelo.
- Cambios en la calidad del aire.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.

#### 6. Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Disminución puntual de la capa vegetal: MPSA efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Cambios en la calidad del aire: Se contará con un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna en el Proyecto, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas en ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: MPSA utilizará técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, en áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipos de protección personal a todo el personal que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Afectación a los peatones durante la construcción de la obra: Las áreas de trabajo estarán debidamente señalizadas. Se contará con una persona que dirigirá a los peatones, sobre todo durante el movimiento de maquinaria en el área del Proyecto.

#### 7. Plazo y lugar de recepción de observaciones

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

## ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AV.389760

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO  
DIVEDA-DCVCA-077-2022

M.G.

PARA:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

**MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental



ASUNTO: Concepto sobre Resolución IA-ARC-054-2013

FECHA: 4 de febrero de 2022

Nº de Control: c-241-2022

En atención a Memorando DEEIA-0067-0202-2021, fechado 2 de febrero de 2022 y recibido el 3 de febrero de 2022, donde consulta la vigencia de la Resolución IA-ARC-054-2013, de 29 de octubre de 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” del promotor Minera Panamá, S.A., ubicado en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón; sobre el particular le informamos:

- Que el Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto del 2009, establece en el artículo 49, “*Esta Resolución Administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- Que la Resolución IA-ARC-054-2013, de 29 de octubre de 2013, establece en el artículo 7: “*La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha*”.
- Que la Resolución IA-ARC-054-2013, de 29 de octubre de 2013, fue notificada el 31 de octubre de 2013.
- Que de acuerdo a Minera Panamá, S.A., en escrito de solicitud sin fecha ni número adjunta al Memorando DEEIA-065-1009-2021, de 10 de septiembre de 2021, indica “*Que por causas ajenas a Minera Panamá, S.A. no se pudo desarrollar el proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la Resolución IA-ARC-054-2013 de octubre de 2013*”

Por lo antes expuesto, indicamos que la Resolución IA-IARC-054-2013, de 29 de octubre de 2013 de 29 de octubre de 2013, se encuentra No Vigente.

DIVEDA-F-001  
Versión 2.0



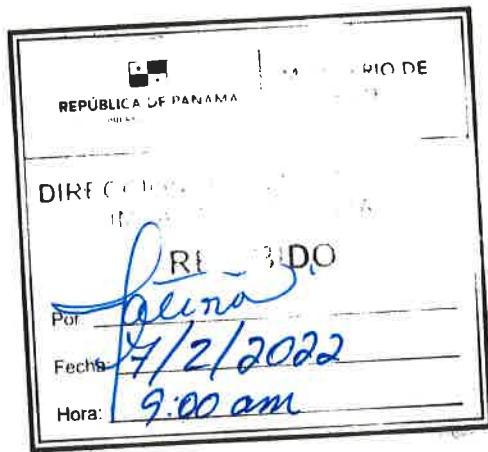
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con el Ing. Juan Miguel Jaén al número 500-0837 (ext. 6019 / 6819) o al correo electrónico [jjaen@miambiente.gob.pa](mailto:jjaen@miambiente.gob.pa).

Atentamente,

MF/JMJ



MEMORANDO DAPB-M-0167-2022

2167

PARA:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director Evaluación Ambiental

DE:

*Por Laura C. Neuquén*  
**SHIRLEY BINDER**

Directora Áreas Protegidas y Biodiversidad



ASUNTO:

Comentarios No. Expediente **DEIA-II-F-005-2022**

FECHA:

03 de febrero de 2022

Con referencia a la nota DEEIA-0040-2401-2021, en la cual solicita comentarios fundamentado en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es el **MINERA PANAMÁ..**

A continuación presentamos los siguientes comentarios:

1. La superficie del polígono aprobado en la Resolución de Viabilidad es de 4,575.5 m<sup>2</sup> el cual es atravesado por el río San Juan
2. Las obras descritas a desarrollar en la viabilidad, dentro del polígono aprobado en la viabilidad concuerdan con las presentadas en el EIA.
3. El área protegida Área de Uso Múltiple de Donoso, no cuenta con Plan de Manejo; la normativa de creación del Área Protegida - Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, Gaceta Oficial No 26235 del 6 de marzo de 2009; permite el desarrollo sostenible de los recursos naturales, desarrollo de actividades ecoturísticas y sus principios de creación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

SB/LF/LC/c



Panamá, 3 de febrero de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-No.078-2022

M.G.

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN**”, No. de expediente DEIA-II-F-005-2022, a desarrollarse en el corregimiento San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es MINERA PANAMÁ, S.A.

Sobre el particular, el proyecto consiste en la construcción de un puente zarzo peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura; mejorando la comunicación entre las comunidades del área. Comprende un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur; además, se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros (Págs.43-51).

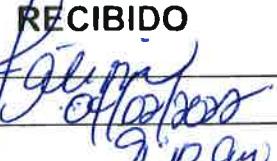
Por consiguiente, en atención a las características del proyecto, consideramos viable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN**” y recomendamos cumplir como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto (previa autorización de este Despacho), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Lcda. Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

LM/yg

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (507) 501-4000  
[f](https://www.facebook.com/miculturapma) [i](https://www.instagram.com/miculturapma/) [@miculturapma](https://www.twitter.com/miculturapma) | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) | [www.bicentenariopma.com](http://www.bicentenariopma.com)

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE CULTURA DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	07/02/2022	
Hora:	9:10 AM	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0067-0202-2022

R

PARA: **MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VIGENCIA DE EsIA  
FECHA: 02 de febrero de 2022

Solicitamos nos indique si, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, denominado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, localizado en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón, promovido por **MINERA PANAMÁ, S.A.**, aprobado mediante Resolución **IA-ARC-054-2013** del 24 de octubre de 2013, se encuentra vigente.

Dicha solicitud se fundamenta, que la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.** a través de su representante legal el señor **PETRUS JOHANNES VAN DE PAAL**, ingresó al proceso de evaluación el EsIA categoría II, denominado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”.

Adjunto: Copia de Resolución IA-ARC-054-2013

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ ma/mdg  
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 008-2022

I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	MINERA PANAMÁ, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	PETRUS JOHANNES VAN DE PAAL		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO SAN JUAN DE TURBE, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, PROVINCIA DE COLÓN		
<b>Fecha de inspección:</b>	01 DE FEBRERO DE 2022		
<b>Fecha del Informe:</b>	02 DE FEBRERO DE 2022		
<b>Participantes:</b>	Icel Salas – MINERA PANAMÁ, S.A. (MPSA) Agustina Varela – MINERA PANAMÁ, S.A. (MPSA) Miguel Jaén - Cobre Panamá Roy Quintero – CODESA (Equipo Consultor) Ramón Vergara – Educador (Propietario de finca de desarrollo del proyecto) Secundino Vergara – C.P.C. San Juan de Turbe Heymer Franco – Municipio de Omar Torrijos Nidia del C. Alveo - Municipio de Omar Torrijos Miguel Gómez – MiAMBIENTE –Regional de Colón Soledad Batista - MiAMBIENTE –Regional de Colón Yarissa Sánchez - MiAMBIENTE –Regional de Colón Randino Medina - MiAMBIENTE –Regional de Colón María G. De Gracia - MiAMBIENTE-DEIA - Nivel Central Milagros Abrego - MiAMBIENTE-DEIA - Nivel Central		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un puente zarzo peatonal y sus respectivos accesos, que permitirá atravesar el Río San Juan. Esta infraestructura estará conformada de hormigón y acero, poseerá una dimensión aproximada de 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros, el área total a intervenir será de 554.75m<sup>2</sup>.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 02 de febrero de 2022, aproximadamente a las 10:00 a.m., se inicia el recorrido al área propuesta para el proyecto denominado PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN, en conjunto con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, UAS del Municipio de Omar Torrijos, propietario de una de las fincas a utilizar, personal de la empresa promotora y consultora, y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) – Nivel Central.

Durante la inspección al área del proyecto, se verificó la fuente hídrica y vegetación ribereña donde se propone el desarrollo de la estructura (puente), los sitios y comunidad colindante; además se tomaron coordenadas de referencia y evidencia fotográficas del recorrido.

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La estructura a desarrollar, propone el paso seguro sobre la fuente hídrica denominada Río San Juan, el cual presenta un cauce amplio, y los residentes de distintas comunidades cruzan diariamente a pie o mediante botes pequeños (piragua) o carro cuando las condiciones climáticas lo permiten, ya que no existe ningún tipo de estructura vial, vehicular o peatonal (fotos 1 y 2).
- En el área donde se propone la construcción de las bases del puente se observó excavaciones realizadas anteriormente, las cuales mantenían agua acumulada; la topografía es irregular y el suelo se encontraba húmedo (fotos 3 a 5).
- Se recorrieron los predios donde se construirán los accesos norte y sur, los cuales se ubican sobre predios privados. La vegetación observada en estas áreas está compuesta por gramínea y árboles dispersos distribuidos en los límites de propiedad y las riberas del río. De acuerdo a lo indicado por la empresa promotora la vegetación a intervenir corresponderá únicamente a gramínea y posible poda de algunos árboles (fotos 6 y 7).
- El área donde se pretende ubicar el acceso sur colinda con la escuela CEBG de San Juan de Turbe, y actualmente se encuentra intervenida (foto 8 y 9).
- Sobre el cauce del río, se observa el cruce aéreo de tubería de distribución de agua potable la cual se encuentra ubicada aguas arriba, contrario a la zona donde se construirá el zarzo (foto 10).
- Durante el recorrido se logró conversar con residentes de la comunidad que se encontraban en el área, los cuales señalaron conocer sobre el proyecto que se pretende realizar y están de acuerdo con el mismo, ya que han estado esperando este tipo de proyecto por varios años, debido a que no cuentan con un paso seguro sobre el río.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
541654 E 971417 N	  <p>Fotos 1 y 2. Río San Juan, que divide las comunidades de San Juan de Turbe</p>

541731.35 E  
971461.50 N



Foto 3. Vistas de la topografía de la zona.

541728.27 E  
971460.83 N



Foto 4 y 5. Vistas del área donde se colocarán las bases del zarzo y antiguas excavaciones.

541684.84 E  
971442.32 N

541744.63 E  
971378.48 N



Foto 6 y 7. Vegetación de zonas de acceso norte y sur

	 
541710.00 E 971363.41 N	<p><b>Fotos 8 y 9.</b> Área de acceso sur, colindante a Escuela San Juan de Turbe</p> 
541670.14 E 971412.35 N	<p><b>Foto 10.</b> Vista de cruce aéreo de tubería de agua potable</p>  <p><b>Foto 11.</b> Consultas con residente de la comunidad San Juan de Turbe</p>

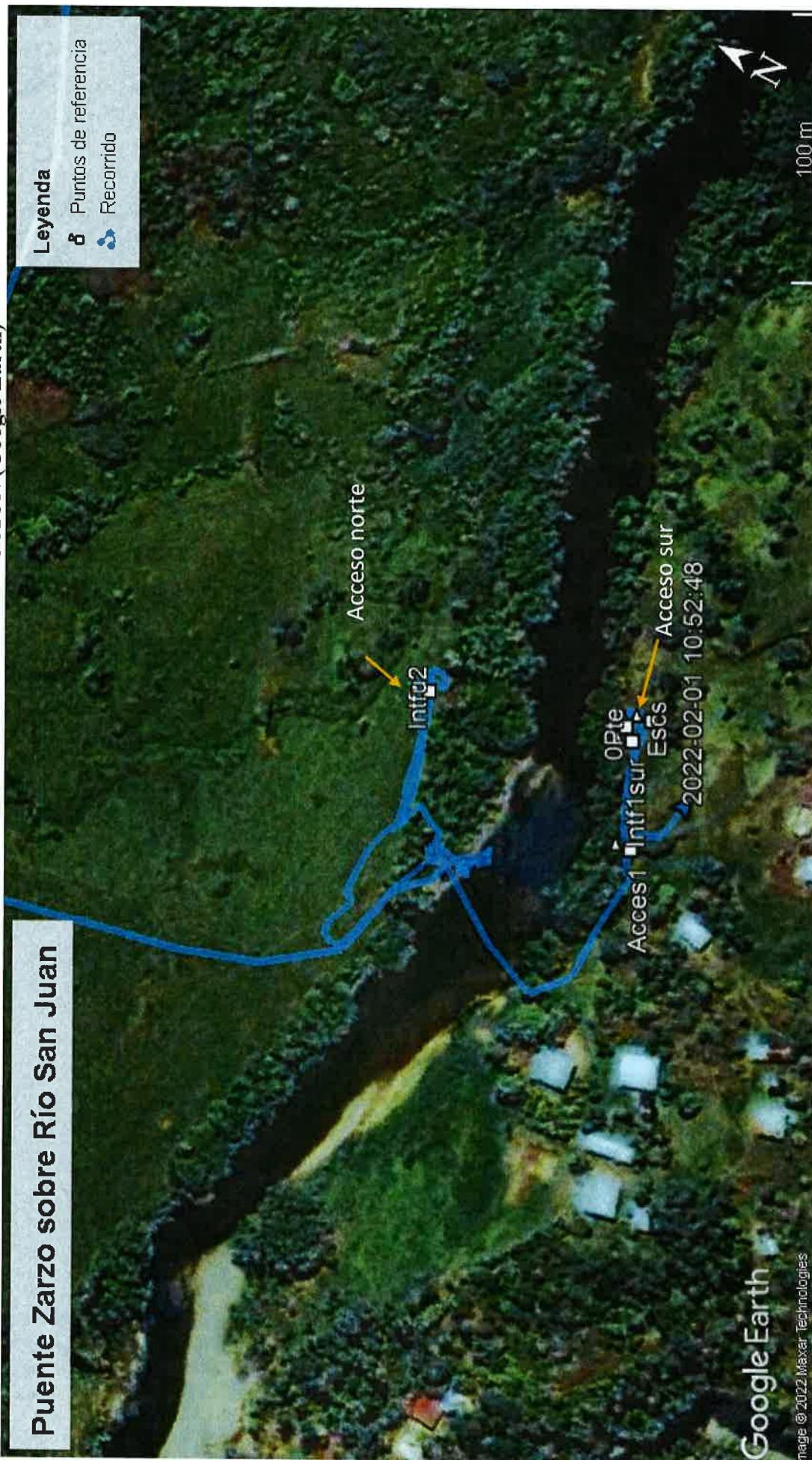


**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**REPÚBLICA DE PANAMÁ** — GOBIERNO NACIONAL —

## VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

Puente Zarzo sobre Río San Juan



### VIII. CONCLUSIONES

- Actualmente en el área donde se propone desarrollar el proyecto, no existe estructura vial o peatonal que permita el paso para el cruce del Río San Juan de Turbe.
- La vegetación observada en campo está conformada por gramínea y árboles dispersos.
- La topografía del área es irregular y el suelo se encontraba húmedo debido a las condiciones propias de la zona.
- Respecto a la fuente hidrica, el promotor debe asegurar la conservación de la servidumbre de los bosques de galería en cumplimiento de lo establecido la Ley Forestal (Ley 1 de febrero de 1994).
- Los residentes del área mostraron estar en conocimiento del proyecto e indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del mismo.

Elaborado por:



**MILAGROS ABREGO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



**MARIA G. DE GRACIA**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ma/mdg

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	REUNIÓN <input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	DURACIÓN:			
TEMA: <i>Puente Zarzo sobre el Río San Juan de Turbe</i>			Pg. 1 de 1			
FECHA: <i>1 de febrero de 2022</i>						
LUGAR: <i>Área de Proyecto.</i>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Miguel Cárdenas	67131075	SEED/Minambiente	miguelc@minambiente.gob.pa	506-0855 6188	<i>[Signature]</i>
2	Agustina Vásquez	8-751-1633	MPSA	agustina.vasquez@mpsa.gob.pa	67 80-9294	<i>[Signature]</i>
3	Biel Quinto	8-761-201	CODESA	rofelcodesa.cor.pa	6628-7474	<i>[Signature]</i>
4	José Daniel Pötter	8-220-67	SGCIA - Oficinas Municipales abiertas. gob.pa	oficinasabiertas.gob.pa		<i>[Signature]</i>
5	Isel Salas	2-701-2340	MOPA	isel.salas@mop.gob.pa	6582 5343	<i>[Signature]</i>
6	Ramón Vergara	2-100-103	Educador	101.Selene@gmail.com	6937 9963	<i>[Signature]</i>
7	Baundio Vargas	2-127-369	C.P.C Sustentable		6931 9963	<i>[Signature]</i>
8	Heymer Franco	8-764-1885	Municipio Once Taxis	ingenieria@thesocialguru.com		<i>[Signature]</i>
9	Hevissa Sánchez	9-732-350	Mi Ambiente Gob	ysanchez@minambiente.gob.pa	6666 - 1104	<i>[Signature]</i>
10	Francisco Beltríquez	84161909	Misiones y Fierte	Ramofidesa@chubut.gov.ar		<i>[Signature]</i>
11	Miguel Saén	8-321-794	Cobre Panamá	miguel.saen@cpml.com	6679-0104	<i>[Signature]</i>
12	Natalia Del C. Álvarez	2-115-640	Municipio Once Taxis	nalvea-18@hotmail.com	6732-4031	<i>[Signature]</i>
13	Mónica Gómez Gómez	8-840-488	Mibiente - DEEIA	magomez@minambiente.gob.pa	500-0838	<i>[Signature]</i>
14	Willygros Abrego H.	8-809-1792	Mi Ambiente - DEEIA	mwillogros@minambiente.gob.pa	500-0838	<i>[Signature]</i>

2214-UAS-SDGSA  
26 de enero de 2022

MG

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-22 le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-005-22 “PUENTE ZARZO SOBRE EL RIO SAN JUAN” a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por **MINERA PANAMA S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón  
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: <u>Atala</u>
Fecha: <u>02/02/2022</u>
Hora: <u>11:00</u>

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-005-2022

**PROYECTO: “PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN”**

**FECHA:** enero, 2022.

**UBICACIÓN** Corregimiento de San Juan, Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**OBJETIVO:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES.**

El Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Dicho Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón.

A pesar de que la zona donde se desarrollará la obra se ubica dentro del Área Protegida conocida como Área de Usos Múltiples de Donoso, el Proyecto no afectará la diversidad biológica, ni causará alteraciones sobre los atributos que dieron origen a esta Área Protegida.

El Proyecto se desarrollará en un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur. Esta infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado. Los caminos de acceso al puente, a cada margen del Río, tendrán un ancho aproximado de 2.5 metros.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL  
PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS  
EFFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL  
PROYECTO**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

**El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o río, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos.**

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,

ESTADO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS  
LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA  
ESPECIALIZADA EN FRUTOS  
CONSTITUCION 1995-97



Ing. Atala S. Milord V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
del Ministerio de Salud.

Panamá, 28 de enero de 2022  
Nota No. **005-DEPROCA-2022**

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **MINERA PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/lt

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, presentado por: **MINERA PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

Memorando  
DSH -0097 - 2022

ml.G.

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. JOSÉ VICTORIA.  
Director Nacional

Asunto: respuesta al memorando – DEEIA-0245-1604-2021

Fecha : 31 de febrero de 2022

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0040-2401-2022, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteada el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”** cuyo promotor es Minera Panamá, S. A.

Después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionado a los temas inherente a ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse en todo momento al cumplimiento de todas las normativas ambientales establecidas en la República de Panamá. Luego que esto se cumpla no habrá ninguna objeción por parte de ésta Dirección a la aprobación del EsIA categoría II presentado por Minera Panamá, S. A.

Atentamente,

AA/JPQ

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Atencion</i>
Fecha:	<i>01/02/2022</i>
Hora:	<i>3:26 pm.</i>

Albrook, calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0134 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana A. Laguna C.*

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 27 de enero de 2022



En atención al **memorando DEEIA-0040-2401-2022**, se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN", cuyo promotor es MINERA PANAMÁ, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

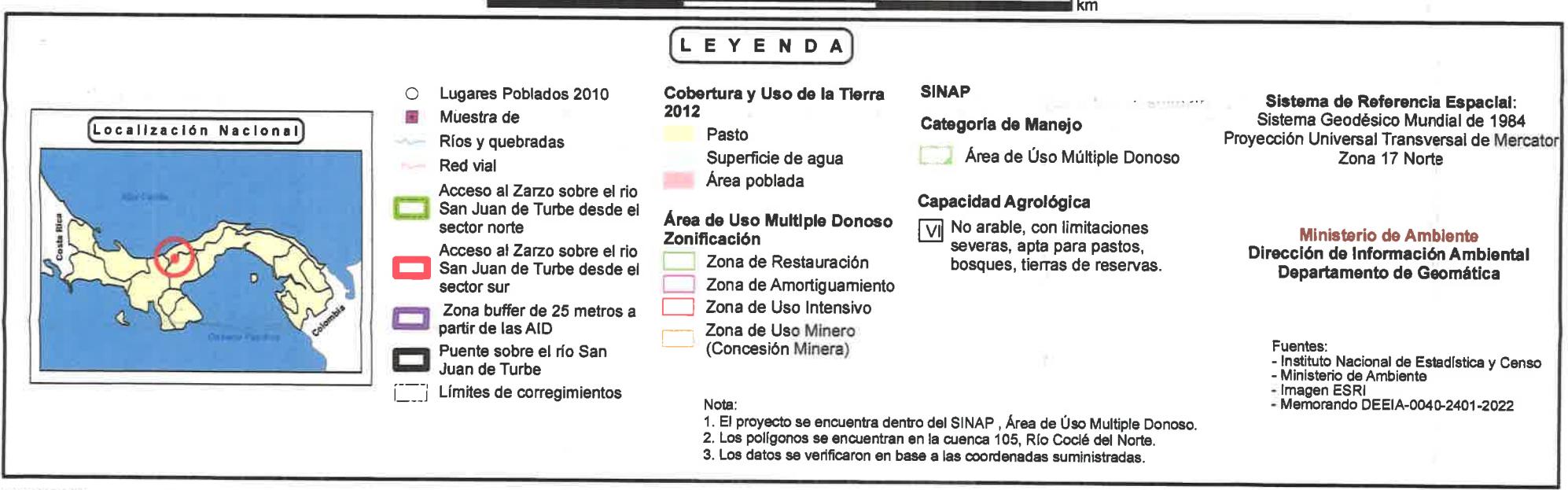
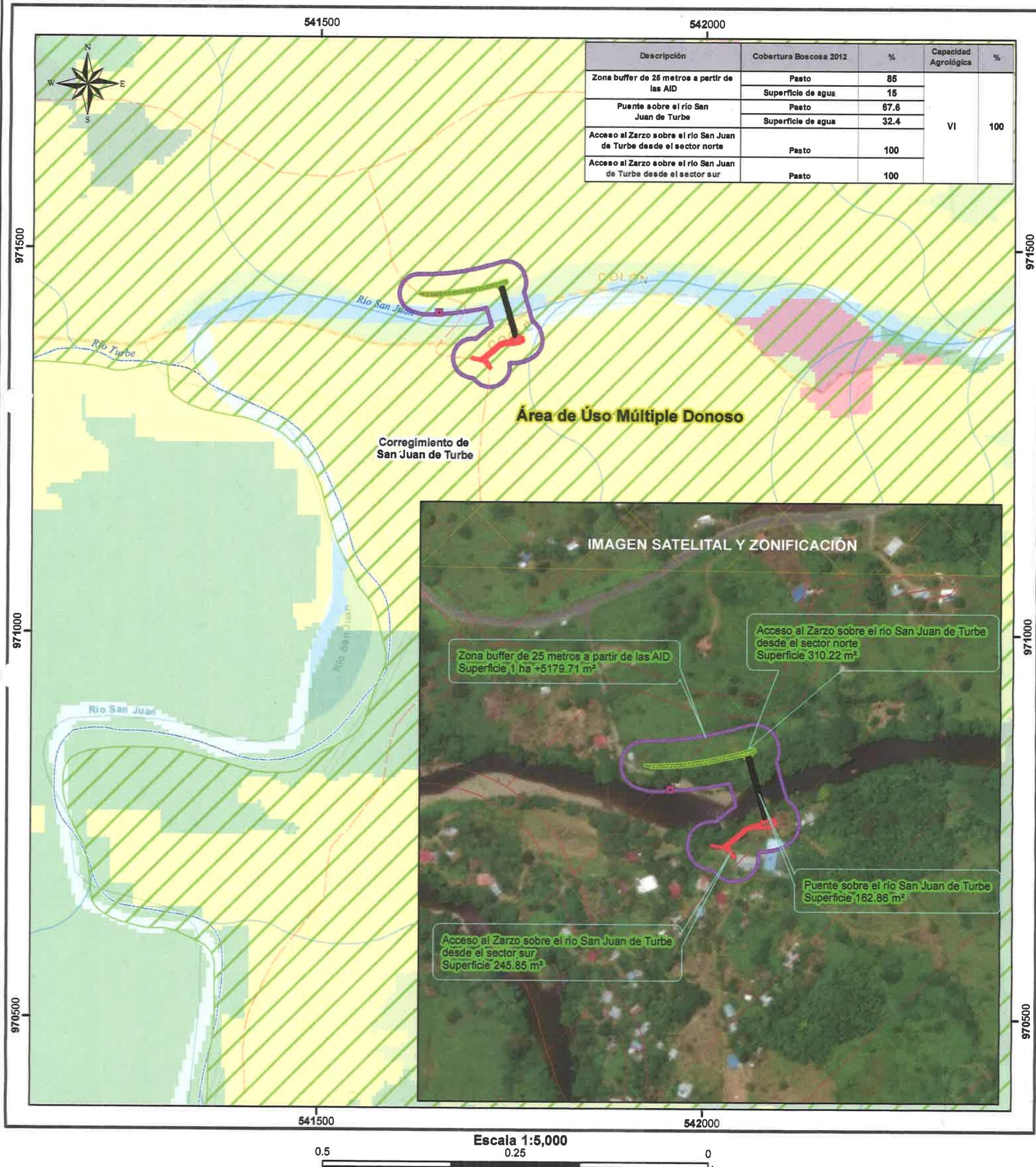
VARIABLES	DESCRIPCIÓN
PUNTOS	Muestra de Agua
POLÍGONOS	Zona buffer de 25 metros a partir de las AID, superficie 1 ha + 5179.71 m <sup>2</sup> Puente sobre el río San Juan de Turbe, Superficie 162.86 m <sup>2</sup> Acceso al Zarzo sobre el río San Juan de Turbe desde el sector norte, superficie 310.22 m <sup>2</sup> Acceso al Zarzo sobre el río San Juan de Turbe desde el sector sur, superficie 245.85 m <sup>2</sup>
CUBERTURA BOScosa y USO DE LA TIERRA, AÑO 2012	Pasto Superficie de agua
DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA	Provincia: Colón Distrito: Omar Torrijos Herrera Corregimiento: San Juan de Turbe
CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS	Tipo: VI
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP)	Área de Uso Múltiple Donoso
ZONIFICACIÓN	Zona de Uso Intensivo

Atentamente,

Adj.: Mapa  
DL/aodgc/jm/ma  
CC: Departamento de Geomática

42-42

**PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE OMAR TORRIJOS HERRERA,  
CORREGIMIENTO SAN JUAN DE TURBE.  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
"PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN"**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022**

PARA: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 24 de enero de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

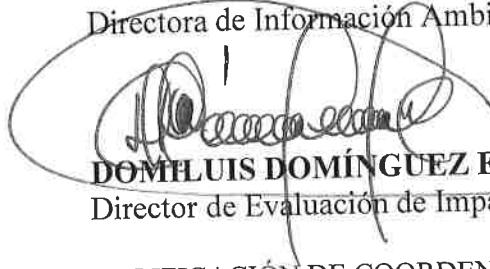
Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ma/mdg  
MD

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

25/1/2022  
12:35 pm.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental.  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
FECHA: 24 de enero de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA, categoría II, denominado: “PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”, cuyo promotor MINERA PANAMÁ, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de acceso norte y sur, puente zarzo, análisis de calidad de agua y monitoreo de ruido ambiental.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/ma/mdg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

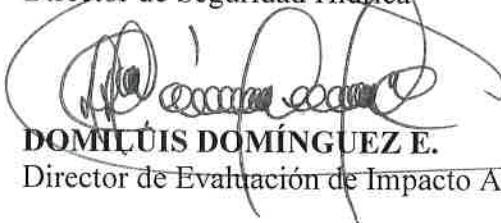
[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Seguridad Hídrica



DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 24 de enero de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero



DDE/ACP/ma/mdg

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

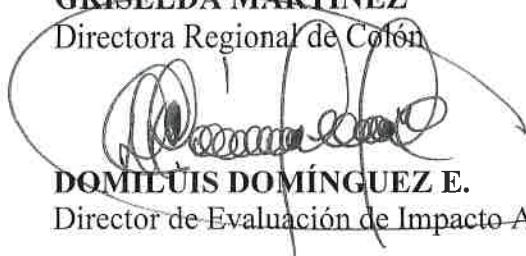
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022**

PARA: **GRISELDA MARTÍNEZ**

Directora Regional de Colón



DE: **DOMÍNÍCOS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

RV



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 24 de enero de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MUNICIPIO DE OMAR TORRIJOS HERRERA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDF/ACP/ma/mdg

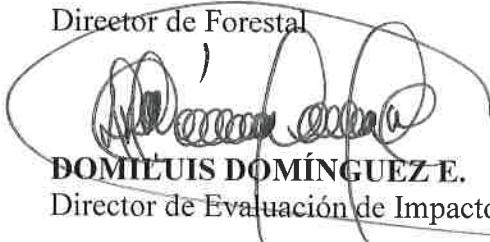
*Leyda*  
25/1/22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 300-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0040-2401-2022**

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVÍD**  
Director de Forestal  


DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 24 de enero de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ma/mdg  
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Licenciado  
**Eulalio Yángüez Ruiz**  
Alcalde  
**Municipio de Omar Torrijos Herrera**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Yángüez:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

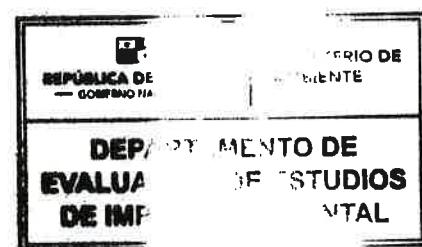
Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*AS*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)  
E.S.D.

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

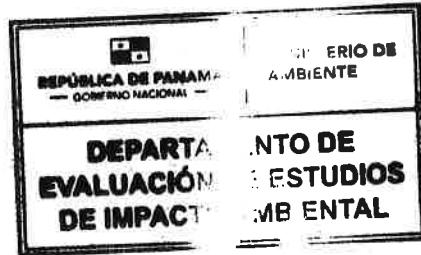
Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

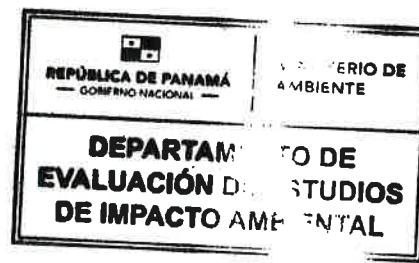
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ma/mdg

2022ENE25 10:36AM

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN

Recibido por  
fecha

  
25/1/22 Hora 10:36 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

✓

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

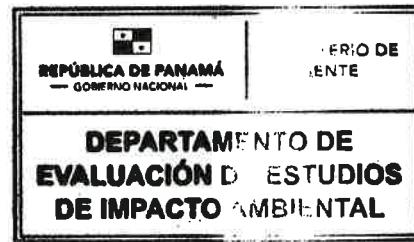
Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*Ma mdg*



IDAAN  
UNIDAD DE PROYECTOS  
  
25/1/2022  
FECHA DE FIRMA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.



**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*no mdy*

RECEPCIÓN  
Dirección General  
RECIBIDO  
*Angie*  
25/01/22 10:00



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

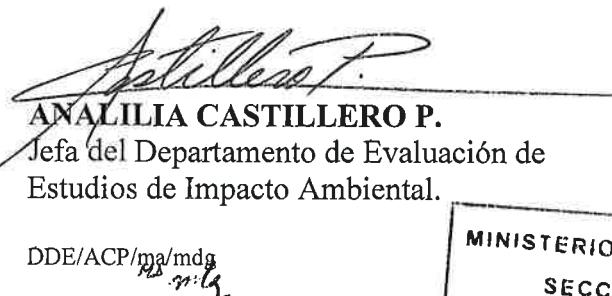
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*ms.mg*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de enero de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0014-2401-2022

Ingeniera  
Atala Milord  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.

*R*

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-005-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/mdg  
*ma maz*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DELA 004-2001-2022**  
**DE 20 DE ENERO DE 2022**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **PETRUS ANTONIUS VAN DE PAAL**, con número de pasaporte BMHH1K4R1, presentó ante el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de enero de 2022, el señor **PETRUS ANTONIUS VAN DE PAAL**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**" ubicado en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)**, persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución IAR-098-1999.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de enero 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**" promovido por la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

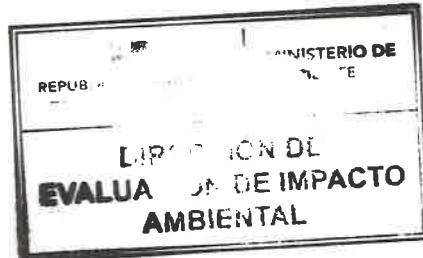


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	19 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INFORME:	20 DE ENERO DE 2022
PROYECTO:	PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINERA PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) (IAR-098-1999)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste en la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Dicho Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón. El Proyecto se desarrollará en un área total de 554.75 m<sup>2</sup>, de los cuales 309.80 m<sup>2</sup> corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m<sup>2</sup> a la plataforma de acceso sur.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”**, promovido por la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**



**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN

PROMOTOR: MINERA PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-005-2022

FECHA DE ENTRADA: 19 DE ENERO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		

5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		

	SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor (es)	x		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	x		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	x		
15	<b>ANEXOS</b>	x		

<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		Resolución N°DAPB-0086-2021 de 28 de junio 2021
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)	IAR-098-1999	DEIA-ARC-111- 1411-2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Johana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC- 093-3112-2020	✓		
Roy Quintero	IRC-009-2009	DEIA-ARC- 009-1702-2021	✓		
Caridad Falquez	DEIA-IRC-021- 2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN”.

Categoría:

II

Corregimiento: San Juan De Turbe

Distrito: Especial Omar Torrijos Herrera

Ubicación: Provincia de Colón

PROMOTOR

Promotor: MINERA PANAMÁ, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: PETRUS ANTONIUS VAN DE PAAL

pasaporte BMHH1K4R1

Observaciones:

---



---



---

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Johana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093-3112-2020
Roy Quintero	IRC-009-2009	DEIA-ARC-009-1702-2021
Caridad Falquez	DEIA-IRC-021-2019	-----
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031-1308-2020
Leyson Guillen	IAR-013-97	DEIA-ARC-096-2309-2019

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	20/01/2022



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	19/01/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =011-2022

PROYECTO: PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN

PROMOTOR: MINERA PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA COLÓN, DISTRITO DE OMAR TORRIJOS HERRERA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TURBE

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **19** MES **Enero** AÑO **2022**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		x	N/A
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		Se presenta un (1) tomo original y una (1) tomo de copias del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	x		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		x		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jhoana De Alba H.

Cedula: 3-713-456

Correo: jdealba@codesa.com.pa

Teléfono: 2264223

Firma: Jhoana De Alba

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P

Firma: Castillero P.

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

64218

## Dirección de Administración y Finanzas

### Recibo de Cobro

#### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINERA PANAMÁ, S.A. / 46505-96-303869-DV-90	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-1-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

#### Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 TRANSF-407019385

Día	Mes	Año	Hora
19	01	2022	02:30:05 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 196175**

Fecha de Emisión:

19	01	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	02	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINERA PANAMA, S.A.**

**Representante Legal:**

**PETRUS ANTONIUS JOHANNES VAN DE PAAL**

**Inscrita**

**Tomo**

--

**Folio**

--

**Asiento**

--

**Rollo**

46505
-------

**Ficha**

303869
--------

**Imagen**

96
----

**Documento**

--

**Finca**

--

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



16  
Copiada de  
su original  
19-01-2022  
María del  
Pabellón

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DAPB- 0086 -2021  
de 28 de JUNIO de 2021

Que aprueba la viabilidad para el proyecto denominado **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, en el área protegida Áreas de Usos Múltiples de Donoso, Provincia de Colón, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **KARINA GUILLÉN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-251-206, debidamente autorizada por **MANUEL AIZPURUA** con cédula de identidad personal No. 8-728-1082, facultado como representante legal de **MINERA PANAMÁ, S.A.** sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá al folio No. 303869 (S), presentó la solicitud de viabilidad para el proyecto denominado **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, en el área protegida Área de Usos Múltiples de Donoso, Provincia de Colón;

Que de acuerdo a la solicitud de **MINERA PANAMÁ, S.A.** el proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, consiste en la construcción de un puente zarzo que permita atravesar el río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes distrito de Donoso), provincia de Colón;

Que según se plasma en la descripción del proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, la infraestructura de hormigón y acero poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del río, con un ancho aproximado de 2.5 metros;

Que consta en la documentación presentada por **MINERA PANAMÁ, S.A.**, Certificado de Propiedad de la Finca con Folio Real No. 19286 (F), código de ubicación 3206 (Donoso), cuyo Titular Registral es Ramón Bolívar Vergara Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 2-100-103, así como, autorización debidamente notariada, otorgada por el señor Ramón Vergara a Minera Panamá, S.A., para el uso del predio para la construcción de los estribos, torres y accesos al puente zarzo que se construirá sobre el río San Juan en la comunidad de San Juan de Turbe, distrito Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón;

Que consta en la documentación presentada por **MINERA PANAMÁ, S.A.**, Certificado de Propiedad de la Finca con Folio Real No. 21086 (F), código de ubicación 3206 (Donoso), cuyo Titular Registral es Ángel Fuentes Santana, con cédula de identidad personal No. 3-82-9, así como, autorización debidamente notariada, otorgada por el señor Ángel Fuentes a Minera Panamá, S.A., para el uso del predio para la construcción de los estribos, torres y accesos al puente zarzo que se construirá sobre el río San Juan en la comunidad de San Juan de Turbe, distrito Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón;

GB

Que mediante Memorando DIAM-0271-2021 de 30 de marzo de 2021, la Dirección de Información Ambiental, en referencia a la verificación de los datos del proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, informa que “Se *verificaron las coordenadas proporcionadas obteniéndose un polígono de 4,575.5 m<sup>2</sup>, el cual es atravesado por el río San Juan. Además, se ubica dentro de los límites del Área de Uso Múltiple de Donoso. De acuerdo al borrador del Plan de Manejo el mismo se ubica en la zona de uso intensivo.*

*En referencia a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el proyecto se ubica en las categorías de pasto y superficie de agua; y de acuerdo a la capacidad agrológica del suelo se ubica en el tipo VI: no arable, con limitaciones severas”;*

Que la Dirección Regional de Colón, realizó inspección de campo en el Área de Usos Múltiples de Donoso, a fin de verificar el sitio en el que se desarrollará el proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN** y a través del Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. 026-1705-2021 de 17 de mayo de 2021, emitió las siguientes consideraciones:

*“Esta cobertura vegetal está seriamente alterada y está compuesta por árboles aislados y uno pequeño que en efecto, es una especie sumamente indicadora de bosques de galería alterados, ya sea por afectaciones antrópicas o por bien por vendavales o crecidas y cabezas de agua del mismo río.*

*La vegetación que compone el sotobosque está totalmente alterado y la vegetación original ha sido reemplazada y herbácea *Heliotropo (Hedychium coronarium)* especie indicadora de sotobosques alterados en zonas anegadas.*

*Entre los árboles aislados observados podemos mencionar Frijolillos (*Leucena multicapitula* y *Albizia adinocephala*), Sigua blanca (*Cinnamomum triplinerve*), Balso (*Ochroma pyramidale*) entre otros. Todas estas especies se comportan como pioneras y de rápido crecimiento.*

*En cuanto a la fauna observada, fue mínima, solo se avistaron de manera casual algunas aves propias de la zona, y de este hábitat, como lo son gallinazos y talingos y algunos merachos representando al grupo de los reptiles. Todas estas especies se observaron de manera casual y son especies del hábitat y del ecosistema en estudio, que es el bosque de galería en este tramo del río San Juan de Turbe”;*

Que el citado Informe Técnico concluye indicando que “el Área de Usos Múltiples de Donoso, no cuenta con Plan de Manejo; al no quedar definido la zonificación, apegado a la normativa del área protegida, la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área, recomendamos otorgar la viabilidad al proyecto denominado **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0099-2021 de 31 de mayo de 2021, en el cual se señala que “recomendamos aprobar el proyecto denominado **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, corregimiento de San Juan de Turbe, distrito de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, cuyo promotor es la

empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.** con base en que el mismo no afecta los principios de creación del área protegida, la norma de categoría de manejo... ”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través de la Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, se declara área el área protegida de Donoso y se establece como categoría de manejo, para la gestión administrativa y ambiental de la misma, la de Área de Usos Múltiples;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **MINERA PANAMÁ, S.A.**, para el proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN** cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la viabilidad para el proyecto **PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**, en el área protegida Área de Usos Múltiples de Donoso, cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**

Ministerio de Ambiente  
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
 Resolución No. DAPB- Octubre -2021  
 Fecha: 26 de Junio de 2021  
 Página 3 de 4

cb

**SEGUNDO: ADVERTIR** a **MINERA PANAMÁ, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

**TERCERO: ADVERTIR** que la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

**CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a **MINERA PANAMÁ, S.A.**

**QUINTO: ADVERTIR** que contra la presente resolución, **MINERA PANAMÁ, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho 28 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

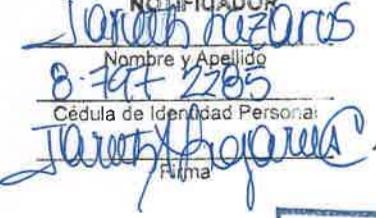
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



**NOTIFICACIÓN**

Hoy 29 del mes Junio de año 2021  
 Se notificó a Karma Civil Reh de la Resolución DAPB-006-2021 del día 28 del mes Junio del año 2021.

<b>NOTIFICADO</b> <u>Karma Y. Guillén V.</u> Nombre y Apellido <u>4-251-206</u> Cédula de Identidad Personal 	<b>NOTIFICADOR</b> <u>Jared Mazzoni</u> Nombre y Apellido <u>8-797-2265</u> Cédula de Identidad Personal 
---	--





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme.

Panamá,

JAN 18 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera



San Juan de Turbe, 06 de septiembre de 2021.

Señores

Minera Panamá S.A.

E. S. M.



Por este medio yo ANGEL FUENTES, con cédula de identidad personal número, 3-82-9, autorizo el uso del predio para la construcción de los estribos, torres y accesos a puente zarzo que se construirá sobre el río San Juan en la comunidad de San Juan de Turbe, Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón, y que beneficiará a más de siete comunidades adyacentes.

Como dueño del terreno, solicito al momento de terminarse la construcción del puente se hagan las cercas correspondientes para asegurar las áreas aledañas, buen manejo del terreno y mayor seguridad para todos.

De usted atentamente



Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Ángel Fuentes

*angel Fuentes*

Cédula número:

*3 - 82 - 9*



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es son autentica(s).

*JAN 18 2022*

*Bon. Ich* *pp*  
Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá \*



AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL  
DEPARTAMENTO DE MAPOTECA

Panamá, 14 de octubre del 2021  
ANATI-DNMC-MAPO-N-351

Señor  
Ángel Fuentes  
Ciudad  
E. S. M.

Señor Fuentes:



En atención a la nota sin número recibido el 20 de junio de 2021, con número de control 512-528894 presentado por el señor Ángel Fuentes en este despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No.21086, con código de ubicación 3206 toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso y Provincia de Colón pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón. Le informamos al respecto lo siguiente:

Que de acuerdo a la localización satelital la finca No.21086 Ley No.11 del 20 de febrero del 2018 propiedad de Ángel Fuentes Santana, se encuentra ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso y Provincia de Colón por cambios-administrativos, hoy día en Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón.

Solicitamos que actualice la información catastral de la finca y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón.

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una escritura de corrección de corregimiento por el propietario ante un notario.

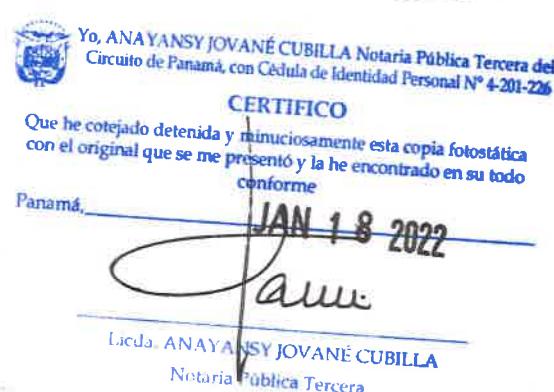
Atentamente,

Ing. José M. Rodríguez A.  
Director Nacional de Mensura Catastral  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras



C. Registro Público

JR/wa/em/ny





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
 TEJADA DOMINGUEZ  
 FECHA: 2022.01.13 12:01:25 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 9034/2022 (0) DE FECHA 08/01/2022

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DONOSO Código de Ubicación 3206, Folio Real № 21086 (F)  
 CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL GENERAL, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN,  
 OBSERVACIONES INSrita AL DOCUMENTO 794505 DE ESTA SECCION.  
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 5 ha 6608 m<sup>2</sup> 73 dm<sup>2</sup>  
 CON UN VALOR DE B/.36.00(TREINTA Y SEIS BALBOAS)  
 COLINDANTES: NORTE: EUSTAQUIO HERNANDEZ AIZPRUZ, FAUSTINO GONZALEZ FUENTEN, IGNACIO GONZALEZ FUENTES; SUR: IGNACIO GONZALEZ FUENTES, RIO SAN JUAN. ESTE: IGNACIO GONZALEZ FUENTES. OESTE: NANDO FUENTES, EUSTAQUIO HERNANDEZ AIZPRUA, FAUSTINO GONZALEZ FUENTES.  
 PLANO N 0303064042208000100.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ANGEL FUENTES SANTANA(CÉDULA 3-82-9)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DONOSO CÓDIGO DE UBICACIÓN 3206, FOLIO REAL № 21086 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2005 ASIENTO : 89028 DE FECHA 09/06/2005. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIN DE DOMINIO A FAVOR DE LA DIRECCIN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, POR LA SUMA DE B/36.00 CON UN PLAZO DE 6 AÑOS. INTERESES DEL 3 % ANUAL DESPUS DE VENCIDO EL PLAZO. VASE FICHA 337570, DOCUMENTO 794505, INSCRITO DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2005... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2005 ASIENTO : 89028 , DE FECHA 09/06/2005.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CDIGO AGRARIO, CDIGO ADRMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES ESTA ADJUDICACIN QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR ANAM EN LA RESOLUCIN ARAC-TAT-0546-05 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2005...SEGUN DOCUMENTO REDI 794505. INSCRITO DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2005... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2005 ASIENTO : 89028 , DE FECHA 09/06/2005.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE EST EN LA OBLIGACIN DE DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE ACCESO PARA FAUSTINO GONZALEZ FUENTES. INSCRITO AL DOCUMENTO 794505 DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2005.... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2005 ASIENTO : 89028 , DE FECHA 09/06/2005.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE ENERO DE 2022 11:59 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403317525

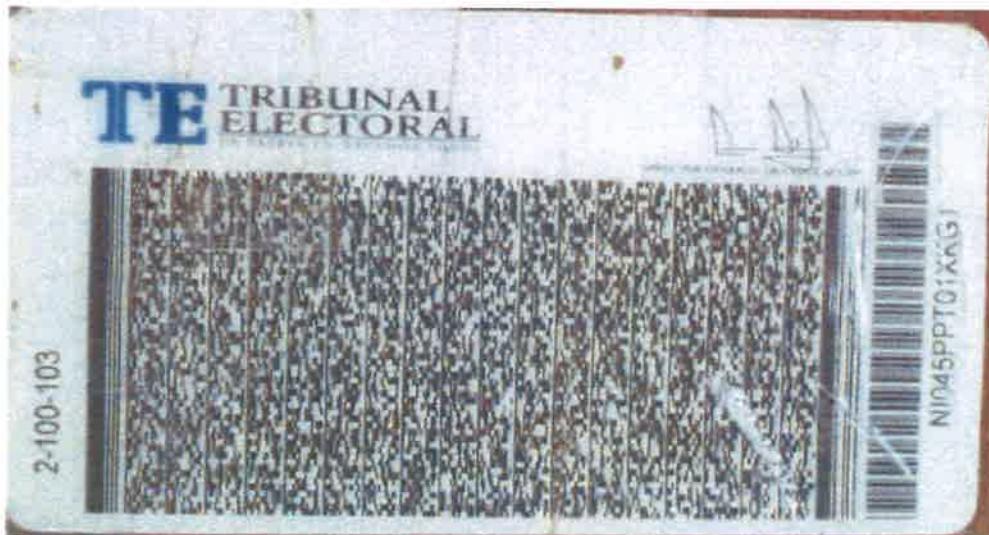


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 258EAB6A-13EF-4663-9B10-BA3B4A355982

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme

Panamá,

JAN 18 2022

*Janu*

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera





San Juan de Turbe, 06 de septiembre de 2021

7

Señores

Minera Panamá S.A.

E. S. M.

Por este medio yo RAMON VERGARA, con cédula de identidad personal número,

2-100-103, autorizo el uso del predio para la construcción de los estribos, torres y accesos a puente zarzo que se construirá sobre el río San Juan en la comunidad de San Juan de Turbe, Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón, y que beneficiará a más de siete comunidades adyacentes.

Como dueño del terreno, solicito al momento de terminarse la construcción del puente se hagan las cercas correspondientes para asegurar las áreas aledañas, buen manejo del terreno y mayor seguridad para todos.

De usted atentamente

Ramón Vergara.

Cédula número:

Ramón B. Vergara

2-100-103



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

JAN 18 2022

Benítez  
Testigo

PP  
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá \*



Panamá, 14 de octubre del 2021  
ANATI-DNMC-MAPO-N-352

Señor  
Ramón Vergara  
Ciudad  
E. S. M.

Señor Vergara:

En atención a la nota sin número recibido el 20 de junio de 2021, con número de control 512-528896 presentado por el señor Ramón Vergara en este despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No.19286, con código de ubicación 3206 toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso y Provincia de Colón pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón. Le informamos al respecto lo siguiente:

Que de acuerdo a la localización satelital la finca No.19286 Ley No.11 del 20 de febrero del 2018 propiedad de Ramón Bolívar Vergara Rodríguez, se encuentra ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso y Provincia de Colón por cambios-administrativos, hoy día en Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón.

Solicitamos que actualice la información catastral de la finca y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de San Juan de Turbe, Distrito de Omar Torrijos Herrera y Provincia de Colón.

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una escritura de corrección de corregimiento por el propietario ante un notario.

Atentamente,

Ing. José M. Rodríguez A.  
Director Nacional de Mensura Catastral  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras



C. Registro Público

JR/wa/em/ny

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO  
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme

Panamá,

JAN 18 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
TEJADA DOMINGUEZ  
FECHA: 2022.01.13 11:20:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 9033/2022 (0) DE FECHA 08/01/2022

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DONOSO Código de Ubicación 3206, Folio Real Nº 19286 (F)  
CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL GENERAL, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN  
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2477 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.6.00(SEIS BALBOAS)  
COLINDANTES: NORTE. RIO SAN JUAN DE TURBE.  
SUR. QUEBRADA A EL RIO SAN JUAN DE TURBE, CAMINIO DE SERVICICENTRAL.  
ESTE. QUEBRADA A EL RIO SAN JUAN DE TURBE.  
OESTE. CAMINIO EN SAN JUAN DE TURBE, CAMINO DE SERVICIO CENTRAL  
PLANO. 0303064042208050004

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAMON BOLIVAR VERGARA RODRIGUEZ(CÉDULA 2-100-103)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 2.00MTS DESDE LAS CERCAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS HASTA EL EJE DEL CAMINO DE CENTRAL EN SAN JUAN DE TURBE CON EL CUAL COLINDA POR LOS LADOS SUR Y OESTE DEJAR UNA DISTANCIA DE 5.00MTS DESDE LAS CERCAS DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO EN SAN JUAN DE TURBE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE. FECHA DE REGISTRO: 20040205 14:33:29.1JEPE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 12419/2004, DE FECHA 30/01/2004

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE ENERO DE 2022 11:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403317524**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E3468D21-4B89-49AD-ACD7-F80610228C6B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
 JONES CASTILLO  
 FECHA: 2021.11.18 12:59:16 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

432375/2021 (0) DE FECHA 11/18/2021

QUE LA SOCIEDAD

MINERA PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 303869 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE JUNIO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: PABLO JAVIER ESPINO

SUSCRITOR: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI

DIRECTOR: PHILIP PASCALL

DIRECTOR: ARTURO HOYOS

DIRECTOR: ANGUS KENNEDY-PERKINS

DIRECTOR: ARTHUR MATTHIAS PASCALL

DIRECTOR: GWONYONG SHIM

PRESIDENTE: PHILIP PASCALL

GERENTE GENERAL: SANDY GORDON LORRAINE WHITE

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA: PHILIP PASCALL

TESORERO: PETRUS VAN DE PAAL

SECRETARIO: MANUEL AIZPURUA

SECRETARIO: MANUEL V. AIZPURUA R.

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL PUEDE ACTUAR INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES O INCAPACIDADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. CUALQUIERA SECRETARIO O TESORERO ACTUE INDIVIDUALMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LAS AUSENCIA O INCAPACIDADES TEMPORALES O PERMANENTES DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE UN MILLON DE ACCIONES COMUNES, SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE A Y QUINIENTAS MIL ACCIONES COMUNES CLASE B, LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 12:57 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403252197**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 351E7E24-FB91-4CE9-9730-3DFEC47176A5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226  
CERTIFICO  
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
Panamá, **JAN 18 2022**  
Lcda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera





Entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**Puente Zarzo sobre el Río San Juan**”.

**INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:**

Por este medio yo, Petrus Antonius Johannes Van de Paal, varón, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con pasaporte BMHH1K4R1, en mi calidad de Representante Legal, conforme a lo establecido en el Registro Público de la Sociedad Minera Panamá, S.A. (en adelante MPSA), debidamente registrada a la Ficha/Folio 303869 de la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio social en Urbanización Punta pacífica, Torre De Las Américas, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que consta acreditada ante esta Administración, concurre ante su despacho y con el debido respeto:

EXPONE:

**I.-** Que conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”.

**II.-** Que el Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” se desarrollará entre las Fincas 19286 y 21086 ubicadas en el corregimiento de San Juan de Turbe (antes corregimiento de San José del General), distrito especial Omar Torrijos Herrera (antes Distrito de Donoso) y provincia de Colón.

**III.-** Que este Proyecto consiste en la actualización del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”**, aprobado mediante la **Resolución IA-ARC-054-2013 de 24 de octubre de 2013**, y cuyo objetivo es la construcción de un puente tipo zarzo con infraestructura de hormigón y acero que poseerá una dimensión de 65 metros de largo y 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del Río San Juan y a 3.3 metros sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del Río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Dicho Proyecto permitirá atravesar el Río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, dentro del Corregimiento de San Juan de Turbe (antes San José del General), Distrito Especial Omar Torrijos Herrera (antes Distrito de Donoso), Provincia de Colón.

A pesar de que la zona donde se desarrollará la obra se ubica dentro de un Área Protegida, el Proyecto no afectará la diversidad biológica, ni causará alteraciones sobre los atributos que dieron origen a esa Área Protegida.

**IV.-** Que dado a que el área donde se ubicará el **Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan”**, se encuentra dentro de los límites del Área Protegida de Donoso, se solicitó ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) del Ministerio de Ambiente la Viabilidad para el Proyecto de referencia; y la misma fue **aprobada mediante la Resolución No. DAPB-0086-2021 de 28 de junio de 2021**.

**V.-** Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” fue preparado por la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A.



Cobre Panamá

(CODESA), debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente con la Idoneidad No. IAR-098-99; y cuyo representante legal es el Sr. Ceferino Villamil, con domicilio en Ciudad de Panamá, Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E. CODESA es localizable a los teléfonos (507) 236-4723/4827, y dirección postal Apdo. 10530, Panamá, República de Panamá.

**VI.-** Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Puente Zarzo sobre el Río San Juan” consta de 15 partes y 402 fojas; y los colaboradores de CODESA (Consultores Ambientales) encargados de la elaboración de este fueron: Jhoana De Alba IRC-049-08, Roy Quintero IRC-009-09 y Caridad Falquez DEIA-IRC-021-2019.

**VII.-** Que, siendo Minera Panamá, S.A. el Promotor de la obra, se asigna a la Ing. Agustina Varela como persona de contacto para efectos del presente trámite. La Ing. Varela es localizable al teléfono 6780-4244 y por correo electrónico [agustina.varela@fqml.com](mailto:agustina.varela@fqml.com). El Promotor desea obtener notificación en la dirección: Torre De Las Américas, Torre A, Piso 21 Punta Pacífica Panamá o Apdo. 0830-00576, Panamá, República de Panamá.

**VIII.-** En cumplimiento de la normativa ambiental vigente hacemos entrega de la presente solicitud de evaluación, la cual acompañamos de los siguientes documentos:

- Documento impreso del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos.
- Copia digital con la información en pdf.
- Recibo original de pago, en concepto de evaluación del EsIA.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado de registro de sociedad de Minera Panamá, S.A.
- Certificado de registro público de las Fincas donde se ejecutará la obra.
- Copia notariada del pasaporte del representante legal de Minera Panamá, S.A. y de las cédulas de los propietarios de las Fincas.
- Autorizaciones por parte de los propietarios de las Fincas para el desarrollo de la obra.

Por lo antes expuesto,

**SOLICITA**, que se tenga por presentado el presente escrito con documentación adjunta, para la correspondiente Evaluación y Aprobación del EsIA de referencia.

Panamá, 14 de enero de 2022.

**PETRUS ANTONIUS JOHANNES VAN DE PAAL**  
Pasaporte BMHH1K4R1  
Representante Legal  
MINERA PANAMÁ, S.A.



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, JAN 19 2022  
Berlín pp  
Testigo Juan Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá \*